



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 de noviembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).

9

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

13

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

16

Número formado por dos fascículos

Martes, 12 de diciembre de 2006

Año XXVIII

Número 238 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

24

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

32

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería próximo a quedar vacante.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Alicún (Almería) (Expte. núm. 003/2006/SIM).

46

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006 (Expte. núm. 009/2006/COV).

46

Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin Fines Lucrativos, al amparo de la Orden que se cita.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 21 de noviembre de 2006, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento de la sentencia que se dicta.

52

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 658/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada de TSJA.

54

Resolución de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública en su X edición.

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Local y los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I+D dirigidas al fomento del desarrollo local.

54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

55

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.

55

Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales, (Convocatoria año 2006).

56

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos, para la construcción de un Consultorio Local en La Marmola.

56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre.

56

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 938/2006, promovido por doña Silvia Durán Barbero y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 783/2006, promovido por don Carlos Luis Parra Calderón y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», Código HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

60

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla.

68

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos-territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada.

81

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 16 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 1604/2004.

97

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga dimanante del procedimiento núm. 1334/05.

97

5. Anuncios.

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 58/06/2).

98

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 67/06/2).

98

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 69/06/2 y 6).

98

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 49/06/2).

98

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 3/06).

99

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

99

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

99

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

100

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

01

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

101

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

104

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

102

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia Técnica (Expte. 459/06/M/00).

102

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

105

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 468/06/M/00).

102

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

106

Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 363/06/M/00).

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

106

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de Sala de Bingo Fórmula de Fuengirola (BMA-11878).

103

Notificación de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2006-21-000191.

106

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

103

Notificación de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000272, procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.

107

Notificación de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación del procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2006-21-000088, expedientes núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

107

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

103

Notificación de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, estimando el desistimiento en el procedimiento de guarda del expediente de protección núm. 352-2006-21-000287, procedimiento núm. 355-2006-21-000013.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.

108

Anuncio de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

104

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ.

108

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

108

Anuncio de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/467/AG.MA/EP.	108	Anuncio de 24 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	111
Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/726/AG.MA/FOR.	109	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Administrativos.	111
Anuncio de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.	109	Anuncio de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de Peón de Servicios Generales Área de Cultura.	111
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/677/G.C./INC.	109	Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/1035/P.A./INC.	110	Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.	111
Anuncio de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/715/P.A./INC.	110	Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Técnicos Medios de Gestión de Administración General.	111
		Anuncio de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de Policías Locales.	111
		Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Personal Laboral.	111

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo A.	110	Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Funcionarios.	111
Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo C.	110	Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de supervisor de obras.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Médico.	110	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Oficial Jardinero.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Técnico Intermedio en Prevención.	110	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Pinche de Cocina.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.	111
Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Subalternos.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Cementerio, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.	111

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Abrocena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.	110	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Administrativo de la plantilla de personal funcionario.	111
Anuncio de 3 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Económicas y Empresariales.	111	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Maestro de Obras de la plantilla de personal funcionario.	111

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas.

La cuantía de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 35 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas.

Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas.

La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario.

Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

- http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html

- Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero

ANEXO I

Dos Becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para Servicios de la Universidad de Granada.

Responsable de la beca: Don Luis Rico Romero.

Funciones del becario:

- Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en base a la norma ISO9001:2000.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a diez años, con formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9001:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de noviembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, convocadas por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215 de 4 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de

las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 19 de diciembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006

M.º JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA
CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN ING. TÉCNICA FORESTAL (B2006)
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
44.297.084 24.1965	BLANCO MEDIO AMBIENTE	OYONARTE DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	8411210 TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO	1
44.396.906 23.6906	VILLAR MEDIO AMBIENTE	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO P.N.DESPERAÑERROS,CAZORLA,SEG. Y VILL.	2211210 TITULADO GRADO MEDIO JAEN	DEFINITIVO	2
28.895.397 23.5272	FUERTES MEDIO AMBIENTE	CUBERO D. G. GESTIÓN DE MEDIO NATURAL	ANTONIO MANUEL D. G. GESTIÓN DE MEDIO NATURAL	6518710 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
44.351.550 22.2880	LUQUE MEDIO AMBIENTE	ILLESCAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	JORGE DELEGACIÓN PROVINCIAL	2540310 TITULADO GRADO MEDIO CORDOBA	DEFINITIVO	4
52.284.257 22.0535	BENITEZ MEDIO AMBIENTE	MOSCOSO DELEGACIÓN PROVINCIAL	SALVADOR DELEGACIÓN PROVINCIAL	3300710 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	5

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 79 de 25 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el

grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art.29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA

7826410 TITULADO GRADO MEDIO. 1 F PC,SO B P-B2 SEGURIDAD 18 X --- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

2150810 TITULADO GRADO MEDIO. 2 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X --- 4.208,92 DPL-ENFERMERÍA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Á r e a R e l a c i o n a l	Á r e a F u n c i o n a l	C. C. E.	C. D.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRASTRUCT.. SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.G. FINANC. PLANIFICAC.E INFRASTRUCT. SEVILLA
 2058210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA
 2083210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA
 2084010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA GRANADA
 2094110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN JAEN
 2112910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA
 2122810 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA
 2132910 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 SALUD Y ORD.SANIT. 18 X---- 4.208,92 DEL.ENFERMERIA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2007
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA

3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

45

PLAZAS TOTALES:

Ver Anexo II en página 12 del
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (B.2008).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 79 de 25 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2008 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA													
232710	NG. GESTION DE AYUDAS	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XX---	5.717,76	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
674510	INSPECTOR PESQUERO	3	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XXXXX	9.303,92	1	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
882970	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.208,92		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
679810	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XXXXX	9.303,92	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
328210	UNIDAD TECNICA ORDENACION PESQUERA	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XX---	5.576,16	1	MOTRILL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA													
863010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ADM.	PESQUERA	18	X----	4.208,92		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN													
681730	INSPECTOR PESQUERO	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM.	PESQUERA	20	XXXXX	9.303,92	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO B2008
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

6641910 INSPECTOR PESQUERO..... 1 F PC,SO B-C P-B2 ADM. PESQUERA 20 XXXXX 9.303,92 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10
 PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página 12 del
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

1728210 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 8.460,72 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

42010 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1
 8698810 TITULADO SUPERIOR..... 6 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X---- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.CECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.CECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

9511010 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X---- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

3295210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X- - - - 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

7978610 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 8.460,72 2
 6670610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1
 6673810 ANALISTA FUNCIONAL..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 8.460,72 2
 6673910 ANALISTA PROGRAMADOR..... 2 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1
 9274210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X- - - - 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GRAL PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

8148610 ANALISTA PROGRAMADOR..... 1 F PC A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XX-X- 7.653,36 1
 9207310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X- - - - 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: D.G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN SEVILLA

9601410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X-XX- 7.824,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 11

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG. SEVILLA

9220110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: S.G.TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORMACION

CENTRO DESTINO: D.G.INFRAESTRUCT.Y SERV.TECNOLÓGICOS SEVILLA

9271210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVACION Y ADMONES.PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G.INNOVACION Y ADMONES.PUBLICAS SEVILLA

9220410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9220610 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

9511510 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X----- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

7160510	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	8.460,72	2			
418010	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	7.653,36	2			
9219710	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	4.361,68				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CADIZ

463610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	10.332,48	1			
--------	----------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	-----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8898910	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	4.361,68				
---------	-------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
8897210	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	X----	4.361,68			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.AGRICULTURA Y GANADERIA													
CENTRO DESTINO: D.G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA													
8897410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	X----	4.361,68			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMIA:		6											

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
2045110	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	22	X----	4.361,68			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ													
2070510	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23	XXXX-	10.332,48	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA													
2099910	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23	XXXX-	10.332,48	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA													
2129110	PROCESO DE DATOS	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEEC.	23	XXXX-	10.332,48	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMIA:		6											

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	
9512110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X	----	4.361,68	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	
8897710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X	----	4.361,68	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	
9422410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	X	----	4.361,68	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2019
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512510 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 22 X---- 4.361,68

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

6533310 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA..... 1 F PC,SO A-B P-A2 TECN.INFORM.Y TELEC. 23 XXXX- 10.332,48 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

CENTRO DESTINO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA SEVILLA

10049210 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 60

Ver Anexo II en página 12 del
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de marzo de 2005 (BOJA núm. 72 de 14 de abril), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el BOJA, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados

para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Quinto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9510010	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	
10038610	AYUDANTE TÉCNICO	3	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	15	X	---	3.939,28		

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.E. Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp	
9511210	AYUDANTE TÉCNICO	4	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	15	X	---	3.939,28		

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM.CECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM.CECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a d a n t e s	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

9274410 OPERADOR INFORMÁTICA..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

9207510 AYUDANTE TECNICO..... 2 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a d a n t e s	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.PESQ.Y ACUICULA EL TORUÑO PUERTO DE SANTA MARIA[EL]

8499910 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."CAMINO DEL PUJCHIL" GRANADA

8900110 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.PESQ.Y AGRARIA HUELVA HUELVA

8900210 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."LAS TORRES-TOMEJIL" ALCALA DEL RIO

8900310 AYUDANTE TECNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional	RFIDP	C. Especifico	EUROS		Exp
10035010	AYUDANTE TECNICO	8	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional	RFIDP	C. Especifico	EUROS		Exp
9511710	AYUDANTE TECNICO	4	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional	RFIDP	C. Especifico	EUROS		Exp
9220010	OPERADOR INFORMACION	4	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

10039110 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9513410 AYUDANTE TÉCNICO 2 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA

10953610 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ

10953410 AYUDANTE TÉCNICO 2 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA JEREZ DE LA FRONTERA

8899110 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO TRIGUEROS

8899710 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELEC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 7

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9512010	AYUDANTE TÉCNICO	3	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9512310	AYUDANTE TÉCNICO	3	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
9510310	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15	X	---	3.939,28			

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512610 AYUDANTE TÉCNICO..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA HUELVA

8900410 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9422210 AYUDANTE TÉCNICO..... 3 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. .	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9512610 AYUDANTE TÉCNICO..... 4 F PC,SO C P-C2 TECN. INFORM. Y TELÉC. 15 X---- 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E R O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
								Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	

CONVOCATORIA: OFERTA VACANTES PROM INT 03 C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SEVILLA

1.0049210 AYUDANTE TÉCNICO 1 F PC, SO C P-C2 TECH. INFORM. Y TELEC. 15 X - - - - 3.939,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 60

Ver Anexo II en página 12 del
 BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 235 de 1 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad., Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el

grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d \$	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

96210 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1
 9509810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Específico	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9510110 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO JA-JAEN JAEN

75310 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO JA-SEVILLA SEVILLA

83710 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. C. E. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SISTEMAS INFORM. ECONOM.-FINANCIERO

CENTRO DESTINO: D.G.SISTEMAS INFORM. ECONOM.-FINANCIERO SEVILLA

116710 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2				
9511110 TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. C. E. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA SEVILLA

3295310 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92					
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a d s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: S.G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SEVILLA

6668110 PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
6978510 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
6674010 PROGRAMADOR.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1
9274310 TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

9207410 TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV.

CENTRO DESTINO: D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. SEVILLA

9273910 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92	
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE ALMERÍA ALMERÍA

6701810 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	4	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
--------------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	----------	---

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ CÁDIZ

6701810 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
--------------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	----------	---

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA CÓRDOBA

6709910 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2
--------------------------------------	---	---	----	-----	------	------------------------	----------	----------	---

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA HUELVA
 6689210 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 3 F PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE JAÉN JAÉN
 6981010 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE MÁLAGA MÁLAGA
 6698110 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 2 F PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE SEVILLA SEVILLA
 6692410 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 30

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

CENTRO DIRECTIVO..... I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CAMINO DEL PLURCHIL" GRANADA
 9199510 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 1 F PC B-C P-B2 TECN. INFORM. Y TELESC. 20 XX-X- 7.832,40 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.D. / C.E. / Área Relacional	C. Específico / RFIDP / EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS												
CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS SEVILLA												
9220510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	4.208,92		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
9220710	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	4.208,92		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5										
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA												
9052810	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.832,40	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		7										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / C.D. / C.E. / Área Relacional	C. Específico / RFIDP / EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
9511610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	4.208,92		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3										
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ												
2296510	TECNICO DE INFORMATICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.832,40	2	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		4										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

9219810 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERIA ALMERIA

7829410 PROGRAMADOR..... 1 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8899010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 18 X---- 4.208,92

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA ALMERIA

8263110 ASESOR MICROINFORMÁTICA..... 2 F PC B-C P-B2 TECN.INFORM.Y TELEC. 20 XX-X- 7.832,40 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2317610 PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	2			
10038810 TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	SO,PC	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA

8897510 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92				
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA HUELVA

8897610 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92				
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2045210 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.208,92				
-----------------------------------	---	---	-------	---	------	------------------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
1048010	PROGRAMADOR	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	20 XX-X-	7.832,40	1			
9512210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	18 X----	4.208,92				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA HUELVA													
6613810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	20 XX-X-	7.832,40	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 4													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER													
CENTRO DESTINO: DIRECCION SEVILLA I.A.M. SEVILLA													
9512710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	18 X----	4.208,92				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Titulación	Exp	Formación		
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA													
10047910	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	SO,PC	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	18 X----	4.208,92				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2													

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n s. E. C o n s. E.	C. E. S p e c í f i c o	R F I D P	E u r o s	T i t u l a c i o n		F o r m a c i o n
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
2668610	PROGRAMADOR	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20 XX-X-	7.832,40	1				
3201710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20 XX-X-	7.832,40	1				
8897810	TITULADO GRADO MEDIO	8	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18 X----	4.208,92					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	10											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA														
8897910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18 X----	4.208,92					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA														
8898010	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18 X----	4.208,92					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA HUELVA														
2033310	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20 XX-X-	7.832,40	1				
2033410	PROGRAMADOR	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20 XX-X-	7.832,40	1				
8898310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18 X----	4.208,92					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	3											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN JAEN														
8898510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18 X----	4.208,92					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA MALAGA														
8900910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	18 X----	4.208,92					
		PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA														

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	T i t u l a c i o n	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA

2034010	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1		
8898410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.208,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	T i t u l a c i o n	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO B2012
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

1310	PROGRAMADOR.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.832,40	1		
10038910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	SO,PC	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.208,92			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 105

Ver Anexo II en página 12 del
BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Dirección General de Personas Mayores.
 Centro de Destino: Dirección General de Personas Mayores.
 Código SIRHUS: 731810.
 Denominación del puesto: Subdirector/a General.
 Núm. plazas: 1.

ADS: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A. Cuerpo: P.A11. Modo Acceso: PLD. Área Funcional: Asuntos Sociales. Área Relacional: Administración Pública. Nivel: 30. C. Específico: XXXX-23.574,84 euros.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Genetics of the conenzyme Q deficiency in humans (UBIGENES)», proyecto incluido en el VI Programa marco de la Unión Europea

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Plácido Navas Lloret, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 17 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIE0604, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.2304 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/2536).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Útrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso.

administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CIE0604.

Proyecto de Investigación: «Genetics of the conenzyme Q deficiency in humans (UBIGENES)».

Investigador principal: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Plácido Navas Lloret.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmete que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudio de células madre en la línea germinal de la hembra de la *Drosophila*.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Biología

- Experiencia contrastada en el estudio molecular de proteínas reguladoras de la oogenénesis en *Drosophila Melanogaster*.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.º de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 euros.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 22 de mayo de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Publicaciones específicas.

- Conocimientos de Inglés.

- Formación en otro centro de calidad diferente del receptor.

- Grado de Doctor.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del
BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Alicún (Almería) (Expte. núm. 003/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alicún (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de la bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 18 de octubre de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de la bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Paño de proporciones 3/2 (largo por ancho), de color verde; con un aspa cortado blanco y rojo y resaltado de una cruz azul, ambas de 1/12 de la anchura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de la bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Alicún (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, a 16 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006 (Expte. núm. 009/2006/COV).

El artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2006, ha enviado la relación de convenios suscritos por la expresada corporación provincial, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006, especificando procedencia, N.º Rgto., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA ENTRE EL 1.7.2006 Y EL 30.9.2006

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Cultura y Deportes	223/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GUILLENA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	224/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de DESARROLLO y FOMENTO del ALJARAFE para el Proyecto de Actividades Deportivas del año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	225/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	226/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de ATLETISMO para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	227/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de FUENTES DE ANDALUCÍA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	228/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de AJEDREZ para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	229/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de BADMINTON para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	230/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, para el año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	231/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de BALONCESTO para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	232/06	Convenio de Colaboración entre la DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	233/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de UTRERA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	234/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS, para el campeonato de Andalucía de promoción del piragüismo y 2ª Copa del Slalon "Ribera del Húeznar" 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	235/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. EL PALMAR de TROYA, para la contratación de personal especializado en materia deportiva en localidades de menos de 20.000 habitantes	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	236/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACÑUELA, para la contratación de personal especializado en materia deportiva en localidades de menos de 20.000 habitantes	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	237/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE, para el año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	238/06	Convenio de Colaboración entre la DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA para el año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	239/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION, para el año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	240/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTE PARA MINUSVALIDOS año 2006	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	241/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. HERRERA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	242/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. DE LORA del RÍO, para la contratación de personal especializado en materia deportiva en localidades de menos de 20.000 habitantes	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	243/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	244/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SAN NICOLAS del PUERTO, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Acción Social	245/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA RINCONADA sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	6/7/06 31/12/06
Acción Social	246/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MORÓN de la FRONTERA sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	12/7/06 31/12/06
Acción Social	247/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN NAZARENA de TERAPIA de APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS) para regular la colaboración entre ambas entidades y desarrollar un programa de prevención y atención de drogodependencias en Centros Penitenciarios de Mujeres, en concreto en la Prisión de Alcalá de Guadaíra.	6/7/06 31/12/06
Acción Social	248/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS "LIBERACIÓN" para la realización del Programa de Incorporación socio-laboral AISOL.	10/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	249/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival Internacional de Cortometrajes de ficción y documentales de Arqueología y Patrimonio, CARMONA FILM FEST.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	250/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CAZALLA de la SIERRA para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	251/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN FERIA del LIBRO, para la celebración de dicho acontecimiento. Edición 2006.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	252/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MARINALEDA para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	253/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS MOLARES para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	254/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO, para el fomento del Flamenco.	11/7/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Cultura y Deportes	255/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival de Cortometraje Ciudad de Dos Hermanas.	11/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	256/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	5/7/06 31/12/06
Urbanismo y M.A.	257/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. DOS HERMANAS en materia de Prevención y Extinción de Incendios.	14/7/06 31/12/13
OPAEF	258/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de CANTILLANA por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	10/7/06 31/12/09
OPAEF	259/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de CASTILLEJA DE LA CUESTA por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	18/7/06 31/12/09
OPAEF	260/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de LAS NAVAS de la CONCEPCIÓN por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	18/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	262/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Cazalla de la Sierra adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	263/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Martín de la Jara adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	264/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Almadén de la Plata adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	265/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Villanueva del Ariscal adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	266/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Villamanrique de la Condesa adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	267/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Valencia de la Concepción adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	268/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Salteras adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	269/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Algámitas, adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	270/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de La Campaña adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	271/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Cantillana adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	272/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Cañada Rosal adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	273/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de El Castillo de las Guardas adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	274/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de El Garrobo adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	275/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Villanueva del Río y Minas adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	276/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Azánczar adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	278/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilblanco de los Arroyos adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	279/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilleja del Campo adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	280/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcolea del Río adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Juventud, Inn. y F.E.	281/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcalá del Río adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	282/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Alanís adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	283/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Gelves adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	284/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Lantejuela adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	285/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de La Luisiana adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	286/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Los Molares adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	287/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Montellano adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	288/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Las Navas de la Concepción adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	289/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de Pruna adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Juventud, Inn. y F.E.	290/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de El Ronquillo adherido al Convenio Específico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Acción Social	291/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Isla Mayor para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	292/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Marín de la Jara para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	293/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Fuentes de Andalucía para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	294/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Coronil para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	295/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Benacazón para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	296/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Umbrete para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	297/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Coripe para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	298/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Osuna para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	299/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Madroño para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	300/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Lantejuela para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	301/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Villaverde del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	302/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Castillo de las Guardas para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	303/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Cazalla de la Sierra para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	304/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Rubio para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	305/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Real de la Jara para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	306/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Villanueva del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	307/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Cañada Rosal para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	308/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilleja del Campo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	309/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Cuervo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	310/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de San Nicolás del Puerto para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	311/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Las Navas de la Concepción para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	312/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Constantina para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	313/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Valencina de la Concepción para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	314/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Santiponce para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Acción Social	315/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Bormujos para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	316/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Aznalcollar para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	317/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Alanís para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	318/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilleja de Guzmán para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	319/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Brenes para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	320/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Pilas para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	321/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Guillena para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	322/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Castilblanco de los Arroyos para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	323/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcolea del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	324/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Tocina para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	325/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Cantillana para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	326/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Salteras para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	327/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Guadalcanal para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	328/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Ronquillo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	329/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Espartinas para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	330/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Viso del Alcor para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	331/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de La Luisiana para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	332/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Puebla del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	333/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Gines para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	334/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Burguillos para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	335/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Alcalá del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	336/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, con el objetivo de fomentar la organización de cursos, seminarios, conferencias y otras.	18/7/06 31/12/06
Urbanismo y M.A.	337/06	Convenio Específico de Colaboración en desarrollo del Marco suscrito el 27 de abril de 1994 entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA en orden a la celebración de prácticas de los alumnos del Máster Universitario en sistemas de Información Geográfica.	18/7/06
Acción Social	338/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de El Garrobo para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	339/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Palomares del Río para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	340/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Badolatosa para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	341/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Mairena del Alcor para ejecución de programas comunitarios	18/7/06 31/12/06
Acción Social	342/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de Almensilla, Gelves y Palomares del Río que conforman la Zona de Trabajo Social de Gelves, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	343/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de Almadén de la Plata, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Real de la Jara y el Ronquillo, que conforman la Zona de Trabajo Social de El Ronquillo, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	344/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de Mairena del Alcor que conforma la Zona de Trabajo Social de Mairena del Alcor para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	345/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija integrada por los Aytos de Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía y la Luisiana, que conforman la Zona de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Hacienda y Patrimonio	346/06	Convenio Urbanístico entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTES de la J.A., en desarrollo del Protocolo General de 20 de Octubre de 2005 para el desarrollo urbanístico de los terrenos de Cortijo Cuarto	11/7/06
Acción Social	347/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de Agudalce, Lantejuela, La Puebla de Cazalla y Osuna, que conforman la Zona de Trabajo Social de Osuna, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	348/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Estepa, que conforman la Zona de Trabajo Social de Estepa para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	349/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento del Viso, que conforman la Zona de Trabajo Social de El Viso, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Acción Social	350/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Aznalcollar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Espartinas, Sanlúcar la Mayor y Umbrete, que conforman la Zona de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	351/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Puebla del Río e Isla Mayor, que conforman la Zona de Trabajo Social de Puebla del Río, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	352/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de La Campana, Peñarlor y Puebla de los Infantes, que conforman la Zona de Trabajo Social de Peñarlor, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	353/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Marchena y Paradás, que conforman la Zona de Trabajo Social de Marchena, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	354/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alanís de la Sierra, Constantina, las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto, que conforman la Zona de Trabajo Social de Constantina, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	355/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas, que conforman la Zona de Trabajo Social de Cantillana para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	356/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Bormujos, Castilleja de Guzmán, Gines, Santiponce y Valencia de la Concepción, que conforman la Zona de Trabajo Social de la Comisa del Aljarafe, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	358/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL RUBIO, para el proyecto de actividades deportivas del año 2006.	28/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	359/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA del DEPORTE de ORIENTACIÓN para el año 2005	26/7/06 - 31/12/06
Gabinete de Presidencia	360/06	Convenio Especifico de colaboración entre la Diputación y Fundación San Telmo para la formación de dirigentes y directivos	26/7/06 fin actuación
OPAEF	361/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. de TOMARES por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	25/7/06 31/12/09
OPAEF	362/06	Convenio de colaboración entre la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla S.A. (INPRO) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para el mantenimiento y la actualización del Sistema de Información para la Gestión Tributaria y Recaudación de los Tributos Locales del OPAEF	25/7/06 31/12/06
Infraestruct. y D.R.	363/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Administración de la Junta de Andalucía relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio PFOEA 2006	14/7/06
Infraestruct. y D.R.	364/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla, la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el B.C.L. de España S.A. relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de empleo agrario del ejercicio PFOEA 2.006.	14/7/06
Hacienda y Patrimonio	365/06	Adhesión de la Diputación al Convenio de Colaboración entre la FEMP, la CECA, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA de BANCA, la UNIÓN de COOPERATIVAS de CRÉDITOS y la entidad pública REDES, para la difusión e implantación del Sistema de Pago Telemático. Anexo III	12/7/06
Juventud, Inn. y F.E.	366/07	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de Guillena, adherido al Convenio Especifico para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 2 de diciembre de 2003. FASE III (Proyecto GUADALINFO)	14/7/06 31/12/09
Consortio Provincial	367/06	Convenio de Colaboración entre el CONSORCIO PROVINCIAL de AGUAS y la AGENCIA ANDALUZA del AGUA y para la correspondientes a la Provincia de Sevilla.	24/7/06 31/12/14
Acción Social	368/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de Villanueva de San Juan para ejecución de programas comunitarios	31/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	370/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, para incorporar a su página web institucional un enlace directo al servicio de consultas de la Academia.	13/7/06 31/12/06
Juventud, I y FE	371/06	Prórroga del Convenio de Colaboración Educativa suscrito el 28 de junio de 2004, entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA Y LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA para la práctica en empresa por los alumnos del IES Virgen de los Reyes (C.E. Blanco White)	3/8/06
Acción Social	372/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL PEDROSO para ejecución de programas comunitarios	11/8/06 31/12/06
Acción Social	373/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de CAZALLA de la SIERRA, GUADALCANAL y EL PEDROSO, que conforman la Zona de Trabajo Social de la Cazalla de la Sierra, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Cultura y Deportes	374/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA de ESTEPA, para la Contratación de un monitor cultural.	11/7/06 31/12/06
Acción Social	375/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO para ejecución de programas comunitarios	11/8/06 31/12/06
Acción Social	376/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO que conforman la Zona de Trabajo Social de la Cazalla de la Sierra, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	18/7/06 31/12/06
Acción Social	377/06	Cláusula Adicional Tercera al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de mayo de 2003, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS sobre funcionamiento de Centro de Drogodependencias.	17/4/06 31/12/06
Juventud, Inn. y F.E.	378/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS del ALJARAFE para la encomienda de gestión y ejecución del proyecto "Plataforma de administración electrónica para los Ayuntamientos de la Mancomunidad.	6/9/06 6/3/07

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Cultura y Deportes	379/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el CONSEJO SUPERIOR de INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS para la Convocatoria del Concurso Nuestra América y edición de las monografías premiadas.	11/9/06 31/12/06
Acción Social	382/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA ALGABA, que conforman la Zona de Trabajo Social de La Algaba, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	383/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA de la CUESTA, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	384/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLANUEVA DEL ARISCAL para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	385/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL SAUCEJO para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	386/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de MONTELLANO para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	387/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANLÚCAR la MAYOR para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	388/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de OLIVARES para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	389/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de PEÑAFLOR para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	390/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA PUEBLA de CAZALLA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	391/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de AGUADULCE para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	392/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA ALGABA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	393/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de PARADAS para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	394/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARRIÓN de los CESPEDES para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	395/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA RODA de ANDALUCIA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	396/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA de la CUESTA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	397/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de ESTEPA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	398/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA CAMPANA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	399/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de GERENA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	400/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de LOS MOLARES para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	401/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALMENSILLA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	402/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARCHENA para ejecución de programas comunitarios	14/9/06 31/12/06
Acción Social	403/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos de OLIVARES, ALBAIDA del ALJARAFE, SALTERAS y VILLANUEVA del ARISCAL, que conforman la Zona de Trabajo Social de Castilleja de la Cuesta, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	404/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17de diciembre de 1996, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OSUNA, en materia de Drogodependencias.	14/9/06 31/12/06
Acción Social	405/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17de diciembre de 1996, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MARCHENA, en materia de Drogodependencias.	14/9/06 1/12/06
Urbanismo y M.A.	406/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA RINCONADA en materia de Prevención y Extinción de Incendios.	14/9/06 31/12/13
Acción Social	407/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS SIERRA SUR y el Ayto. EL SAUCEJO, que conforman la Zona de Trabajo Social de Los Corrales, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	408/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de AZNALCAZAR para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	409/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de BOLLULLOS de la MITACIÓN para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	410/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de GELVES para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	411/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALMADÉN de la PLATA para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 - 31/12/06
Acción Social	412/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA para ejecución de programas comunitarios	20/9/06 31/12/06
Acción Social	413/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA LA MILAGROSA de la CONGREGACIÓN RELIGIOSA HIJAS de la CARIDAD de Alcalá de Guadaíra para el ingreso de hasta 7 ancianos asistidos	20/9/06 31/12/06
Acción Social	414/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES LUIS GARCÍA ROMO de Las Navas de la Concepción para el ingreso de hasta 4 ancianos asistidos	20/9/06 31/12/06
Acción Social	415/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN PEDRO de ALCÁNTARA de Carmona para el ingreso de hasta 8 ancianos.	20/9/06 31/12/06

Procedencia	Nº Rgto.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
Acción Social	416/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES MARÍA MILAGROSA de El Coronil para el ingreso de 5 ancianos asistidos y 5 válidos.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	417/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES OBRA SOCIAL NTRA. SRA. de GRACIA de La Puebla de Cazalla para el ingreso de hasta 11 ancianos.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	418/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN EUSTAQUIO de Sanlúcar la Mayor para el ingreso de 10 ancianos asistidos y 3 válidos.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	419/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA HERMANA JOSEFA MARÍA del Ayto. de Guadalcanal para el ingreso de hasta 4 plazas.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	420/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN ANDRÉS de Lebrija para el ingreso de hasta 15 plazas.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	421/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES MIGUEL MOLINERO MARTÍN en Herrera, para el ingreso de hasta 6 plazas.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	422/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN INOCENCIO de Paradas para el ingreso de 10 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	423/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES NTRAS. SRA. de la ASUNCIÓN de Estepa para el ingreso de 35 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	424/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MUNICIPAL de ANCIANOS SAN FRANCISCO de Morón de la Frontera para el ingreso de 15 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	425/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN GRACIA y PAZ (Residencia Bueno Monreal) de Húévar para el ingreso de 8 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	426/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la HERMANDAD de la VERA CRUZ y M ^o STA. de las ANGUSTIAS de Alcalá del Río para el ingreso de 5 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Acción Social	427/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de SAN JUAN de DIOS y SANTA CONSTANZA de Sanlúcar la Mayor para el ingreso de 23 ancianos durante 2006.	20/9/06 31/12/06
Infraestruct. y D.R.	428/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS para la formación en el Código Técnico de la Edificación.	26/9/06 fin curso
Acción Social	430/06	Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 17 de septiembre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto de LAS CABEZAS de SAN JUAN, en materia de Drogodependencias.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	431/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de LAS CABEZAS de SAN JUAN, E.L.A. MARISMILLAS, EL CUERVO y E.L.A. EL PALMAR de TROYA, que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Cabezas de San Juan, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	432/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de PRUNA, ALGÁMITAS y VILLANUEVA de SAN JUAN, que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Pruna, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	433/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la E.L.A. MARISMILLAS para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	434/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y la E.L.A. EL PALMAR de TROYA para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	435/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de LAS CABEZAS de SAN JUAN para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	436/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de HÚEVAR del ALJARAFE para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	437/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de ALGÁMITAS para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	438/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de PRUNA para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	439/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayto de MARINALEDA para ejecución de programas comunitarios	27/9/06 31/12/06
Acción Social	445/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de CORIPE, EL CORONIL, LOS MOLARES y MONTELLANO, que conforman la Zona de Trabajo Social de Las Montellano, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Acción Social	447/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla el Ayto. de SEVILLA y la PLATAFORMA para la INTEGRACIÓN de los MINUSVÁLIDOS de SEVILLA para la gestión del Centro de Información y Asesoramiento a las Personas con Discapacidad.	29/9/06 31/5/07
Acción Social	450/06	Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y los Aytos. de ALCALÁ del RÍO, BRENES y VILLAVERDE del RÍO, que conforman la Zona de Trabajo Social de Arahal, para el desarrollo de prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	27/9/06 31/12/06
Presidencia	451/06	Protocolo General e Intenciones entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA de TURISMO, COMERCIO y DEPORTE de la J.A., la DIPUTACIÓN de CÁDIZ, la FUNDACIÓN VÍA VERDE de la SIERRA y la ASOCIACIÓN de TURISMO RURAL "SIERRA de CÁDIZ", para la elaboración del Plan de Promoción Comercialización "Vía Verde de la Sierra".	27/9/06 31/12/09

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a Entidades sin Fines Lucrativos, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e

Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006) y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 11 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues y alojamientos temporales para personas inmigrantes, centros y servicios destinados a personas inmigrantes y sedes de asociaciones de inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquéllas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de cien mil euros (100.000,00 euros), para las actividades asimismo detalladas, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º La resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.782.0 0.31J.5, conforme a lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f). Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, a 17 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO

EXPEDIENTE		ACEPTADO	SUBVENCIÓN		EJECUCIÓN
2006/017CA	Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos de Andalucía	6.708,74	5.628,74	Copadora multifunción, archivador metálico, 2 estanterías - librería, 2 mesas despacho, 2 mesas ordenador, 2 sillas de ordenador con ruedas, 36 sillas metálicas, 2 papeleras metálicas	3 MESES
2006/021CA	CARDIJN	17.480,42	17.480,42	Suministros vídrios, fijos de huecos, barandilla de acero inoxidable, tapaluz de periferia y su colocación	1 AÑO
2006/006CA	CEAIN	16.155,00	15.855,00	5 ordenadores, 2 impresoras, 1 sistema operativo, 1 telecabina informática inicial, 2 telecabina informática ampliación, 3 soporte CPU para telecabina, 1 mesa pano rectangular, 1 silla giratoria, 3 sillas ovales, 3 librería pano, 12 estantes pano, 1 a la pano, 1 cajonera rodante, 1 armario, 3 estantes, 1 silla giratoria, 2 sillas ovales con brazos, 1 mesa reunión y 10 sillas ovales con brazos	3 MESES
2006/028CA	Alazir	1.950,00	1.950,00	1 Ordenador, 1 impresora, 1 cámara y 1 grabadora	3 MESES
2006/001CA	ACCEM	17.905,56	17.905,59	1 copiadora, 1 Fotocopiadora, 3 ordenadores de mesa, 1 ordenador portátil, 2 impresoras, 3 mesas roma, 3 alas roma, 3 cajoneras rodantes, 3 cajoneras d dos cajones, 3 sillas giratorias, 6 sillas fijas, 4 archivadores, 6 armarios, 1 p artisa complementos (papelería, perchero, etc.), 1 biombo de acero	3 MESES
2006/025CA	Kalahari	15.500,00	15.500,00	Remodelación local, albañilería y pintura, electrificación, climatización, fontanería y servicios sanitarios, Split Cassette, TVC, Lavadora, Cafetera, Olla Combi, Freidora, Equipo Mini, Frigorífico, Vitrocerámica, Hornos Microondas, calentador, Mesa TV plasma, campaña, batidora, Congelador, Lavavajillas, Colchón 75-80" 182/190, colchón 90" 182/190	6 MESES
2006/014CA	CEPA	2.198,00	2.198,00	2 ordenadores, 2 impresoras y dos cámaras web	3 MESES
2006/015CA	CEPA	1.449,00	1.449,00	1 Ordenador portátil, cámara web, impresora multifunción	3 MESES
2006/027CA	Kalahari	15.500,00	15.500,00	Remodelación local, albañilería y pintura, electrificación, climatización, fontanería y servicios sanitarios, Mesa dirección, Bloque rodante 3 cajones, bloque rodante cajón+archivo, Armario con puertas abajo, juego de puertas de cristal, armario con puertas enteras, 7 estantes, 2 techos de armario, 3 mesas 180x80, 3 alas auxiliares, 3 bloques rodantes de 3 cajones, 3 armarios de puertas abajo, 3 armarios de puertas enteras, 21 estantes de 30 mms., 6 techos decorativos, sillón respaldado giratorio, 2 sillones giratorios, 3 sillas giratorias, 6 sillones fijos con brazos	6 MESES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.3.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 31 de octubre de 2006, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R.	866.029,42 euros.
CrediavaL, S.G.R.	818.296,46 euros.
Suraval, S.G.R.	869.975,12 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de noviembre de 2006, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 25 de octubre de 2006 de esta Consejería, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 348/06, de fecha 23 de junio de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Aguas para la inclusión de un puesto de trabajo de la categoría profesional de Delineante.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Aguas.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza de Aguas, en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 de enero de 2005.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2006

M.^a JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Euro	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN.TRANSITORIA DE AGUAS-ALMERIA

ALMERIA

10963410	DELINEANTE.....	1 L	PC,S	III	DELINEANTE	00 X----	1.170,24				ALMERIA
MODIFICADOS											
5276610	OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	12 L	S,PC	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	1.280,88				ALMERIA
5276610	OFICIALES DE 2a DE OFICIOS.....	11 L	PC,S	IV	OFICIAL 3º OFICIOS	00 X----	1.280,88				ALMERIA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 658/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada de TSJA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 658/2006, interpuesto por don Antonio Alonso Alonso, contra el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su X edición.

El Jurado de la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, integrado por el Ilmo. Sr. don Pedro José Pérez González-Toruño, Secretario General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; el Ilmo. Sr. don Alfredo Segura Vinuesa, Director General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios; el Ilmo. Sr. don Joaquín Castillo Sempere, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Excmo. y Mgfco. Sr. don Agustín Madrid Parra, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; Prof. Dr. Manuel Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; Dr. Emilio Carrillo Benito, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla; don Francisco Sanabria Estévez, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública; y, por último, y en calidad de Secretaria, por doña Julia Serrano Checa, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, al equipo de trabajo formado por don Francisco Javier Prados de Reyes, doña Sofía Olarte Encabo, don José Antonio Soler Arrebola, doña María Teresa Alameda Castillo y doña Amparo María Molina Martín, por trabajo titulado «La negociación colectiva en los Entes Públicos Locales de Andalucía».

2.º Otorgar una mención especial en la modalidad A, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Pedro Ignacio González Fernández, por su trabajo titulado «Economía social en Andalucía: políticas públicas de fomento».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a doña María Isabel Rivas Castillo, por su trabajo «Régimen jurídico de las infraestructuras ferroviarias».

4.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Juan Jesús Martos García, por su trabajo titulado «Comercio Electrónico y Defraudación Fiscal: Recomendaciones para mejorar el control administrativo».

5.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Enrique Sánchez González, por su trabajo «Procedimientos especiales de revisión en materia tributaria, con especial estudio de su tramitación en la Administración Local».

6.º Otorgar una mención especial en la modalidad C, dotada con 2.000 euros y diploma, al equipo de trabajo formado por don Juan Antonio Varona Arciniega, doña Isabel Gómez Polo, doña Amalia Fernández Ibáñez, don José Manuel Rufo Acemel, doña Elvira Carmona Aynat, don Luis García Maldonado y don Jaime Pérez Piedra, por su trabajo titulado «La mejora en los procedimientos administrativos, clave en el servicio a los ciudadanos».

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas calificadas como I + D dirigidas al fomento del desarrollo local.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero 2004).

En base a lo anterior se ha concedido las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.773.00.32I.0 y 1.1.14.31.18.18.773.00.32I.4.2005

Expediente: GR/17-E/2006.
NIF: B-18732644.
Beneficiario: Proquimar del Sur, S.L.
Importe: 19.232,00 euros.

Expediente: GR/21-E/2006.
NIF: B-18756197.
Beneficiario: Tienda Magdalena, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/22-E/2006.
NIF: F-18763177.
Beneficiario: Trágora, S. Coop. And.
Importe: 21.155,20 euros.

Expediente: GR/23-D/2006.
NIF: B-18753889.
Beneficiario: Cerrajería Adrisán, S.L.
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/24-E/2006.
NIF: B-18764282.
Beneficiario: Yota Rykou, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/25-D/2006.
NIF: B-18773366.
Beneficiario: Granada Todo Solar, S.L.
Importe: 5.288,80 euros.

Expediente: GR/26-D/2006.
NIF: 74709554-B.
Beneficiario: José Antonio Moreno Rodríguez.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/27-E/2006.
NIF: B-18765487.
Beneficiario: Montajes Innovasur, S.L.L.
Importe: 14.424,00 euros.

Expediente: GR/28-E/2006.
NIF: F-18737924.
Beneficiario: Jamanadels Café Bar, S. Coop. And.
Importe: 7.212,00 euros.

Expediente: GR/29-E/2006.
NIF: F-18771402.
Beneficiario: Albergue Villa de Orce, S. Coop. And.
Importe: 21.155,20 euros.

Expediente: GR/30-E/2006.
NIF: F-18769190.
Beneficiario: Limpiato, S. Coop. And.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/31-E/2006.
NIF: B-18739599.
Beneficiario: Carpintería Metálica Jiménez Campoy, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/32-E/2006.
NIF: B-18734871.
Beneficiario: Bremont Bustamante, S.L.L.
Importe: 10.577,60 euros.

Expediente: GR/33-E/2006.
NIF: B-18768523.
Beneficiario: Viajes Bambesa, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/37-E/2006.
NIF: B-18657288.
Beneficiario: Gimnasio Florida-Granada, S.L.L.
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/38-D/2006.
NIF: B-18732644.
Beneficiario: Proquimar del Sur, S.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/39-E/2006.
NIF: B-18775718.
Beneficiario: Varón Mesa, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/44-C/2006.
NIF: B-18773366.
Beneficiario: Granada Todo Solar, S.L.
Importe: 16.218,38 euros.

Granada, 21 de noviembre de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 17 de noviembre de 2006, se declara el término municipal de Isla Cristina (Huelva), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de noviembre de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.41. .76401 .76A .8
3.1.15.00.01.41. .76401 .76A .5.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	PECEXP05 EH4101 2006 / 000028	ALANIS	4.042,45
AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	PECEXP05 EH4101 2006 / 000020	BENACAZON	4.235,00
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	PECEXP05 EH4101 2006 / 000007	BORMUJOS	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000008	CASTILLEJA DE LA CUESTA	5.152,10
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	PECEXP05 EH4101 2006 / 000012	DOS HERMANAS	10.055,00
AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	PECEXP05 EH4101 2006 / 000003	EL ARAHAL	1.489,75
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000001	EL CUERVO	5.650,00
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	PECEXP05 EH4101 2006 / 000024	EL RONQUILLO	11.067,89
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000022	ESTEPA	8.000,00
AYUNTAMIENTO DE GELVES	PECEXP05 EH4101 2006 / 000027	GELVES	7.658,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000014	GERENA	8.200,00
AYUNTAMIENTO DE GINES	PECEXP05 EH4101 2006 / 000016	GINES	4.379,93
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	PECEXP05 EH4101 2006 / 000023	GUADALCANAL	3.609,03
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000004	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.887,95
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000006	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	7.550,00
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE SEVILLA	PECEXP05 EH4101 2006 / 000019	EL PEDROSO	11.602,09
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	PECEXP05 EH4101 2006 / 000021	UMBRETE	8.738,00

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos, para la construcción de un Consultorio Local en La Mamola.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en La Mamola.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en La Mamola, por un importe de ciento veintidós mil euros (122.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Polopos (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en La Mamola, por un importe de ciento veintidós mil euros (122.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 96 de 22 de mayo), por la que se convocan ayudas a proyectos para la elaboración de materiales y recursos educativos digitales en software libre, vistos los proyectos presentados por los grupos de profesores y profesoras solicitantes, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Selección según lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a los proyectos relacionados en el Anexo I, en la cuantía que para cada caso se

indica. El plazo de ejecución de los proyectos será de 1 año contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en BOJA.

Segundo. Desestimar las solicitudes de subvención referidas en el Anexo II.

Tercero. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el Director o Directora del grupo seleccionado, previa presentación de las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma y de no ser deudor de la misma de cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Se abonará el 25% del importe de la subvención concedida tras la publicación en BOJA de esta Resolución. El abono del 75% restante se realizará tras la presentación de los resultados del proyecto y previa justificación de la cantidad abonada inicialmente.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 0.1.18.00.01.00.485.02.54C y 0.1.18.00.01.00.78.02.54C del ejercicio económico 2006 y 2007.

Cuarto. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que se recogen en el artículo 9 de la Orden de Convocatoria.

Quinto. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada. Los gastos se justificarán mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de las correspondientes facturas y recibos, que deberán ser emitidos a nombre del director o directora del proyecto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el proyecto, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas beneficiarias, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del proyecto.

La cuenta deberá incluir declaración de los conceptos que han sido financiados con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes desde la materialización de cada uno de los pagos de la ayuda.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no justificara debidamente el total de la ayuda recibida, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente,

recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE: AYU-002/06			
TÍTULO La escuela: mosaico intercultural			
DIRECTOR DEL PROYECTO FRANCISCO GARCIA JIMENEZ		NIF 25965592 H	
LOCALIDAD Granada	PRESUPUESTO PROYECTO 1.145 euros	SUBVENCIÓN 1.145 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-006/06			
TÍTULO Manual visual de Educación Vial			
DIRECTOR DEL PROYECTO JESUS PEREZ MEDINA		NIF 24185914 B	
LOCALIDAD Salobreña (Granada)	PRESUPUESTO PROYECTO 3.300 euros	SUBVENCIÓN 3.300 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-009/06			
TÍTULO Paleontología: la historia de la vida y la historia de la Tierra			
DIRECTOR DEL PROYECTO FELIX SERRANO LOPEZ		NIF 52362754 B	
LOCALIDAD Priego de Córdoba (Córdoba)	PRESUPUESTO PROYECTO 5.050 euros	SUBVENCIÓN 5.050 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-012/06			
TÍTULO Atlas fotográfico de Andalucía			
DIRECTOR DEL PROYECTO FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CRUZ		NIF 30482106 E	
LOCALIDAD Gines (Sevilla)	PRESUPUESTO PROYECTO 8.750 euros	SUBVENCIÓN 8.750 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-013/06			
TÍTULO Mis primeras lecciones de español 2			
DIRECTOR DEL PROYECTO MARIA LUISA MIRAS CIDAD		NIF 75215910 E	
LOCALIDAD Albox (Almería)	PRESUPUESTO PROYECTO 4.850 euros	SUBVENCIÓN 4.850 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-015/06			
TÍTULO Software de formulación nomenclatura de química inorgánica			
DIRECTOR DEL PROYECTO RAFAEL JIMENEZ MORALES		NIF 44288939 R	
LOCALIDAD Alameda (Málaga)	PRESUPUESTO PROYECTO 562 euros	SUBVENCIÓN 562 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-019/06			
TÍTULO Elaboración de material interactivo en prevención de riesgos laborales			
DIRECTOR DEL PROYECTO GABRIEL OSUNA CORREDERA		NIF 27309062 N	
LOCALIDAD Sevilla	PRESUPUESTO PROYECTO 2.840 euros	SUBVENCIÓN 2.840 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			
Nº EXPEDIENTE: AYU-022/06			
TÍTULO El reino de los bichitos o the kingdom of the bichitos			
DIRECTOR DEL PROYECTO ORLANDO SOLDAN POZO		NIF 28718878 C	
LOCALIDAD Dos Hermanas (Sevilla)	PRESUPUESTO PROYECTO 5.700 euros	SUBVENCIÓN 5.700 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-024/06			
TÍTULO Introducción al portfollio europeo de las lenguas: una acción formativa en e-learning			
DIRECTOR DEL PROYECTO JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MOLERO	NIF 09179141 W		
LOCALIDAD Córdoba	PRESUPUESTO PROYECTO 4.450 euros	SUBVENCIÓN 4.450 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-026/06			
TÍTULO Vocabulario francés interactivo			
DIRECTOR DEL PROYECTO SANDRINE FERREIRA	NIF X2639385 C		
LOCALIDAD Jaén	PRESUPUESTO PROYECTO 4.200 euros	SUBVENCIÓN 4.200 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-030/06			
TÍTULO Elaboración de materiales educativos en software libre para lengua castellana y literatura			
DIRECTOR DEL PROYECTO LUIS MIGUEL FLOR GOMEZ	NIF 28716568 X		
LOCALIDAD Sevilla	PRESUPUESTO PROYECTO 1.200 euros	SUBVENCIÓN 1.200 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-035/06			
TÍTULO Almenara			
DIRECTOR DEL PROYECTO FRANCISCO JOSE ROMERO MONTILLA	NIF 29054246 W		
LOCALIDAD Huelva	PRESUPUESTO PROYECTO 3.750 euros	SUBVENCIÓN 3.750 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-036/06			
TÍTULO Simulación del proceso contable mediante una plataforma web en el marco de la nueva normativa			
DIRECTOR DEL PROYECTO HECTOR MARCOS PEREZ FEJOO	NIF 36122729 X		
LOCALIDAD Istantilla-Lepe (Huelva)	PRESUPUESTO PROYECTO 5.654 euros	SUBVENCIÓN 5.654 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-037/06			
TÍTULO Materiales TIC de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para la Educación Bilingüe.			
DIRECTOR DEL PROYECTO ANTONIA DOMINGUEZ MIGUELA	NIF 44206781 E		
LOCALIDAD Huelva	PRESUPUESTO PROYECTO 2.600 euros	SUBVENCIÓN 2.600 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-038/06			
TÍTULO Sistema de apoyo al uso funcional del inglés en el aula bilingüe (Saufab)			
DIRECTOR DEL PROYECTO JORGE GARCIA MATA	NIF 24882786 Y		
LOCALIDAD Málaga	PRESUPUESTO PROYECTO 9.200 euros	SUBVENCIÓN 9.200 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-044/06			
TÍTULO Elaboración de videos y material interactivo informático para los Ciclos de Rama de Sanidad			
DIRECTOR DEL PROYECTO CRISTINA CABALLERO JIMENEZ	NIF 30951735 Z		
LOCALIDAD Málaga	PRESUPUESTO PROYECTO 11.940 euros	SUBVENCIÓN 11.940 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-045/06			
TÍTULO La enseñanza musical en el entorno software libre (Aula Música Digital)			
DIRECTOR DEL PROYECTO GERMAN JOSE SAN ANTONIO VEGA	NIF 53691640 A		
LOCALIDAD Algeciras (Cádiz)	PRESUPUESTO PROYECTO 3.600 euros	SUBVENCIÓN 3.600 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-046/06			
TÍTULO Matemáticas y arte...?			
DIRECTOR DEL PROYECTO FRANCISCO SUAREZ GARCIA	NIF 28874453 T		
LOCALIDAD Vejer de la Frontera (Cádiz)	PRESUPUESTO PROYECTO 4.290 euros	SUBVENCIÓN 4.290 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-048/06			
TÍTULO Acentos			
DIRECTOR DEL PROYECTO GUILLERMO CEPEDA RODRIGUEZ	NIF 27289411 A		
LOCALIDAD Sevilla	PRESUPUESTO PROYECTO 1.600 euros	SUBVENCIÓN 1.600 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-049/06			
TÍTULO Cart00o.es			
DIRECTOR DEL PROYECTO ANTONIO TEMPRANO SANCHEZ	NIF 32449545 H		
LOCALIDAD Mareña del Aljarafe (Sevilla)	PRESUPUESTO PROYECTO 3.900 euros	SUBVENCIÓN 3.900 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-051/06			
TÍTULO Matemáticas 1º de ESO			
DIRECTOR DEL PROYECTO DIEGO GALAN SALAZAR	NIF 25707968 V		
LOCALIDAD Benalmadena (Málaga)	PRESUPUESTO PROYECTO 4.700 euros	SUBVENCIÓN 4.700 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-054/06			
TÍTULO Rikki Tikki Tavi			
DIRECTOR DEL PROYECTO JUAN JOSE ROMERO ANAYA	NIF 25077143 J		
LOCALIDAD Málaga	PRESUPUESTO PROYECTO 5.250 euros	SUBVENCIÓN 5.250 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-060/06			
TÍTULO Jugando con la comida			
DIRECTOR DEL PROYECTO PABLO MANUEL IBÁÑEZ PORCEL	NIF 74647898 H		
LOCALIDAD Granada	PRESUPUESTO PROYECTO 9.900 euros	SUBVENCIÓN 9.900 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-063/06			
TÍTULO Diseños de aprendizaje en el área de Educación Artística			
DIRECTOR DEL PROYECTO ALFONSO INFANTES DELGADO	NIF 25920047 J		
LOCALIDAD Jaén	PRESUPUESTO PROYECTO 3.530 euros	SUBVENCIÓN 3.530 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-066/06			
TÍTULO ASIPISA en Lectura, Ciencias y Solución de Problemas			
DIRECTOR DEL PROYECTO JOSE ROMAN GALO SANCHEZ	NIF 30445516 W		
LOCALIDAD Córdoba	PRESUPUESTO PROYECTO 5.940 euros	SUBVENCIÓN 5.940 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-067/06			
TÍTULO ASIPISA en Matemáticas			
DIRECTOR DEL PROYECTO JOSE ROMAN GALO SANCHEZ	NIF 30445516 W		
LOCALIDAD Córdoba	PRESUPUESTO PROYECTO 6.900 euros	SUBVENCIÓN 6.900 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-041/06			
TÍTULO SAMO-Sistema adaptativo Multimedia para la enseñanza de la Ortografía			
DIRECTOR DEL PROYECTO Eva Millán Valloperas	NIF 25095131 S		
LOCALIDAD Málaga	PRESUPUESTO PROYECTO 11.300 euros	SUBVENCIÓN 11.300 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-042/06			
TÍTULO Patrimonio natural y cultural del litoral andaluz			
DIRECTOR DEL PROYECTO Juan Jesús Martín Jaime	NIF 25073212 S		
LOCALIDAD Málaga	PRESUPUESTO PROYECTO 10.480 euros	SUBVENCIÓN 10.480 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-047/06			
TÍTULO Electricidad en la vivienda y consumo responsable de energía			
DIRECTOR DEL PROYECTO José Antonio Ramos Fernández	NIF 28503988 L		
LOCALIDAD Sevilla	PRESUPUESTO PROYECTO 11.900 euros	SUBVENCIÓN 11.900 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

Nº EXPEDIENTE: AYU-070/06			
TÍTULO La cámara de vídeo digital. Uso creativo en los centros educativos			
DIRECTOR DEL PROYECTO PABLO JOSE GARCIA SEMPERE	NIF 78967118 E		
LOCALIDAD Marbella (Málaga)	PRESUPUESTO PROYECTO 850 euros	SUBVENCIÓN 850 euros	% FINANCIACIÓN 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO			

ANEXO II

Nº EXPED.	TÍTULO	DIRECTOR/ DIRECTORA	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRESUPUESTO
AYU-001/06	Páginas webs	JULIO ANGUIANO CRISTOBAL	Sevilla	Sevilla	143 euros
AYU-003/06	Herramienta vía web de generación de e-revista escolar	PEDRO REAL JURADO	Dos Hermanas	SEVILLA	7.040 euros
AYU-004/06	Imagen digital y matemáticas en web y vídeo	PEDRO REAL JURADO	Dos Hermanas	SEVILLA	12.000 euros
AYU-005/06	Modelador volumétrico basado en mallado cúbico VOXELO	PEDRO REAL JURADO	Dos Hermanas	SEVILLA	11.770 euros
AYU-007/06	¿Educación Física en Internet?	ENRIQUE PLAZA MARTINEZ	Brenes	Sevilla	25.400 euros
AYU-008/06	La historia a través del Arte II	ALBERT SUNYER PELEGR	Sevilla	Sevilla	3.930,90 euros
AYU-010/06	Desarrollo de una aplicación web para la gestión de bibliotecas escolares pertenecientes al ámbito de un CEP	JUAN MANUEL ALCAZAR DONAIRE	Antequera	Málaga	11.000 euros
AYU-011/06	Desarrollo de una aplicación web para la gestión de bibliotecas escolares pertenecientes al ámbito de un CEP	CARMEN YOLANDA VIEDMA MARTINEZ	Granada	Granada	8.900 euros
AYU-014/06	Diseño 3D con Blender en Guadalíxar	RAFAEL JIMENEZ MORALES	Alameda	Málaga	12.471 euros
AYU-016/06	Página web del profesorado F.O.L	ALICIA HERRANZ SANCHEZ	Sevilla	Sevilla	6.500 euros
AYU-017/06	¿En qué entorno quieres vivir?	BEATRIZ DOMENE GOMEZ	Balanegra	Almería	15.169,90 euros
AYU-018/06	Recursos digitales para la Educación Permanente	ANTONIA OJEDA BLANCO	Las Herreñas - Puebla de Guzmán	Huelva	12.000 euros
AYU-020/06	Conceptos básicos	GASPAR GONZALEZ RUS	Linares	Jalón	7.278,54 euros
AYU-021/06	Producción audiovisual en los I.E.S. Un proyecto educativo integral	JOSE MOMBLAN MARTINEZ	Sevilla	Sevilla	12.000 euros
AYU-023/06	Alimentación, actividad física y gasto energético	ANTONIO RAMON GARCIA TORRES	Gines	Sevilla	13.347 euros
AYU-025/06	Plataforma web de acceso remoto a material didáctico	INMACULADA VILLEN ALTAMIRANO	Córdoba	Córdoba	8.000 euros
AYU-027/06	Elige tu profesión en el mundo de música	JOAQUÍN CASTELLS CANET	Córdoba	Córdoba	6.380 euros
AYU-028/06	La integración de las TIC en la Educación Física: unidades didácticas y actividades para el 3º ciclo de Educación Primaria	JOSE CRESPO LAINEZ	Jerez de la Frontera	Cádiz	8.000 euros
AYU-029/06	Matemática en el I.E.S. Hermanos Machado	JOSE EDUARDO NAVARRO MOLINA	Dos Hermanas	Sevilla	10.450 euros
AYU-031/06	Elaboración de recursos educativos en el I.E.S. Hermanos Machado	FRANCISCO RIOS PEDRAZA	Dos Hermanas	Sevilla	10.600 euros
AYU-032/06	Red de aula activa	PAULINO HUERTA SANCHEZ	Sevilla	Sevilla	700 euros
AYU-033/06	Biblioteca de matemáticas: codificación e intercambio de recursos de Matemáticas en la E.S.O	LUIS PEÑALVER GOMEZ	Jalón	Jalón	720 euros
AYU-034/06	Elaboración de recursos educativos digitales en español e inglés en software libre para el ámbito científico-tecnológico del programa de diversificación curricular	YOLANDA PADILLA DOMINGUEZ	Benalmádena	Málaga	12.000 euros
AYU-039/06	Proyecto de elaboración de materiales y recursos educativos digitales I.E.S. Fuente Juncal	PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO	Huelva	Huelva	12.000 euros
AYU-040/06	Material didáctico para la aplicación y uso de los principales programas de software libre	IVAN RUIZ MOSTAZO	Alhaurín de la Torre	Málaga	3.380 euros
AYU-043/06	Soportes digitales en el aula	JUAN ANTONIO CONEJO SOBRINO	Churriana	Málaga	3.400 euros
AYU-050/06	MYSRAPHBOOK 4.0	ANTONIO TEMPORANO SANCHEZ	Mareña del Aljarafe	Sevilla	3.100 euros
AYU-052/06	Integración en centro TIC o Bilingüe de la materia de matemáticas	FERNANDO JIMENEZ GANTES	Málaga	Málaga	0 euros
AYU-053/06	Ortografía	MARIA DEL PERPETUO S MORAL MORAL	Cabra	Córdoba	5.800 euros
AYU-055/06	Erase una vez...coeducando	MARIA DEL CARMEN MARTIN SERRATO	Osuna	Sevilla	11.950 euros
AYU-056/06	Círculo tranquilo/a	MARIA DOLORES GOMEZ JIMENEZ	Marín	Sevilla	11.950 euros
AYU-057/06	Habrápalabra	DOLORES GUERRERO VERA	Tomares	Sevilla	5.195 euros
AYU-058/06	Cd rom interactivo Comunicación y Expresión Audiovisual	ANTONIO GRANERO GUTIERREZ	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	12.097 euros
AYU-059/06	Física del deporte	ANTONIO RAMON GARCIA TORRES	Gines	Sevilla	12.747 euros
AYU-061/06	Construyendo el mundo	PABLO MANUEL IBAÑEZ PORCEL	Granada	Granada	11.969,31 euros
AYU-062/06	Construyendo el cuerpo humano	PABLO MANUEL IBAÑEZ PORCEL	Granada	Granada	11.683,31 euros
AYU-064/06	Jugando con las mates	MIGUEL FRANCISCO PINO MEJIAS	Rouquetas	Almería	-----
AYU-065/06	Nuestro entorno: valores y culturas	ANTONIO CÓRDOBA ARROYO	Cabra	Córdoba	712 euros
AYU-068/06	Portal educativo bilingüe español-LSE para el desarrollo de unidades didácticas	CARMELO VEGA EXPOSITO	Granada	Granada	9.960 euros
AYU-069/06	Diseño y búsqueda de materiales TIC y bilingües para el área de Física y Química de 3º de ESO	JOAQUIN RECIO MIÑARRO	Campillos	Málaga	6.760 euros

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre 2006, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el recurso núm. 938/2006, promovido por doña Silvia Durán Barbero y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 938/2006, interpuesto por doña Silvia Durán Barbero y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 938/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 783/2006, promovido por don Carlos Luis Parra Calderón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 783/2006, interpuesto por don Carlos Luis Parra Calderón, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de

Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Compañía de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 783/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de noviembre de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Grupo Bodegones-Cabezudos», Código HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

Expte. MO/00007/2005.

Visto el expediente núm. MO/00007/2005 de deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Bodegones-Cabezudos», relativo a la parte correspondiente al perímetro exterior Este del monte, desde el Paraje «El Trevejil» hasta la linde con el Monte «Rociana II», y el perímetro Exterior Oeste del Monte, desde el Paraje «Pino de la Urraca» hasta el «Cerro Santoña» (dentro del Paraje «Los Pajonales»), con código de la Junta HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía sito en el término municipal de Almonte, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, se tienen lo siguientes

H E C H O S

1. El perímetro del monte no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde

administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por orden e inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2005 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3. Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 25 de octubre de 2005.

4. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5. Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del Piquete número Uno-E se sitúa sobre una vigueta de hormigón, ésta se encuentra junto a un antiguo mojón en la esquina del la linde Noreste del monte y en la margen izquierda del camino de la Guaperosa. Lugar donde comienza la colindancia con la Empresa Nacional de Celulosa, S.A.

Desde el Piquete número Uno-E al Piquete número Dieciocho-E la linde sigue dirección norte-sur, desde el piquete número uno-e al piquete número Siete-E la linde del monte cruza de un lado al otro del camino de la Guaperosa y a la izquierda de esta linde hay una plantación de eucalipto y dentro de la linde del monte, o sea, a la derecha, hay una repoblación mixta de pinos y alcornocques.

El Piquete número dos-e se localiza en otra vigueta de hormigón en la margen derecha del camino a unos ciento veintisiete metros del Piquete anterior.

El Piquete número tres-e se sitúa en la margen derecha del camino, a una distancia de unos doscientos diecisiete metros del Piquete anterior, junto a una vigueta de hormigón caída y frente al Piquete hay un pino éste se encuentra en la margen izquierdo del camino.

El Piquete número cuatro-e se localiza en una vigueta de hormigón, en la margen derecha del camino y a una distancia de unos ciento noventa y ocho metros del Piquete anterior.

El Piquete número cinco-e se localiza situado en una vigueta de hormigón, dicha vigueta de hormigón está en la margen izquierda del camino y a una distancia de unos ciento veinticinco metros del Piquete anterior.

El Piquete número seis-e se ubica a una distancia unos ciento veinticuatro metros del Piquete anterior, a la izquierda del camino junto a una vigueta de hormigón caída.

El Piquete número siete-e se sitúa a una distancia de unos ciento veinticuatro metros del Piquete anterior, en la margen derecha del camino y junto a una palmera. Dentro de la zona del monte comienza una masa de eucalipto y a la izquierda una masa mixta de eucalipto y pino, esta masa mixta llega hasta el Piquete número diecisiete-e. En este Piquete se termina la colindancia con la Empresa Nacional de Celulosa, S.A.

El Piquete número ocho-e se localiza en una vigueta de hormigón, en la margen derecha del camino, a una distancia de unos sesenta y cinco metros del piquete anterior, a la derecha del piquete se termina la masa estrecha de eucalipto que traíamos desde el

piquete anterior y comienza un repoblación de pino y alcornoque que se continúa hasta el piquete número diecisiete-e.

Entre el Piquete número ocho-e y el Piquete número nueve-e, la linde del monte atraviesa el camino existente, situándose el Piquete número nueve-e a una distancia de unos treinta y ocho metros del Piquete anterior, en la margen izquierda del citado camino de la Guaperosa, que coincide con el perímetro exterior de un masa de pinar con eucaliptos, que se mantiene hasta el piquete número diecisiete.

Entre el Piquete número nueve-e y el Piquete número diez-e, la linde del monte queda definida por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número diez-e a una distancia de unos veintiocho metros del Piquete anterior, en la margen izquierda del citado camino y junto a un palma.

En el piquete número diez-e comienza la colindancia con don Ángel Ros Díaz, según la cartografía catastral actual. Continúa la linde definida por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número once-e, a una distancia de unos ciento nueve metros del Piquete anterior.

Entre el Piquete número once-e y el Piquete número doce-e la linde del monte se mantiene definida por el margen izquierdo del camino, situándose el Piquete número doce-e a una distancia de unos sesenta y ocho metros del Piquete anterior, en la otra cuneta del camino mencionado.

Desde el Piquete número doce-e la linde continúa definida por el lateral izquierdo del camino, ubicándose el Piquete número trece-e, a una distancia de unos diecisiete metros del piquete anterior.

Entre el Piquete número trece-e y el Piquete número catorce-e la linde del monte se mantiene definida por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número catorce-e a una distancia ochenta y un metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número catorce-e al Piquete número quince-e la linde continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número quince-e a una distancia de unos veintidós metros del piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número quince-e y el Piquete número dieciséis-e la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número dieciséis a una distancia unos veintiocho metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número dieciséis-e al Piquete número diecisiete-e la linde continúa por el lateral izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número diecisiete-e a una distancia de unos ochenta y cinco metros del Piquete anterior, en el lateral de un cortafuegos.

El Piquete número dieciocho-e se sitúa a una distancia de uno veintiocho metros del Piquete anterior, junto a un cruce de caminos, quedándose a su derecha una pequeña explanada, lugar donde finaliza la colindancia con don Ángel Ros Díaz, y comienza la colindancia con el Ministerio de Medio Ambiente.

El Piquete número diecinueve-e se sitúa en el punto de intersección de la valla del Parque nacional y la valla de la Consejería de Agricultura y Pesca, ubicándose en la vigueta central de las tornapuntas de la valla, lugar donde comienza la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, que se encuentra actualmente con un expediente de concesión a favor de La Camarina Sociedad Cooperativa Andaluza.

Desde el Piquete número diecinueve-e al Piquete número setenta y tres-e la linde del monte queda definida por la valla existente por su lado derecho, ubicándose los Piquetes en los quiebrros de la mencionada valla en las viguetas centrales de los tornapuntas, éstos se encuentran en la margen derecha de la pista que recorre la linde en dirección Norte-Sur paralela a la alambrada.

El Piquete número veinte-e se sitúa a una distancia de dieciséis metros del Piquete anterior, lugar donde la valla hace un pequeño quiebro hacia la izquierda, en este punto en el sentido del deslinde comienza a la izquierda una repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha hay una masa de pino en estado latizal.

Desde el Piquete número veinte-e al Piquete número setenta y seis-e la linde toma dirección Norte-Sur.

El Piquete número veintiuno-e se ubica a una distancia de noventa siete metros del Piquete anterior, en esta zona nos

encontramos a la izquierda con repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha con pinos en estado fustal, ésta termina a unos cuarenta metros, en el sentido de la marcha, para dar paso a una masa de eucaliptos.

El Piquete número veintidós-e se encuentra a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, en esta zona a la izquierda hay pastizal, observándose al fondo una repoblación de pino en estado repoblado y a la derecha masa de eucaliptos.

El Piquete número veintitrés-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, en una zona con masa irregular de pino a la derecha en el sentido del deslinde y pastizal a la izquierda.

El Piquete número veinticuatro-e está a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pino en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha. El Piquete número veinticinco-e se ubica a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado latizal a la derecha.

El Piquete número veintiséis-e se encuentra a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número veintisiete-e se sitúa a una distancia de noventa y dos metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona a la izquierda repoblación de pino en estado repoblado y un eucalipto en el margen opuesto de la pista, a la derecha pinos en estado fustal.

El Piquete número veintiocho-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número veintinueve-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona repoblación de pinos en estado repoblado y una línea de casuarinas al fondo en el lado izquierdo en el sentido del deslinde y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y uno-e se ubica a una distancia de noventa siete metros del Piquete anterior, existiendo en esta zona matorral a la izquierda y pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y dos-e está a una distancia de cuarenta y tres metros del Piquete anterior, marcando el inicio del paso de agua transversal a la dirección de la linde, en una zona con casuarinas a la izquierda y con pinos en estado fustal a la derecha.

El Piquete número treinta y tres-e se sitúa a una distancia de once metros del Piquete anterior, marcando el final del paso de agua transversal a la dirección de la linde, a la derecha hay una zona con pinos en estado fustal de donde nos sale un camino y a la izquierda casuarinas.

Entre el Piquete número treinta y tres-e y tres-e y el Piquete número treinta y cuatro, finaliza la colindancia con Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, y comienza la colindancia con terreno de la Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Economía y Hacienda, la linde entre estos piquetes queda definida por la valla existente.

Situándose el Piquete número treinta y cuatro-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de ochenta y cuatro metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda zona de matorral y tres casuarinas junto al margen izquierdo de la pista y por dentro de la linde del monte masa de pinos irregular.

El Piquete número treinta y seis-e se pone a una distancia de ciento veintiséis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda zona de matorral y al fondo una nave. Por dentro de la linde del monte hay un masa irregular de pinos.

El Piquete número treinta y seis-e se sitúa a una distancia de ciento veintiséis metros del Piquete anterior, existiendo a la

izquierda de la pista eucaliptos, casuarinas y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún pino en estado fustal.

El Piquete número treinta y siete-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en ambos lados de la pista eucaliptos y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún pino en estado fustal.

El Piquete número treinta y ocho-e se pone a una distancia de noventa y nueve metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista en el sentido de la marcha eucaliptos, casuarinas y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto al margen.

Entre el Piquete número treinta y ocho-e y el Piquete número treinta y nueve-e, la linde queda definida por la valla existente, finaliza la colindancia con Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Economía y Hacienda, y comienza la colindancia con terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, la linde entre estos piquetes queda definida por la valla existente.

Situándose el Piquete número treinta y nueve-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista en el sentido de la marcha eucaliptos y dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto al margen.

El Piquete número cuarenta-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en el lado izquierdo de la pista eucaliptos y matorral. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y uno-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo en ambos lados de la pista eucaliptos. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y a una distancia aproximada de trece metros dejamos atrás un paso de aguas.

El Piquete número cuarenta y dos-e en una vigueta de hormigón a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y tres-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete a unos sesenta metros una nave, eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la linde repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y cuatro-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda de piquete matorral, eucaliptos dispersos y la nave la dejamos a la espalda. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y cinco-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cuarenta y seis-e, se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete eucaliptos dispersos, y a la derecha, repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada. Hay un paso de agua aproximadamente a cinco metros en la dirección del deslinde. El Piquete número cuarenta y siete-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una zona de matorral con eucaliptos dispersos y en la zona del monte repoblación de pino en estado de monte bravo.

El Piquete número cuarenta y ocho-e está a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, existiendo a la

izquierda del piquete eucaliptos dispersos y matorral. Dentro de la zona del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en la margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cuarenta y nueve-e se encuentra ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete una zona de matorral con eucaliptos dispersos y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay matorral mezclado con eucaliptos dispersos y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número cincuenta-e y el Piquete número cincuenta y uno-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número cincuenta y uno-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete sale una pista perpendicular a la pista que viene paralela a la alambrada, lugar donde comienza una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en el margen del camino donde se encuentra la alambrada. Lugar donde continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, comenzando la colindancia con terrenos que actualmente se encuentran concedidos a la Sociedad Cooperativa Andaluza Lucio del Cepillo.

El Piquete número cincuenta y dos-e se encuentra ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, existiendo a la izquierda del piquete hay repoblación de pinos en estado repoblado y casuarinas junto al margen izquierdo de la pista, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo y algún eucalipto disperso en el margen de la pista donde se encuentra la alambrada.

El Piquete número cincuenta y tres-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y cuatro-e está situado a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y cinco-e se ubica a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número cincuenta y seis-e se sitúa a noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número cincuenta y seis-e y el Piquete número cincuenta y siete-e, continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pero se pasa de terreno concedidos por la Consejería de Agricultura y Pesca a Lucio del Cepillo, Sociedad Cooperativa Andaluza, a terrenos concedidos por la Consejería de Agricultura y Pesca a la Sociedad Cooperativa Andaluza Países Bajos, según datos de Catastro.

Situándose el piquete número cincuenta y siete-e se encuentra situado a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y se ven dos naves al fondo en dirección perpendicular a la pista. Dentro de la linde del monte repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos.

El Piquete número cincuenta y ocho-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, se siguen viendo las dos naves al fondo y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos.

El Piquete número cincuenta y nueve-e ubicado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, se siguen viendo las dos naves al fondo y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos márgenes de la pista hay eucaliptos dispersos, a unos veintiocho metros en el sentido de la marcha existe un paso de agua.

El Piquete número sesenta-e se encuentra a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado y una nave a unos ciento cincuenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número sesenta y uno-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, y una nave a unos cincuenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

El Piquete número sesenta y dos-e se ubica a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, pasada la nave anteriormente nombrada, a una distancia de unos cuarenta metros y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. Sale perpendicularmente a la alambrada un camino a la derecha.

El Piquete número sesenta y tres-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos.

El Piquete número sesenta y cuatro-e se ubica a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo.

Entre el Piquete número sesenta y cuatro-e y el Piquete número sesenta cinco-e, continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, pasando de terrenos concedidos por ésta a Sociedad Cooperativa Andaluza Países Bajos, a terrenos concedidos a La Torna Lombricultura Sociedad Cooperativa Andaluza.

Entre el Piquete número sesenta y cuatro-e y el Piquete número sesenta y cinco-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número sesenta y cinco-e en la vigueta central del tornapuntas de la valla a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos y se observa una nave a la izquierda en el sentido de la marcha.

El Piquete número sesenta y seis-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos, se observa una nave a la izquierda en el sentido de la marcha.

El Piquete número sesenta y siete-e se sitúa a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. A ambos lados de la pista eucaliptos dispersos y se ve una nave a la izquierda en el sentido de la marcha unos cien metros.

El Piquete número sesenta y ocho-e está situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, hay en este lado izquierdo una nave y eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista. A la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, lugar donde comienza un cortafuego oblicuo a la alambrada.

El Piquete número sesenta y nueve-e se sitúa a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado y a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo. La nave mencionada en el piquete anterior la dejamos a la espalda y existe eucaliptos a

ambos lados de la pista. Dentro del monte en el sentido del deslinde hay un cartel de Parque Natural a una distancia de veintidós metros del piquete, éste se encuentra junto a la alambrada.

El Piquete número setenta-e se encuentra situado a una distancia de noventa y siete metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay una repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existe eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

El Piquete número setenta y uno-e se ubica a una distancia de noventa y ocho metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existe eucaliptos dispersos a ambos lados de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

El Piquete número setenta y dos-e se sitúa a una distancia de noventa y seis metros del Piquete anterior, a la izquierda del piquete hay un repoblación de pinos en estado repoblado, a la derecha repoblación de pinos en estado de monte bravo, existen eucaliptos dispersos a ambos lado de la pista y a la izquierda de la mencionada pista casuarinas dispersas.

Entre el Piquete número setenta y dos-e y el Piquete número setenta y tres-e, la linde queda definida por la valla existente, situándose el Piquete número setenta y tres-e en la vigueta de esquina de la valla a una distancia de sesenta y cuatro metros del Piquete anterior, encontrándose el piquete junto a un paso de aguas, donde la valla gire cien grados hacia la izquierda en el sentido de la marcha, y la pista contigua a la alambrada queda cortada por la misma. En este punto continúa la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, terminando en este punto los terrenos concedidos a La Torna Lombricultura Sociedad Cooperativa Andaluza.

Entre el Piquete número setenta y tres-e y el Piquete número setenta y cuatro-e, la linde queda por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y cuatro-e a una distancia de ciento setenta y siete metros del Piquete anterior, a la derecha del piquete hay matorral, y a la izquierda se encuentra el camino, en este punto sale un camino a la izquierda en el sentido de la marcha.

Entre el Piquete número setenta y cuatro-e y el Piquete número setenta y cinco-e, la linde queda definida por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y cinco-e a una distancia de ciento setenta y cinco metros del Piquete anterior, cerca de un paso de agua y del primer palo de la cerca que encontramos a la derecha, habiendo matorral a ambos lados de la pista.

Entre el Piquete número setenta y cinco-e y el Piquete número setenta y seis-e, la linde queda definida por la margen derecha de la pista existente con dirección norte-sur, situándose el Piquete número setenta y seis-e a una distancia de ciento veinticinco metros del Piquete anterior, a la izquierda del camino sale una pista perpendicular a la pista que traemos, a la izquierda y a la derecha comienza una repoblación de pinos. En este punto finaliza la colindancia con la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca.

El Piquete número uno-o se sitúa sobre junto a un antiguo mojón en la parte izquierda del camino, tomando éste en sentido sur-norte. Lugar donde comienza la colindancia con la Empresa Huelva Forestal Álvarez S.A. desde el Piquete número uno-o al Piquete número dos-o la linde queda definida por la margen izquierda del camino, localizándose el Piquete número dos-o a unos doscientos treinta y cinco metros del anterior junto a un antiguo mojón en la parte izquierda del camino. Señalando que de la linde del monte hacia la izquierda hay masa de eucalipto y dentro de los límites del monte hay masa de pinos

Entre el Piquete número dos-o y el Piquete número tres-o, la linde del monte queda definida por el margen izquierdo del camino existente, ubicándose el Piquete número tres-o a una distancia de unos setenta y dos metros del piquete anterior en la parte derecha del camino.

Entre el Piquete número tres-o y el Piquete número cuatro-o, la linde del monte continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número cuatro-o en la parte izquierda del camino a una distancia de unos treinta y dos metros del Piquete anterior en la parte izquierda del camino. Señalando que de la linde del monte hacia la izquierda hay masa de eucalipto y dentro de los límites del monte hay masa de pinos entre el Piquete número cuatro-o y el Piquete número cinco-o, la linde del monte continúa por el lado izquierdo del camino existente, ubicándose el Piquete número cinco-o a una distancia de unos diecisiete metros del Piquete anterior.

Entre el Piquete número cinco-o y el Piquete número seis-o, la linde continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número seis-o a una distancia ochenta y seis metros del Piquete anterior.

Desde el Piquete número seis-o al Piquete número siete-o, la linde continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número siete-o a una distancia de unos veintisiete metros del Piquete anterior, en la parte izquierda del camino.

Entre el Piquete número siete-o y el Piquete número ocho-o, la linde del monte continúa la parte izquierda del camino, situándose el Piquete número ocho-o a una distancia de unos cincuenta metros del Piquete anterior en la parte izquierda del camino, que coincide con la divisoria de un masa de pinar y eucaliptos, que se mantiene desde el Piquete número uno-o.

Entre el Piquete número ocho-o y el Piquete número nueve-o, la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número nueve-o a una distancia de unos cuarenta y seis metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del citado camino.

Entre el Piquete número nueve-o y el Piquete número diez-o, la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número diez-o a una distancia de treinta y cuatro metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del citado camino a unos once metros de un poste eléctrico.

Continúa la linde por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número once-o, a una distancia de unos ochenta y cuatro metros del Piquete anterior, en cruce de caminos.

Entre el Piquete número once-o y el Piquete número doce-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número doce-o a una distancia de unos cincuenta y cuatro metros del Piquete anterior, en la cuneta izquierda del camino mencionado.

Desde el Piquete número doce-o la linde continúa por el lateral izquierdo del camino, ubicándose el Piquete número trece-o, a una distancia de unos dieciséis metros del piquete anterior en la cuneta izquierda del camino.

Entre el Piquete número trece-o y el Piquete número catorce-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número catorce-o a una distancia veinticuatro metros del Piquete anterior, justo junto a un pino.

Desde el Piquete número catorce-o al Piquete número quince-o la linde continúa por el lado izquierdo del camino, situándose el Piquete número quince-o a una distancia de unos cincuenta y cinco metros del piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número quince-o y el Piquete número dieciséis-o la linde del monte se mantiene por el lado izquierdo del camino existente, situándose el Piquete número dieciséis a una distancia cincuenta y ocho metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del mencionado camino.

Entre el Piquete número dieciséis-o y el Piquete número diecisiete-o se sitúa a una distancia de unos cuarenta y ocho metros del Piquete anterior, el lado izquierdo del camino existente, desde el Piquete número diecisiete-o al Piquete número dieciocho-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino haciendo éste de divisoria a la masa de pinar con eucaliptos, situándose el Piquete número dieciocho-o a una distancia de ciento cinco metros del Piquete anterior junto a un poste eléctrico.

Entre el Piquete número dieciocho-o y el Piquete número diecinueve-o la linde del monte se mantiene por el lateral iz-

quierdo del camino, situándose el Piquete número diecinueve-o a una distancia de cincuenta metros del anterior en la margen izquierda del camino.

Entre el Piquete número diecinueve-o y el Piquete número veinte-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veinte-o a una distancia de diez metros del Piquete anterior junto a un mojón caído en la margen izquierda del camino.

Entre el Piquete número veinte-o y el Piquete número veintiuno-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiuno-o a una distancia de siete metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintiuno-o y el Piquete número veintidós-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintidós-o a una distancia de veinticinco metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintidós-o y el Piquete número veintitrés-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintitrés-o a una distancia de sesenta y dos metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintitrés-o al Piquete número veinticinco-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose los Piquete número veinticuatro y veinticinco-o a una distancia de cincuenta metros ambos respectivamente del Piquete anterior y junto al lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veinticinco-o y el Piquete número veintiséis-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiséis-o a una distancia de cincuenta y ocho metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino, detrás de junto pino y cerca de un poste eléctrico.

Entre el Piquete número veintiséis-o y el Piquete número veintisiete-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintisiete-o a una distancia de cincuenta y dos metros del Piquete anterior junto lateral izquierdo del camino.

Entre el Piquete número veintisiete-o y el Piquete número veintiocho-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintiocho-o a una distancia de setenta y nueve metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, junto a una tablilla y cerca de un poste eléctrico.

En este punto finaliza la colindancia de la Empresa Huelva Forestal Álvarez, S.A. y comienza la de SAT Limitada Alconeras.

Entre el Piquete número veintiocho-o y el Piquete número veintinueve-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número veintinueve-o a una distancia de veinticuatro metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, junto a una portada.

Entre el Piquete número veintinueve-o y el Piquete número treinta-o, la linde del monte sigue por el lateral izquierdo del camino, situándose el Piquete número treinta-o a una distancia de noventa y cinco metros del Piquete anterior, en el lateral izquierdo del camino, en una alambrada.

Entre el Piquete número treinta-o y el Piquete número treinta y siete-o, la linde del monte sigue por la alambrada existente, ubicándose los Piquetes treinta y tres-o, treinta y cuatro-o, treinta y cinco-o y treinta y seis-o, en antiguos mojones, que se encuentran por la parte interior de la valla, junto a la misma.

Entre el Piquete número treinta y siete-o y treinta y ocho-o finaliza I colindancia de la SAT Limitada Halconeras.

Entre el Piquete número treinta y siete-o y treinta y ocho-o, comienza la colindancia con don Manuel Reales Vivas.

Entre el Piquete número treinta y ocho-o y el Piquete número cuarenta uno-o la linde del monte se ubica en un lateral de cortafuegos existente, situándose los Piquetes número treinta y ocho-o y cuarenta-o en antiguos mojones mientras el treinta y nueve-o se localiza a doscientos treinta y un metros del treinta y ocho-o, y el cuarenta y uno-o en una vigueta de hormigón.

En el Piquete número cuarenta y uno-o, comienza la colindancia de Reales Vivas Josefa.

Continuando por el lateral izquierdo del cortafuegos se llega a un cruce de cortafuegos, situándose los piquetes cuarenta y dos-o y cuarenta tres-o, en ambos lados del cortafuegos que cruza.

El Piquete número cuarenta y cuatro-o, se sitúa a sesenta metros del anterior Piquete número cuarenta y tres-o, en el lateral izquierdo del citado cortafuego en un antiguo mojón. A doscientos trece metros se sitúa el Piquete número cuarenta y cinco-o en el mismo lateral del cortafuego antes mencionado.

El Piquete número cuarenta y seis-o, se ubica en un antiguo mojón caído, en un bifurcación del cortafuego recorrido, a una distancia de trescientos veintinueve metros del Piquete anterior.

El límite exterior oeste finaliza en el Piquete número cuarenta siete-o, situado en un antiguo mojón avanzando quinientos siete metros con un rumbo de unos treinta y nueve grados, por la bifurcación con dirección noreste. Lugar donde finaliza la colindancia de doña Josefa Reales Vivas.

Durante el acto de apeo se presentaron alegaciones a las operaciones laterales de deslinde por parte de doña M.^a Rocío Acevedo Reales. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

Anunciado el periodo de vista del expediente, en el tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, y notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de quince días pudiendo presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas, se recibieron 3 alegaciones presentadas por doña M.^a Rocío Acevedo Reales y los Hermanos Reales Bravo (1) el día 7.3.2006 y don Manuel Reales Vivas (2) los días 16.9.2005 y 2.12.2005.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el Informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial considera favorable la propuesta de deslinde del Monte «Grupo de Bodegones-Cabezudos». De las alegaciones presentadas durante la operaciones materiales de apeo y durante la exposición pública del expediente por doña M.^a Rocío Acevedo Reales, Hermanos Reales Bravo y don Manuel Reales Vivas, se desestiman como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente. Es por lo que esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo.

Tercero. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1. Aprobar el deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Bodegones-Cabezudos», con código de la Junta HU-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almonte.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total de 8.870,0841 Ha. encontrándose el monte atravesado de Noroeste-Sureste

por la vía pecuaria vereda de la Rocina aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 15.9.2003 y publicada en el BOJA de fecha 15.10.2003.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5. Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que se preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO PERÍMETRO DESLINDE PARCIAL MONTE PÚBLICO «GRUPO BODEGONES-CABEZUDOS»

COORDENADAS		
U T M		
Piquete	Coord X	Coord Y
1-E	183429,201	4121388,367
2-E	183383,605	4121270,229
3-E	183339,641	4121057,351
4-E	183247,461	4120881,735
5-E	183206,975	4120763,459
6-E	183146,525	4120655,275
7-E	183073,603	4120555,182
8-E	183022,575	4120515,527

Piquete	Coord X	Coord Y
9-E	183007,233	4120480,867
10-E	182994,520	4120455,485
11-E	182945,260	4120358,210
12-E	182905,855	4120303,384
13-E	182898,047	4120288,793
14-E	182861,522	4120216,459
15-E	182855,135	4120196,789
16-E	182841,657	4120171,955
17-E	182800,791	4120097,194
18-E	182785,196	4120073,586
19-E	182515,083	4117860,265
20-E	182503,603	4117849,504
21-E	182475,901	4117756,954
22-E	182448,759	4117663,187
23-E	182422,051	4117570,234
24-E	182395,212	4117476,797
25-E	182368,306	4117382,952
26-E	182341,430	4117289,196
27-E	182315,725	4117201,004
28-E	182288,646	4117108,076
29-E	182262,209	4117014,629
30-E	182235,481	4116921,667
31-E	182208,431	4116828,831

Piquete	Coord X	Coord Y
32-E	182196,530	4116787,607
33-E	182193,561	4116777,460
34-E	182169,233	4116697,343
35-E	182133,699	4116576,551
36-E	182098,513	4116455,783
37-E	182071,469	4116362,601
38-E	182044,059	4116267,737
39-E	182016,921	4116174,794
40-E	181989,984	4116081,616
41-E	181963,595	4115988,376
42-E	181935,425	4115895,578
43-E	181908,002	4115803,240
44-E	181880,704	4115710,964
45-E	181853,450	4115617,700
46-E	181826,344	4115524,604
47-E	181799,393	4115431,570
48-E	181772,253	4115339,090
49-E	181744,841	4115246,495
50-E	181717,701	4115153,807
51-E	181690,600	4115060,743
52-E	181663,541	4114967,843
53-E	181636,971	4114876,236
54-E	181610,297	4114785,466

Piquete	Coord X	Coord Y
55-E	181583,667	4114694,694
56-E	181556,798	4114602,599
57-E	181532,642	4114510,392
58-E	181502,526	4114418,026
59-E	181475,559	4114324,877
60-E	181448,874	4114232,108
61-E	181421,862	4114139,382
62-E	181394,742	4114047,139
63-E	181367,065	4113954,487
64-E	181339,411	4113861,351
65-E	181312,225	4113767,850
66-E	181284,966	4113674,355
67-E	181257,718	4113580,659
68-E	181230,823	4113487,660
69-E	181203,465	4113395,448
70-E	181176,826	4113302,107
71-E	181148,326	4113208,608
72-E	181121,550	4113116,617
73-E	181103,527	4113054,697
74-E	181054,028	4112885,070
75-E	181005,267	4112717,038
76-E	180969,881	4112597,486
1-O	172417,289	4122474,525

Piquete	Coord X	Coord Y
2-O	172583,103	4122641,741
3-O	172634,636	4122693,365
4-O	172654,133	4122718,123
5-O	172663,670	4122732,373
6-O	172725,183	4122792,546
7-O	172747,453	4122807,057
8-O	172778,580	4122849,020
9-O	172808,699	4122883,223
10-O	172836,209	4122902,516
11-O	172898,577	4122959,520
12-O	172930,570	4123003,450
13-O	172943,458	4123013,231
14-O	172960,954	4123030,103
15-O	173001,787	4123066,834
16-O	173041,314	4123109,486
17-O	173077,964	4123140,191
18-O	173156,586	4123209,761
19-O	173192,778	4123243,567
20-O	173199,588	4123250,589
21-O	173204,855	4123254,922
22-O	173221,364	4123273,366
23-O	173263,813	4123318,524
24-O	173298,912	4123353,864

Piquete	Coord X	Coord Y
25-0	173333,414	4123388,662
26-0	173372,009	4123432,266
27-0	173408,309	4123468,829
28-0	173463,507	4123525,606
29-0	173479,156	4123544,135
30-0	173546,907	4123610,371
31-0	173575,706	4123639,454
32-0	173634,796	4123706,218
33-0	173707,748	4123789,798
34-0	173963,830	4124068,822
35-0	174240,983	4124365,178
36-0	174340,166	4124467,291
37-0	174609,400	4124739,409
38-0	174918,216	4125046,548
39-0	175080,130	4125209,595
39'-0	175094,886	4125224,454
40-0	175096,776	4125226,357
41-0	175318,777	4125438,290
42-0	175534,133	4125654,755
43-0	175555,678	4125676,412
44-0	175598,027	4125718,980
45-0	175751,796	4125866,253
46-0	175988,874	4126093,680

Piquete	Coord X	Coord Y
47-0	176278,671	4126509,934

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla.

En el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia hidráulica, la Agencia Andaluza del Agua como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, ha suscrito un Convenio de colaboración con el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, que tiene por objeto la coordinación y mejora de la gestión e infraestructuras de los servicios públicos de agua en el ámbito provincial, para la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los servicios a los usuarios.

Dada la importancia del acuerdo suscrito, la necesidad de su conocimiento y publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Duodécima del mismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Hacer público el texto del Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Y EL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA, PARA LA COORDINACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA, EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, a 24 de julio de 2006

Reunidos:

De una parte, la Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a dicha Consejería, actuando en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, y facultada a los efectos del presente Convenio por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, el Sr. don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente del Consorcio Provincial de Aguas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14. e) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo de la Junta General adoptado en sesión del día 19 de julio de 2006.

Don Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), entidad a la que el Ayuntamiento de Sevilla encomendó la representación en el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por Acuerdo Plenario adoptado en sesión del día 30 de enero de 2002. Ostenta la Presidencia del Consejo de Administración de EMASESA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de sus Estatutos Sociales, encontrándose expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de

junio de 2006 y del Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2006, respectivamente.

Don José Ignacio Díaz Romero, Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA), quien actúa en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en virtud de la facultación otorgada en su Comisión Gestora de fecha 26 de mayo de 2006, en la que igualmente se encomendó a ALJARAFESA todas las actuaciones derivadas de los compromisos adquiridos en este Convenio.

Don José Dorado Alé, Vicepresidente del Consorcio de Aguas del Huesna, que interviene en la representación que le confiere el artículo 9 de los Estatutos de dicho Consorcio, en nombre y representación del mismo, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006, adoptado por la Junta General del citado Consorcio.

Don Custodio Moreno García, Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», que interviene en la representación que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de dicho Consorcio, en nombre y representación del mismo, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 26 de abril de 2006, adoptado por la Junta General del citado Consorcio.

Don José Manuel Reina Moreno, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, que interviene en la representación que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, en nombre y representación de la misma, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006, adoptado por la Junta General de la citada Mancomunidad.

Don Francisco Gallardo García, Vicepresidente del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, que interviene en la representación que le confiere el artículo 9 de los Estatutos de dicho Consorcio, en nombre y representación del mismo, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2006, adoptado por la Junta General del citado Consorcio.

D. Francisco Rodríguez Galán, Presidente de la Mancomunidad de la Sierra Norte, que interviene en la representación que le confiere el artículo 8 de los Estatutos de dicha Mancomunidad, en nombre y representación de la misma, y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 20 de julio de 2006, adoptado por la Junta General de la citada Mancomunidad.

Las partes se reconocen, mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio, y para asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

EX P O N E N

Primero. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos del deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

Por ello, es deber de lealtad de todas las Administraciones públicas de la provincia de Sevilla, sin menoscabo de las competencias que a cada una correspondan, la cooperación y colaboración mutua sobre funciones concurrentes, principios generales que han de regir las relaciones entre las mismas, consiguiendo la debida coordinación de sus actuaciones que se enuncian en el objeto del presente Convenio, en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Segundo. La Comunidad Autónoma Andaluza, desde el momento del correspondiente traspaso de funciones y servicios, mediante Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, ha venido ordenando las ayudas a los municipios para obras y actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, correspondiendo, a la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, el ejercicio las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas que, entre otras, se concretan en la prestación de

auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales, para la mejora de los servicios públicos urbanos del agua y de las infraestructuras de sistemas generales a ellos asociadas.

Tercero. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, reconoce el ejercicio de competencias a los municipios, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, al menos, en las materias de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, los cuales para la prestación de un servicio con recurso común, según lo previsto en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los ayuntamientos, pondrán constituir Consorcios, Mancomunidades u otras formas asociativas. Las Entidades Consorciadas así como las Corporaciones Locales integradas en las mismas son las Entidades locales representativas y responsables de la prestación de los servicios públicos comprendidos en el ciclo integral urbano del agua en su ámbito territorial de aplicación del Convenio.

Cuarto. Con el fin de cooperar en la mejora de la gestión y de canalizar las inversiones que correspondan, se decidió crear por parte de las Administraciones responsables de la prestación de dichos servicios y con el resto de los Organismos que ostentan funciones concurrentes el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, constituido el 6 de mayo de 2003, que tiene como finalidad la coordinación, colaboración, cooperación y asistencia entre las distintas Entidades que lo forman, en las actividades que se engloban en el denominado ciclo integral del agua.

Quinto. Durante el año 2004 el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla ha realizado un diagnóstico exhaustivo sobre la situación del ciclo hidráulico integral urbano en toda la provincia. El citado estudio ha constatado la existencia de importantes desequilibrios estructurales tanto en infraestructuras como en sistemas de gestión, existiendo zonas muy desarrolladas atendidas por sistemas maduros y, en el extremo opuesto, zonas con enormes carencias.

Sexto. Son objetivos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, trabajar en la coordinación, colaboración, cooperación y asistencia a y entre las distintas Entidades que lo integran, en orden a conseguir que todos los servicios sean gestionados con parámetros adecuados de calidad, eficacia y eficiencia; establecer los cauces necesarios para avanzar en la homogeneización de los sistemas de gestión, y que todos los municipios de la provincia de Sevilla dispongan de los servicios hidráulicos de abastecimiento, saneamiento y depuración.

El Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en colaboración con la Agencia Andaluza del Agua, estima conveniente avanzar en una mayor integración de los sistemas existentes, en el tiempo, forma y modo que se acuerde, como fórmula más eficaz para conseguir los objetivos mencionados, teniendo en cuenta la autonomía y competencia de cada Entidad prestataria.

Séptimo. Que en relación con el ámbito territorial de gestión de las diversas Entidades consorciadas relacionadas, pueden prestarse servicios públicos integradamente, tales como los correspondientes a los del ciclo urbano del agua. Así, la experiencia acumulada en la gestión de las infraestructuras y del servicio de aguas a prestar al ciudadano demuestra, como norma general, que la prestación del servicio extendida a un ámbito territorial amplio y con homogeneidad socioeconómica puede hacer más abordables las exigencias de la prestación del servicio con la adecuada calidad y recursos y afrontar con mayor garantía las necesidades de inversiones, con aprovechamiento de las sinergias positivas y del factor de escala, todo ello dentro del debido respecto a la autonomía y competencia municipal que le otorga a las Entidades consorciadas el ordenamiento jurídico existente.

Octavo. Que dentro del ámbito comunitario de actuación, se han establecido los principios de la denominada nueva política europea de aguas, desarrollados por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, según la cual, como objetivo básico, las Administraciones Públicas deben impulsar, y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua, necesarias para la correcta gestión de su ciclo integral.

Noveno. Que en concreto, el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas

y financieras, regula la posibilidad de que la Junta de Andalucía celebre con las Entidades Locales Convenios de colaboración para la construcción y/o explotación de infraestructuras de los mencionados sistemas generales del ciclo integral urbano del agua, en funciones de apoyo técnico y económico de las instituciones competentes en la prestación del Servicio Público.

En este mismo sentido, el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, ha establecido el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades locales a los efectos de su actuación prioritaria en régimen de apoyo técnico y económico en materias comprendidas en el ciclo integral urbano del agua.

Décimo. Que las demandas de mayor garantía en la disponibilidad de recursos, así como de la calidad de los suministrados a la población, a corto y medio plazo y otros condicionantes relativos al control que imponen el necesario nivel del servicio público de abastecimiento de agua potable y, más concretamente, la Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a las aguas de consumo público, la cual, incluye, entre sus objetivos la mejora de la calidad y control de las mismas, requiriéndose actuaciones de carácter sustantivo en muchos casos, y que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico interno por Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Undécimo. Que a esta finalidad de mejorar la calidad de las aguas y de prevenir su contaminación han respondido distintas directivas que han establecido objetivos de calidad de las aguas según los usos, entre, las cuales, mención especial merece, por lo que hace al objeto del presente Convenio se refiere, la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, traspuesta al ordenamiento jurídico interno español mediante Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que requiere, con carácter general, el que deban depurarse todas las aguas residuales en las aglomeraciones urbanas con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como realizarse el tratamiento adecuado en las de población equivalente igual o inferior a ese umbral.

Así, es deber de las Administraciones Autonómica y Local establecer un nuevo marco de colaboración para implementar y adecuar las infraestructuras necesarias, para la consecución del preceptivo nivel de tratamiento de las aguas residuales urbanas según las disposiciones vigentes, así como la mejora en la gestión de esos servicios públicos.

Duodécimo. Que la Agencia Andaluza del Agua y las Entidades locales consorciadas convienen en que las necesarias mejoras de la prestación y del nivel de calidad de los servicios al usuario urbano del agua requieren el acometer la construcción de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, y coinciden en la necesidad y convergencia en afrontarlas conjuntamente mediante el desarrollo de un programa plasmado en el presente Convenio de colaboración, toda vez que la capacidad de las Entidades locales no es suficiente para acometer por sí mismas dichas infraestructuras, por causa de las dificultades técnicas y/o el importante montante económico que las soluciones técnicas conllevan.

Decimotercero. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de acometer una campaña divulgativa, dirigida a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Decimocuarto. Que con fecha de quince de junio de dos mil cinco, fue suscrito un Protocolo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por el que se fijan las bases y líneas generales de coordinación, cooperación y asistencia por parte de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la requerida mejora de la gestión del servicio público relativo al ciclo integral del agua, en el medio urbano, con la ejecución coordinada de las infraestructuras necesarias para ello, y el cual, además, preveía la suscripción de un Convenio de colaboración que definiera con mayor profundidad y precisión las actuaciones y compromisos de cada parte.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás de aplicación, las partes intervinientes, actuando a través de las representaciones indicadas, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio y ámbito de aplicación.

1. Es objeto del presente Convenio formalizar el instrumento de desarrollo del objeto del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en orden a fijar las bases y líneas generales de coordinación, cooperación y asistencia por parte de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la requerida mejora de la gestión del servicio público relativo al ciclo integral del agua, en el medio urbano, con la ejecución coordinada de las infraestructuras necesarias para ello, con el fin de garantizar y mejorar la calidad de los servicios prestados y la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los mismos a los usuarios.

2. A los efectos regulados en el presente Convenio, se definen como sistemas beneficiarios o «Entidades consorciadas» aquellas Entidades supramunicipales que forman parte del Consorcio Provincial representadas por las Entidades firmantes del mismo, conformadas por el Ayuntamiento de Sevilla y su entorno, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, el Consorcio de Aguas del Huesna, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, y la Mancomunidad de la Sierra Norte, entendiéndose conveniente promover la integración de las poblaciones dispersas en los anteriores sistemas.

Segunda. Gestión y calidad de los servicios.

1. Con la finalidad de establecer instrumentos para la garantía de la sostenibilidad técnica y económica de la explotación de las instalaciones ejecutadas, y en cumplimiento del objetivo de mejora de la gestión de los servicios hidráulicos en las Entidades consorciadas más desfavorecidas, en la línea de avanzar en una mayor homogeneidad en los niveles de calidad de dichos servicios en el ámbito provincial, se establecen los requisitos y estándares de calidad mínimos enumerados en el Anexo I, debiendo la Comisión de Seguimiento constitutiva del Convenio establecer sus respectivos valores y plazos de cumplimiento, y cuyo contenido podrá ser actualizado, a propuesta de la Comisión Técnica, por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

El incumplimiento de dichos requisitos y estándares dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Cláusula Sexta, para lo que se iniciarán los trámites correspondientes por la Comisión de Seguimiento del Convenio para determinar la imposibilidad manifiesta de una gestión sostenible de los servicios.

El impulso a una gestión eficiente en el ámbito del Consorcio Provincial de Sevilla, requiere establecer dichos indicadores de calidad y requisitos para la prestación de los servicios que sirvan para evaluar la mejora de las prestaciones y que tiendan en el futuro a avanzar en la homogenización y en la garantía en todo el ámbito de la provincia de la prestación de unos servicios de calidad.

Con ese mismo objetivo se avanzará en la homogenización e implantación de las correspondientes ordenanzas de vertidos y de la normativa reguladora de la prestación de los servicios.

Así mismo, las Entidades consorciadas acuerdan la aplicación progresiva en sus respectivos ámbitos del principio establecido en la Directiva común de políticas de agua de repercusión de los costes por la prestación de los servicios.

2. Con la finalidad de proceder al examen del cumplimiento y evolución de los anteriores requisitos y estándares, la Comisión Técnica podrá requerir la realización de una auditoría a las distintas Entidades consorciadas. Dicha auditoría podrá ser llevada a cabo por personal designado por el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y, en su defecto, o en el caso en que la Entidad auditada así lo solicite, por consultores externos, cuyo nombramiento será de común acuerdo y a cargo de la Entidad solicitante, en el último caso mencionado. A la vista de los informes de auditoría, y a los efectos oportunos, la Comisión Técnica elevará las conclusiones derivadas de los mismos a la Comisión de Seguimiento.

3. Desde el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla deberá impulsarse la elaboración de un diagnóstico de necesidades formativas en las Entidades gestoras de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas en la provincia de Sevilla, con la finalidad de evaluar las actividades formativas adecuadas para

cubrir las carencias detectadas y de participar activamente en la formación necesaria.

Tercera. Programación de infraestructuras.

1. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de colaboración, se establece el compromiso de la ejecución de los volúmenes de inversión establecidos en el Anexo II para cada Entidad consorciada, en el que se recogen tanto la descripción inicial de las infraestructuras precisas en cada una de las mismas, como su asignación en los periodos temporales en que deberá producirse la disposición de las referidas instalaciones. El resumen de dicha inversión es el siguiente:

Entidades consorciadas (Euros)	Inversión (Mill.)
Ayuntamiento de Sevilla y su entorno	180,00
Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	90,00
Consortio de Aguas del Huesna	95,00
Consortio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija»	120,00
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa	27,00
Consortio de Aguas de la Sierra Sur	23,00
Mancomunidad de la Sierra Norte	23,00
Valoración servicios técnicos de consultoría y asesoría para ejecución de obras	24,10
Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	22,20
Total:	581,30

2. Los volúmenes y programa de inversión fijados para cada Entidad consorciada, así como las obras establecidas para cada una de las mismas, podrán ser ajustadas en función a los siguientes criterios:

2.1. En caso que, por motivo del desarrollo urbanístico real de una zona u otros, varíen las necesidades de actuación inicialmente previstas, cada Entidad integrada en el Consorcio podrá ajustar la distribución temporal y/o por tipo de actuación inicialmente consideradas para la misma en el Convenio, previa confirmación de la Comisión Técnica de que dichas propuestas respetan, en cualquier caso, las cuotas iniciales de participación establecidas para cada una de dichas Entidades sobre el montante global de obras previstas en el Convenio y en cada una de sus fases de programación.

2.2. Ante cualquier desviación prevista sobre el importe de las obras consideradas para cada Entidad consorciada o su cronograma de ejecución, como consecuencia de desviaciones sobre el coste inicialmente programado u otras, la Comisión de Seguimiento deberá modificar la planificación de obras inicialmente establecida para dicha Entidad, de conformidad con las preferencias de esta última, con la finalidad de mantener los volúmenes de inversión inicialmente fijados para la misma.

2.3. Ante cualquier variación producida sobre los ingresos previstos para cada Entidad consorciada, tanto por parte de éstas mismas -por desviaciones en los cobros estimados por canon u otros-, como por parte de la Agencia Andaluza del Agua -por incrementos en las cantidades asignables para las obras de dicha Entidad-, la Comisión de Seguimiento deberá ajustar el importe del volumen y tipología de inversiones inicialmente establecidas para dicha Entidad, de conformidad con las mencionadas variaciones, sin que ello implique desviaciones sobre los planes establecidos para el resto de las Entidades.

3. En cualquier caso, las desviaciones en inversiones o recursos en cualquiera de las Entidades consorciadas, no producirán efectos negativos sobre los de las demás Entidades, responsabilizándose cada una de las mismas de forma independiente de sus inversiones y recursos y de los posibles efectos derivados de cualquier incumplimiento del presente Convenio. No obstante, con la finalidad de evitar, total o parcialmente, las posibles disminuciones en el plan de obras que pudieran derivarse de la aplicación de los apartados 2.2 ó 2.3, las Entidades consorciadas afectadas podrán solicitar la aprobación de cánones adicionales en sus respectivos ámbitos de actuación o la modificación del actualmente aprobado en los mismos de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta. Tres.

Cuarta. Contratación y financiación de las actuaciones que se derivan del Convenio.

Cuarta. Uno. Actuaciones de redacción de proyectos, contratación, licitación, ejecución y recepción de las obras.

1. La financiación del volumen total de inversión previsto en el apartado 1 de la Cláusula Tercera corresponderá de forma

global en un sesenta por ciento (60%) a la Agencia Andaluza del Agua, distribuyendo dicha contribución entre las Entidades consorciadas, conforme a los porcentajes de cofinanciación por sistemas que deberán ser fijados en la Comisión de Seguimiento constituyente, al igual que los planes de financiación por cada sistema. Con carácter general, la Agencia Andaluza del Agua, a propuesta del Consorcio Provincial en acuerdo adoptado por al menos las tres cuartas partes de sus votos, convocará la oportuna licitación, para lo que será preceptivo el cumplimiento por el sistema beneficiario de las obras de los siguientes requisitos:

- Para obras de ámbito supramunicipal, existencia de Entidad local u órgano de gestión que lo abarque y que disponga, mediante cesión o delegación, de las competencias suficientes para la gestión de las infraestructuras proyectadas.

- Tener aprobado y en aplicación a los usuarios del sistema beneficiario el canon de mejora a que se refiere la Cláusula Cuarta. Tres del Convenio.

- Existencia de garantías de disponibilidad de fondos para cubrir la contribución prevista por la Entidad consorciada beneficiaria en cada proyecto a licitar con cargo a la misma.

- Para cada obra finalizada y de forma previa a la licitación de la siguiente, certificado de vinculación de la obra terminada a la explotación efectiva del servicio.

2. Los contratos de obras podrán incluir la redacción del proyecto y, en cualquier caso todas las gestiones y gastos inherentes a la ejecución de las mismas (en particular los correspondientes a terrenos y derechos y servicios afectados).

3. Finalizadas las obras, tras el periodo de prueba contractual, se procederá al acto de recepción por la Entidad consorciada beneficiaria de las mismas, siendo preceptiva la presencia de representante de la Agencia Andaluza del Agua.

4. Para una mejor consecución de los fines del presente Convenio, y en aras de la efectiva coordinación de las Entidades consorciadas con la Agencia Andaluza del Agua, en las distintas fases de la redacción del proyecto, la contratación de las obras, y de su dirección, el Consorcio Provincial Aguas de Sevilla designará dos (2) representantes que formarán parte de la Comisión Técnica de valoración de la Agencia Andaluza del Agua, uno de los cuales lo será a propuesta de la Entidad consorciada beneficiaria de las obras, que podrán asistir a la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto.

5. En cualquier caso, todas las actuaciones relacionadas en esta Cláusula podrán ser propuestas y desarrolladas directamente por cada Entidad consorciada o sus órganos de gestión, en los casos de aquellas obras que puedan atenderse íntegramente a través de la contribución de cada Entidad.

Cuarta. Dos. Financiación.

1. Cada Entidad, para las obras que ejecute a su cargo en aplicación de lo previsto en el apartado quinto de la Cláusula Cuarta. Uno, queda obligada a la totalidad de los pagos derivados del contrato y la ejecución de las obras, para lo que dispondrán de los recursos económico-financieros previstos en los párrafos siguientes, que ostentarán el carácter de derechos titularizables a fin de procurar una adecuada línea de financiación del plan de obras.

2. La contribución económica de cada Entidad consorciada podrá materializarse en parte o todo, además de mediante el canon de mejora a que se refiere la Cláusula Cuarta. Tres, mediante la aportación económica directa al abono de las infraestructuras comprendidas en el Convenio mediante presupuestos ordinarios u otros recursos, o bien en los términos y condiciones expresados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarta. Tres. Canon de mejora.

1. Para la financiación de las actuaciones del presente Convenio no cubiertas por la aportación de la Agencia Andaluza del Agua, cada Entidad consorciada solicitará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la firma del presente Convenio, con carácter finalista, a la Agencia Andaluza del Agua el establecimiento de un canon de mejora, en las condiciones previstas en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, destinado a cubrir el pago del coste de las infraestructuras de las que sea beneficiaria, no cubierto por la aportación de la Agencia Andaluza del Agua, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta. Uno, anterior.

2. Dicha solicitud de canon de mejora deberá ser motivada, en función del correspondiente estudio económico-financiero con-

forme a los criterios establecidos en el presente convenio del que resulta un canon de repercusión a los usuarios, cuyos importes unitarios por cada metro cúbico (m³) de agua facturada en baja se recoge en la tabla que sigue. La vigencia de dicho canon será de veinte (20) años desde su implantación.

Anualidad	Importes (euros/m ³)
Primera	0,05
Segunda	0,10
Tercera	0,15
Sigüientes	Importe tercera anualidad, incrementado en un 2% anual acumulativo

Cursada la solicitud del canon de mejora, la Agencia Andaluza del Agua, previos los trámites pertinentes, procederá a su establecimiento y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El canon de mejora será satisfecho por los usuarios de cada una de las Entidades consorciadas.

4. Dada la regulación del canon y su expresado carácter finalista, y de acuerdo con las facultades que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, otorga a la Agencia Andaluza del Agua en cuanto a su seguimiento, a instancia motivada de cada Entidad consorciada, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá modificarse su plazo de aplicación.

5. Si, durante la vigencia del Convenio y de los cánones de mejora fuese modificado el régimen (fórmula o cuantía) de financiación de la Agencia Andaluza del Agua a las obras de servicios en alta (abastecimiento y depuración), la Comisión de Seguimiento deberá revisar el contenido económico de este Convenio para equilibrar la cofinanciación de la Agencia Andaluza del Agua a cada Entidad, en función de las obras ejecutadas por éstas a su cargo.

Para el caso de que tal modificación legal se produjese con posterioridad, corresponderá a la Agencia Andaluza del Agua y a cada Entidad la búsqueda del mecanismo que proceda para el equilibrio referido en el párrafo anterior.

La modificación del régimen de financiación por la Agencia Andaluza del Agua de las obras de servicios en alta, no supondrá la derogación de los cánones implantados al amparo del presente Convenio, que quedarán afectos a la financiación de obras de servicios en baja mediante el oportuno expediente de revisión que se curse ante ésta, para tal fin. A estos efectos, la Agencia Andaluza del Agua articulará los mecanismos oportunos que permitan que cada Entidad consorciada disponga desde el momento de dicha modificación de los rendimientos de su canon de mejora para ejecutar las mencionadas obras en baja.

Quinta. Disponibilidad de terrenos y gestión y abono de permisos, autorizaciones y licencias administrativas, pronunciamientos en materia medio ambiental y exención fiscal de las obras e instalaciones.

1. La disposición de los terrenos que sean necesario ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afectaciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las actuaciones, así como para la correcta prestación del servicio, deberá ser gestionada por la Entidad licitante de las obras, previamente al acto de licitación, salvo acuerdo expreso entre la Agencia Andaluza del Agua y la Entidad consorciada beneficiaria de las instalaciones.

En aquellos casos en que el/los municipio/s consorciado/s, que no pueda/n poner a disposición los terrenos necesarios por cualquier causa, material, técnica o económica, la Consejería de Medio Ambiente, podrá actuar como Administración expropiante, incluida la preceptiva información pública de acuerdo con lo previsto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y, en su caso, la Agencia Andaluza del Agua como beneficiario primero y preventivo, asumiendo en consecuencia, las obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que una vez recepcionada la/s obra/s ejecutada/s se produzca la subrogación de la Entidad local correspondiente como beneficiario/s último/s de los bienes y derechos expropiados.

2. Asimismo, y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el coste derivado de la expropiación de los terrenos y derechos afectados por la ejecución de las infraestructuras, se entenderá a los efectos de su consideración, incluido en el porcentaje de financiación del sesenta por ciento del coste global de las infraestructuras a cuyo abono se compromete la Agencia Andaluza del

Agua. Lo dispuesto anteriormente, no alterará el equilibrio financiero previsto en el presente Convenio.

3. La titularidad de dichos terrenos y derechos afectados, así como de las infraestructuras que se construyan serán de los municipios o de las Entidades consorciadas en que residan las competencias de la gestión del servicio público, la/s cual/es tendrá/n, asimismo, la consideración de beneficiario/s de los expedientes de expropiación que se incoen.

4. Corresponde a la Entidad licitante de las obras, la solicitud, tramitación y gestión de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que fueran necesarias, incluidas las de carácter de prevención medioambiental.

5. Corresponderá a la Agencia Andaluza del Agua, con carácter previo a la aprobación del proyecto definitivo de construcción de las obras, la tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás normativas vigentes y en las posteriores modificaciones de las mismas sobre dicha materia, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma, debiendo ser respetadas por el adjudicatario las resoluciones dictadas.

6. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, todas las obras y demás actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de contratos celebrados en desarrollo del presente Convenio, por su carácter de obras de ordenación del territorio, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras de tal forma que, si, por contra, correspondiera en derecho en el presente o en el futuro algún abono, éste será de cuenta y a cargo del municipio integrado en cada Entidad consorciada.

Sexta. Incumplimiento del Convenio.

1. A los efectos del posible incumplimiento del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112 de la precitada Ley 5/1983, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en aquellos casos en que, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, la Agencia Andaluza del Agua entienda que se han producido graves desviaciones respecto a los requisitos y estándares de calidad definidos en la Cláusula Segunda que, provoquen una imposibilidad manifiesta de conseguir los objetivos del presente Convenio en cuanto a una correcta gestión y financiación de las infraestructuras del ciclo integral del agua.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 21 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Se entenderá responsable del incumplimiento y estará obligado a reintegrar el importe de las cantidades percibidas aquella Entidad municipal o supra-municipal en quien residan las competencias de la gestión del ciclo integral del agua o, aquella parte de la gestión en la que se detecten los incumplimientos de estándares de calidad mencionados.

4. La Agencia Andaluza del Agua, a la vista de los informes que al respecto de los requisitos y/o estándares de calidad le presente la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrá:

a) Suspender provisionalmente la contratación de nuevas obras de infraestructura, hasta tanto no se alcancen los requisitos u objetivos de calidad de la gestión previstos.

b) Suspender definitivamente el calendario de inversiones pendientes de ejecutarse en el municipio o sistema general que incumpla, exigiendo el reintegro de los fondos aportados y los intereses de demora que correspondan.

5. La cuantía del reintegro a exigir por la Agencia Andaluza del Agua será el importe total efectivamente satisfecho, por ella misma.

6. Como garantía del cumplimiento de lo dispuesto en esta Cláusula, la Agencia Andaluza del Agua podrá detraer las cantidades que las Entidades públicas le adeuden de la participación de dichas Entidades en los tributos e ingresos del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquier otro medio de ejecución previsto en Derecho para la recaudación de ingresos de derecho público.

Séptima. Publicidad e información y difusión del contenido del Convenio.

1. Conforme a la legislación vigente en cada momento de la Comunidad Autónoma Andaluza, en lugar o lugares significativo(s) del emplazamiento de las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio, se colocarán carteles en el/los que figure/n expresamente la colaboración de la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y la Entidad consorciada afectada, a la ejecución y financiación de las mismas, con sujeción a las normas de identificación corporativa de las partes, en los que, además, consten los datos significativos de las actuaciones, independientemente de las normas de información y publicidad establecidas en los Reglamentos y Decisiones de la Comisión Europea, vigentes al respecto, aplicables a actuaciones que dispongan de aportaciones con Fondos Europeos. Los gastos que se originen irán incluidos en la licitación.

2. Igualmente, la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y las Entidades consorciadas, estarán informados y debidamente representados en todos los actos públicos que se organicen en relación con las obras y actuaciones comprendidas en el presente Convenio.

3. Las Administraciones suscribientes, conscientes de la importancia del buen uso urbano del agua y de la necesidad de la conciencia social para ello, acuerdan la realización de una campaña de información y difusión en lo que concierne al recurso agua, como factor clave para el desarrollo económico, social y medioambiental.

Dicha campaña, tendrá por objetivos, entre otros, el informar y difundir en el ámbito territorial del Convenio de las actuaciones en él contempladas y sus repercusiones en la prestación del servicio, así como sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua, informando sobre las cuestiones específicas de su objeto y conjugándose con otros aspectos tales como el ciclo integral del agua, actividades encaminadas al ahorro y buen uso del agua, etc.

La materialización de esta campaña se abordará por la Agencia Andaluza del Agua a través de la Dirección General del Instituto del Agua de Andalucía en coordinación con el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para lo cual se destinará una cuantía máxima equivalente al 0,2% del global de la inversión prevista en este Convenio.

Octava. Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio.

Octava. Uno. Comisión de Seguimiento.

1. Para el eficaz cumplimiento y aplicación del presente Convenio, llevar a más pleno término la colaboración institucional, consensuar cuestiones, coordinar las actuaciones, la fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, así como, para el seguimiento de la ejecución de las obras, se crea el órgano mixto de vigilancia y control denominado Comisión de Seguimiento, que se reunirá, al menos, con carácter ordinario, una vez al año y, extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

2. Composición: La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Vicepresidente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes designados por la Agencia Andaluza del Agua, y un representante designado por cada una de las Entidades consorciadas.

Secretario: Designado por la Agencia Andaluza del Agua, actuando con voz, pero sin voto.

3. Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, por ambas partes, como asesores invitados, los técnicos que los vocales de las Entidades representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de la sesión.

4. Funcionamiento:

4.1. La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo dotarse la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

4.2. La distribución de los derechos de voto entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se establece en un cincuenta por ciento (50%) para los vocales representantes de la Agencia Andaluza del Agua y, un cincuenta por ciento (50%) para los representantes de las Entidades consorciadas de conformidad con el régimen de votos establecidos en los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, dirimiendo la Presidencia de la Comisión en caso de empate.

4.3. Las convocatorias de la Comisión de Seguimiento serán realizadas por la Presidencia por sí misma o, a petición del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a instancias de la Comisión Técnica.

5. Funciones: Dicha Comisión asumirá, entre otras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

5.1. Realizar el seguimiento y asegurar la debida coordinación del programa de inversiones del Convenio y velar por su cumplimiento, incluyendo la preparación de la licitación y el proceso de adjudicación del/los contrato/s que se deriven del mismo.

5.2. Informar, cuando proceda, sobre los proyectos y documentos técnicos, que definen los trabajos comprendidos en cada modalidad de contrato.

5.3. Informar a los órganos competentes para la inclusión, en caso de duda, de determinados conceptos como parte integrante del coste global de las infraestructuras o de la revisión de parámetros esenciales de definición del régimen económico-financiero que rige el Convenio.

5.4. Conocer las disponibilidades e incidencias presupuestarias de las partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas para la financiación del presente Convenio, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

5.5. Realizar el seguimiento y evaluación de los estándares de calidad para los servicios de agua y de los compromisos de protección medioambientales aplicados a las infraestructuras que se deriven del Convenio, así como de las ya existentes. Proponer, en su caso, medidas para paliar posibles deficiencias detectadas, e incoar el expediente previsto, para el caso de las situaciones de incumplimiento regulados en la Cláusula Sexta.

5.6. Interpretar, en caso de duda y, hasta la finalización y liquidación de las actuaciones, las normas y previsiones del presente Convenio.

5.7. Informar preceptivamente todas aquellas cuestiones que puedan producir alteración de las condiciones estipuladas en el Convenio y, más particularmente, aquellas que puedan reputarse como de afección al mantenimiento del debido equilibrio económico de las partes suscribientes.

5.8. Cualesquiera otra que los Organismos suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

Octava. Dos. Comisión Técnica.

1. Con el fin de realizar las labores técnicas de seguimiento y control de las tareas definidas en el presente Convenio para su elevación a la Comisión de Seguimiento se constituirá una Comisión Técnica con funciones asesoras y consultivas, estableciéndose, a continuación, su composición y funcionamiento.

2. Composición: La Comisión Técnica estará integrada por el Gerente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, dos representantes de la Agencia Andaluza del Agua, y un representante con capacidad de decisión suficiente, designado por cada Entidad consorciada en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del presente Convenio, y que, a su vez, serán asistidos por un Secretario nombrado de común acuerdo, quien levantará Acta de los temas tratados, así como de las deliberaciones y de las decisiones adoptadas.

3. Funcionamiento: La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, trimestralmente y cuantas veces sea necesario a petición de la Gerencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a instancia de cualquiera de las partes consorciadas, y celebrará sus reuniones en la sede del mismo.

4. Funciones:

4.1. Asesorar técnicamente a la Comisión de Seguimiento en cuantos asuntos lo solicite para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, así como elevar a la misma, las conclusiones y medidas necesarias, para su aprobación, en su caso, en la primera sesión que se celebre.

4.2. Evaluar las actuaciones vinculadas a las Entidades consorciadas relacionadas en el Anexo II del Programa de Inversión del presente Convenio, detectar y marcar prioridades según necesidades, para su

posterior ejecución, considerando los aspectos técnicos, económico financieros y de viabilidad comprometidos en el mismo.

4.3. Establecer los controles necesarios para velar por el buen desarrollo de las actuaciones propuestas en el Convenio, para cada uno de los ámbitos territoriales de cada Entidad consorciada.

4.4. Otras funciones asignadas en el presente Convenio o por la Comisión de Seguimiento.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración, como mínimo, de ocho (8) años, entendiéndose prorrogado hasta la finalización de las actuaciones enumeradas en el mismo, de conformidad con las condiciones expresadas para ello, y se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo causas expresas de la misma:

- El incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las Cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada.

- El mutuo acuerdo de las partes.

No obstante, lo anterior, en caso de extinción anticipada del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquellas actuaciones que se encontraran adjudicadas, serán llevadas a cabo hasta su finalización y liquidación por la Entidad que tenga asignada su ejecución, en los términos previstos del presente Convenio.

Décima. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

1. El presente Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los propios de dicha legislación.

2. Asimismo será de aplicación, en su caso, en el presente Convenio, lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, así como lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en concreto su Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes de aplicación, siempre y cuando no esté expresamente regulado en el presente Convenio o lo regulado no esté en contradicción con lo establecido en las citadas disposiciones.

Undécima. Interpretación y jurisdicción competente.

Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes sobre el desarrollo o interpretación del Convenio durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre las mismas por el Órgano mixto

de vigilancia y control del Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava. Uno. De no alcanzarse acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Agencia Andaluza del Agua en materia de su exclusiva competencia.

Duodécima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración, una vez suscrito, se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

Decimotercera. Cláusula Adicional Primera.

Anterior a la fecha de publicación del presente Convenio, la Agencia Andaluza del Agua inició los trámites de licitación y/o en ejecución, que desarrollara hasta su completa ejecución y liquidación, con cargo a sus presupuestos, de las actuaciones de redacción de proyectos y/o obras relacionadas en los Anexo I y II del Protocolo de colaboración suscrito que se cita en el punto Expositivo Decimocuarto. La financiación de estas obras por parte de la Agencia Andaluza del Agua se computará como parte de su aportación económica a la financiación del programa global de infraestructuras de cada Entidad beneficiaria de dichas infraestructuras.

Dichas actuaciones se relacionan en el Anexo III al presente Convenio de colaboración.

Decimocuarta. Cláusula Adicional Segunda.

De conformidad con lo reseñado en el Acuerdo final del Protocolo de colaboración del que dimana el presente Convenio, y en referencia a los anteriores Convenios Marcos suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las distintas Entidades consorciadas, deberán respetarse los acuerdos tomados en Acta de la última reunión celebrada de las Comisiones de Seguimiento de cierre de los mismos.

Decimoquinta. Cláusula de reserva de eficacia.

A los efectos previstos en la Cláusula Cuarta. Uno, apartado 1, sobre requisitos para el inicio de las obras en los ámbitos territoriales de cada Entidad Consorciada, será indispensable para la eficacia y efectos del presente Convenio respecto de cada una de ellas, que en el plazo de seis meses, se produzca la efectiva presentación de la solicitud y establecimiento del canon de mejora que se refiere la Cláusula Cuarta.Tres.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al inicio indicados, por tantos ejemplares como suscribientes más uno, quedando un ejemplar para cada parte, y a un solo efecto.

La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Fuensanta Coves Botella; El Presidente del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, Fernando Rodríguez Villalobos; El Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla y Presidente de Emasesa, Alfredo Sánchez Monteseirín; El Vicepresidente de Aljarafesa José Ignacio Díaz Romero; El Vicepresidente del Consorcio de Aguas del Huesna, José Dorado Alé; El Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas «Plan Écija», Custodio Moreno García; El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, José Manuel Reina Moreno; El Vicepresidente del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, Francisco Gallardo García; El Presidente de la Mancomunidad de la Sierra Norte, Francisco Rodríguez Galán.

ANEXO I
REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD

REQUISITOS
- Aprobación de Reglamentos, Ordenanzas y Normativa Técnica
- Normativa de Régimen Local y Administraciones Públicas <ul style="list-style-type: none"> · Adecuación a la normativa de Régimen Local y de las Administraciones Públicas en cuanto a la prestación de los servicios y la contratación de obras
- Régimen económico: <ul style="list-style-type: none"> · Existencia de contabilidad específica para los servicios hidráulicos · Disponer de un sistema de generación de recursos para la reposición de activos · Equilibrio presupuestario de los servicios · Disposición de un sistema tarifario conforme a normativa: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura tarifaria conforme a Reglamento - Eliminación de tarifas "cero" - Inexistencia de mínimos de consumo facturado
- Gestión de clientes: Reglamento Andaluz Suministro Domiciliario <ul style="list-style-type: none"> · Instalación de contadores en todos los suministros (como mínimo el 95%) · Mantenimiento del parque de contadores (cumplimiento antigüedad; min.90%) · Concesión y ejecución de nuevas acometidas conforme a Reglamento · Definición del área de cobertura · Régimen de contratación conforme Reglamento (contratos por escrito, etc) · Periodicidad de lectura real (min. 6 meses) y de facturación (máx. trimestral) · Elaboración de facturas impresas para todos los clientes · Disponibilidad de hojas de reclamación oficial
- Normativa sanitaria: <ul style="list-style-type: none"> · Protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento · Declaración de laboratorio autorizado (ISO 17025/9001) · Limpieza periódica de depósitos · Adecuación de Plantas de Tratamiento, redes y depósitos a normativa sanitaria
- Disponer de Autorizaciones ambientales y cumplir sus requisitos: <ul style="list-style-type: none"> · Vertidos de aguas residuales en EDARs · Productor de residuos peligrosos · Instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera (calderas, EDARs)
- Disponer de instalaciones conforme a normativa industrial: <ul style="list-style-type: none"> · Almacenamiento de productos químicos · Instalaciones petrolíferas. Aparatos a presión. · Instalaciones de alta y baja tensión · Máquinas y equipos de trabajo
- Normativa de prevención de riesgos laborales: <ul style="list-style-type: none"> · Evaluación anual de riesgos, planificación y ejecución de la actividad preventiva · Formación e información continuas · Coordinación de obras y actividades empresariales · Manuales de autoprotección / planes de emergencia

(C) Entidades Consolidadas: Emasesa, Aljarafesa, Consorcio Huesna.

(NC) Entidades no Consolidadas: Plan Écija, Mancomunidad Estepa, Consorcio Sierra Sur, Mancomunidad Sierra Norte.

ESTÁNDARES DE CALIDAD		
- Indicadores financieros:		
• Relación de cobertura de costes	-	Ingresos anuales explotación (excl.canones) /costes anuales explotación
• Deudas de clientes	%	Deuda de clientes con antigüedad superior a 1 año /facturación anual x 100
- Cobertura y continuidad del servicio:		
• Cobertura a la población del servicio de abastecimiento	%	Población residente abastecida por la entidad prestataria del servicio de aguas /población residente total x 100
• Cobertura a la población del servicio de saneamiento	%	Población residente servida por la entidad prestataria del servicio de saneamiento /población residente total x 100
• Continuidad del suministro	%	Número de horas en que el sistema está presurizado durante el año /24 /365 x 100
• Población que sufre restricciones en el servicio de agua	%	Σ (Población afectada por restricciones en el servicio de agua x duración de las restricciones en el servicio de agua en horas) / (población total servida * 24 * 365) * 100
• Depuración de aguas residuales	%	Agua facturada correspondiente a aquéllos suministros cuyas aguas residuales reciben un tratamiento secundario o superior / Total agua facturada
- Sistemas de tratamiento:		
• Calidad del agua potable suministrada		Número total de pruebas de agua tratada cumpliendo con la legislación durante el año /número total de pruebas de agua tratada realizadas durante el año x 100
• Calidad del agua residual depurada		Número total de pruebas de agua residual depurada cumpliendo con la legislación durante el año /número total de pruebas de agua residual depurada realizadas durante el año x 100
- Distribución:		
• Agua no facturada en volumen	%	{Agua facturada (en baja) /Volumen de entrada al sistema (ETAP)}
• Fallos en tuberías de abastecimiento	N°/100Km/año	Número de fallos en tuberías de abastecimiento durante el año, incluyendo fallos de válvulas y accesorios /longitud total de tuberías de abastecimiento x 100
• Control de vertidos	%	Total agua residual salida de EDAR sin tratamiento secundario durante el año (by pass, excl. aguas pluviales) /Total agua residual salida de EDAR durante el año
• Fallos en redes de saneamiento	N°/100Km/año	Número de fallos en redes de saneamiento durante el año, incluyendo fallos de imbornales y pozos /longitud total de red de saneamiento x 100

ANEXO II

PROGRAMA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS GENERALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ENTORNO		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	Implantación planes emergencia Presas	789.960,00	789.960,00	0,00
	Sistema automatización. Toma datos auscultación	278.400,00	0,00	278.400,00
	Incorporación nuevos recursos	5.347.600,00	0,00	5.347.600,00
	Depósito agua bruta fluyente entrada Carambolo	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00
	Mejora conducción: Trasvase, Garrobo, etc.	8.259.200,00	8.259.200,00	0,00
	Nuevo abastecimiento Guill/Paj. desde Gergal	417.600,00	417.600,00	0,00
	Rehabilitación Canal Minilla 8ª fase y sucesivas	12.000.000,00	10.000.000,00	2.000.000,00
	Mejoras en estación de bombeos agua bruta	524.320,00	0,00	524.320,00
	Instalaciones accesorias a conducciones	1.113.600,00	556.800,00	556.800,00
	Actuaciones en depósitos de cabecera	2.439.480,00	2.439.480,00	0,00
	Cambio cloro a hipoclorito	696.000,00	0,00	696.000,00
	Otras actuaciones en Etap de modernización de infraestructuras	2.692.360,00	2.692.360,00	0,00
	Nuevos grupos electrógenos y automatización	232.000,00	232.000,00	0,00
	Ozonización de agua bruta de EM 3	696.000,00	696.000,00	0,00
	Sustitución de ozonadores	1.160.000,00	1.160.000,00	0,00
	Acondicionamiento y ampliación depósitos reguladores existentes en poblaciones	6.946.080,00	3.188.080,00	3.758.000,00
	Nuevo depósito Alcalá Río	2.938.280,00	2.938.280,00	0,00
	Nuevas redes arteriales	15.129.000,00	9.614.000,00	5.515.000,00
	Arteria Gelves - Coria diámetro 600 mm F.D.	2.925.520,00	2.925.520,00	0,00
	Conexión directa arteria de la Motilla con anillo distribuidor central	798.080,00	798.080,00	0,00
	Conexión Emasesa-Huesna en carretera Alcalá Utrera	350.000,00	350.000,00	0,00
	Nuevo anillo distribuidor a Alcalá del Río	232.000,00	232.000,00	0,00
	Nuevo anillo distribuidor en la zona de los Quintos	435.000,00	435.000,00	0,00
Nuevas redes de transporte	9.926.000,00	0,00	9.926.000,00	
Sustitución arteria depósito de entronque - San José Rinconada	870.000,00	870.000,00	0,00	
Subtotal	79.516.480,00	48.594.360,00	30.922.120,00	
INFRAESTRUCTURAS DE STO Y DE	Nuevos colectores	32.880.000,00	4.000.000,00	28.880.000,00
	Colector exterior P.I. La Isla	3.881.360,00	3.881.360,00	0,00
	Colector Ø 3000 mm Tornillos /Copero	12.343.560,00	4.114.520,00	8.229.040,00
	Actuaciones en Edares	21.808.000,00	11.368.000,00	10.440.000,00
	Minimización de biosólidos	9.860.000,00	9.860.000,00	0,00
	Actuaciones de mejora en EBAR/EBAP	3.137.000,00	0,00	0,00
	Aplicación Directiva Marco: depósitos de tormentas	16.876.000,00	0,00	16.876.000,00
Subtotal	100.785.920,00	33.223.880,00	64.425.040,00	
Total Sevilla y entorno		180.302.400,00	81.818.240,00	95.347.160,00

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO	Refuerzo Ramal Occidental. Tramo depósitos generales - Umbrete	6.600.000,00	6.600.000,00	0,00
	Refuerzo Ramal Norte. Tramo ETAP - La Algaba - Santiponce	3.110.000,00	0,00	3.110.000,00
	Instalaciones locales de abastecimiento	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	Ampliación ETAP	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
	Actuaciones en ETAPs, bombeos y sistemas de control	6.000.000,00	750.000,00	5.250.000,00
	Ampliación depósitos generales	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00
Subtotal	28.910.000,00	8.850.000,00	20.060.000,00	
INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y I. DE ABASTECIMIENTO	Cuenca Aljarafe-Ribera de Huelva			
	EDAR Ribera de Huelva	24.000.000,00	12.500.000,00	11.500.000,00
	Estaciones de bombeo AR-P La Algaba	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00
	Emisarios 1,2 y 3 La Algaba - EDAR	600.000,00	600.000,00	0,00
	Emisario Santiponce EDAR	600.000,00	600.000,00	0,00
	Emisario Camas - EDAR	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Cuenca Aljarafe-Pudio			
	EDAR Pudio (50%)	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
	Emisario 2.1. Tramo Espartinas - Bormujos	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Emisario 2.1. Bormujos a Entronque	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Agrupación de vertidos y EDAR Aznalcóllar	3.318.000,00	3.318.000,00	0,00
	Tanques de Tormentas	1.390.000,00	600.000,00	790.000,00
	Instalaciones generales locales de saneamiento	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	Planta de tratamiento de lodos	2.532.000,00	2.532.000,00	0,00
EDAR Carrión de los Céspedes	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	
Actuaciones en EDARs, bombeos y sistemas de control	3.000.000,00	750.000,00	2.250.000,00	
Subtotal	61.090.000,00	31.850.000,00	29.240.000,00	
Total Mancomunidad de Municipios del Aljarafe		90.000.000,00	40.700.000,00	49.300.000,00

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA		Total	Primer Cuatrinio	Segundo Cuatrinio
INFRAESTRUC DE ABASTECIM	Ampliación sistema de abastecimiento a Carmona y Urbanizaciones	4.933.538,00	0,00	4.933.538,00
	Ampliación sistema de abastecimiento a Brenes	3.270.060,00	0,00	3.270.060,00
	Nuevas instalaciones para el abastecimiento a Utrera y Los Molares	8.237.741,00	0,00	8.237.741,00
	Tratamiento de fangos y recirculación de agua lavado de filtros de la ETAP	1.306.597,00	1.306.597,00	0,00
	Mejora sistema de abastecimiento a Los Palacios y Pedanías de Utrera y Los Palacios	4.044.103,00	0,00	4.044.103,00
	Ampliación y mejora tratamiento agua potable adaptación tratamiento R.D.140/2003	14.208.525,00	14.208.525,00	0,00
	Mejora del sistema de captación y cabecera de abastecimiento - Tunel de cabecera	19.749.453,00	0,00	19.749.453,00
	Mejoras en la ETAP de El Pedroso (inst. carbón activo)	116.268,00	0,00	116.268,00
	Ampliación regulación general sistema Huesna	3.486.915,00	0,00	3.486.915,00
	Refuerzo ramal Cantillana	2.498.357,00	0,00	2.498.357,00
	Refuerzo del ramal de distribución a Cantillana - La Monta	1.164.155,00	1.164.155,00	0,00
	Subtotal	63.015.712,00	16.679.277,00	46.336.435,00
	INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	Agrupación de vertidos de Villanueva del Río y Minas, fase II	985.895,00	985.895,00
Edar de Villanueva del Río y Minas		1.212.711,00	1.212.711,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Villanueva del Río		443.002,00	443.002,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Alcolea del Río		1.082.286,00	1.082.286,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Cantillana		2.586.573,00	2.586.573,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de La Monta (Núcleo del T.M. de Cantillana)		176.833,00	176.833,00	0,00
Edar de Tocina-Los Rosales		2.303.276,00	2.303.276,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Brenes		3.508.258,00	3.508.258,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Carmona		6.352.807,00	6.352.807,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Guadajoz (Núcleo del T.M. de Carmona)		530.400,00	530.400,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de El Palmar de Troya (Núcleo del T.M. de Utrera)		811.453,00	811.453,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Guadalema de Los Quinteros (Núcleo del T.M. de Utrera)		325.826,00	325.826,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Trajano (Núcleo del T.M. de Utrera)		458.117,00	458.117,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de El Torbiscal (Núcleo del T.M. de Utrera)		64.113,00	64.113,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Pinzon (Núcleo del T.M. de Utrera)		336.426,00	336.426,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Los Molares		1.044.494,00	1.044.494,00	0,00
Terminación de colectores en Las Cabezas de San Juan		426.883,00	426.883,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Las Marismillas (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		824.856,00	824.856,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Sacramento (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		86.133,00	86.133,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Vetaherrado (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		114.179,00	114.179,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de San Leandro (Núcleo del T.M. de Las Cabezas de San Juan)		114.165,00	114.165,00	0,00
E.B.A.R. Las Marismas (Lebrija)		594.586,00	594.586,00	0,00
Finalización de colectores y Edar de El Cuervo		1.834.180,00	1.834.180,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Los Palacios		4.542.007,00	4.542.007,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Maribañez (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)		533.769,00	533.769,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Trobal (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)		470.640,00	470.640,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Chapatales (Núcleo del T.M. de Los Palacios y Villafranca)		220.420,00	220.420,00	0,00
Subtotal	31.984.288,00	31.984.288,00	0,00	

Total Consorcio de Aguas del Huesna	95.000.000,00	48.663.565,00	46.336.435,00
--	----------------------	----------------------	----------------------

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"		Total	Primer Cuatrinio	Segundo Cuatrinio
INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIM	Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
	Nuevo depósito en Montepalacio	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
	Ramal y depósito El Gallo	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
	Tramo conducción en zona Marchena	650.000,00	650.000,00	0,00
	Tramo conducción, impulsión Morón	350.000,00	350.000,00	0,00
	Tramo conducción, impulsión Osuna	500.000,00	500.000,00	0,00
	Tramo conducción, depósito El Gallo-Herrera	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
	Remodelación depósito Etap-cubierta flotante	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
	Ampliación Centro de Control ETAP e Instalaciones, Telemando y Telecontrol	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
	Ramal Fuentes-La Campana	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	Etap-Ampliación (400 l/s) y adecuación (800 l/s)	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	Ramal Montepalacio- Morón	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
	Tramo conducción Marchena-Montepalacio	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
	Ramal Arahal	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
	Sustitución Ramal a Osuna-La Lantejuela-Puebla de Cazalla	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
	Subtotal	102.000.000,00	49.000.000,00	53.000.000,00
	INFRAESTRUC DE SANEAMIENTO	Agrupación de vertidos y Edar de Cañada Rosal	1.000.000,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de La Luisiana		1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Agrupación de vertidos y Edar de Campillo (La Luisiana)		300.000,00	0,00	300.000,00
Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Fuentes de Andalucía		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Agrupación de vertidos y Edar de La Campana		1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
Agrupación de vertidos y Edar de Isla Redonda		200.000,00	0,00	200.000,00
Reforma y puesta en marcha Edar Herrera		300.000,00	300.000,00	0,00
Tratamiento conforme Edar La Lantejuela		200.000,00	200.000,00	0,00
Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda		200.000,00	200.000,00	0,00
Reforma y puesta en marcha Edar y del colector de agrupación de vertidos de El Rubio		300.000,00	300.000,00	0,00
Agrupación de vertidos y Edar de Marchena	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	
Agrupación de vertidos y Edar de Osuna	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	
Subtotal	18.000.000,00	12.000.000,00	6.000.000,00	

Total Consorcio de Abastecimiento de Aguas "Plan Écija"	120.000.000,00	61.000.000,00	59.000.000,00
--	-----------------------	----------------------	----------------------

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ESTEPA		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO	Nuevo abastecimiento a los municipios de la Comarca de Estepa de Sevilla	5.616.885,00	0,00	5.616.885,00
	Abastecimiento a las pedanías Los Pérez y Los Perones de La Roda de Andalucía	325.071,00	325.071,00	0,00
	Badolatosa. Depósito de 2.000 m ³	289.748,00	0,00	289.748,00
	Casariche. Depósito de 3.500 m ³	438.399,00	0,00	438.399,00
	Estepa. Depósito de 10.500 m ³	988.414,00	0,00	988.414,00
	Gilena. Depósito de 2.500 m ³	341.770,00	0,00	341.770,00
	Herrera. Depósito de 4.500 m ³	528.002,00	0,00	528.002,00
	Lora de Estepa. Depósito de 1.000 m ³	173.484,00	0,00	173.484,00
	Marinaleda. Depósito de 2.000 m ³	289.748,00	0,00	289.748,00
	Pedrerera. Depósito de 3.500 m ³	438.399,00	0,00	438.399,00
	La Roda de Andalucía. Depósito de 2.500 m ³	341.770,00	341.770,00	0,00
	El Rubio. Depósito de 2.500 m ³	341.770,00	0,00	341.770,00
Subtotal	10.113.460,00	666.841,00	9.446.619,00	
INFRAESTRUCTURA DE STO Y DEPOSITOS	Agrupación de vertidos y Edar de Estepa	2.392.110,00	1.196.055,00	1.196.055,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Aguadulce	318.384,00	318.384,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Lora de Estepa	397.080,00	397.080,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar de Badolatosa	415.296,00	207.922,00	207.374,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Casariche - Agrupación de vertidos, colectores y E.D.A.R. d	749.952,00	0,00	749.952,00
	Agrupación de vertidos y Edar de La Roda de Andalucía	1.361.376,00	1.361.376,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Gilena	511.258,00	511.258,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Pedrerera	268.704,00	268.704,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Herrera	318.290,00	318.290,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda	357.350,00	357.350,00	0,00
	Reforma y puesta en marcha Edar El Rubio	180.058,00	180.058,00	0,00
	Subtotal	7.269.858,00	5.116.477,00	2.153.381,00
Subtotal Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa		17.383.318,00	5.783.318,00	11.600.000,00

CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INF. ABT	Nueva captación y traída de agua desde Almargen al depósito actual de 6.000 m ³	3.109.103,00	3.109.103,00	0,00
	Parte de conexión sistema Sierra Sur con Estepa, mediante Martín de la Jara y La Roda de Andalucía	1.021.740,00	1.021.740,00	0,00
	Depósito para mejora de la presión en Los Corrales y Martín de la Jara	481.073,00	481.073,00	0,00
Subtotal	4.611.916,00	4.611.916,00	0,00	
INF. STO Y DEPOSITOS	Agrupación de vertidos y Edar de Martín de la Jara	832.052,00	832.052,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Los Corrales	1.212.309,00	1.212.309,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de El Saucejo y pedanías	2.032.483,00	2.032.483,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Villanueva de San Juan	497.237,00	497.237,00	0,00
	Agrupación de vertidos y Edar de Algamitas	430.685,00	430.685,00	0,00
	Subtotal	5.004.766,00	5.004.766,00	0,00
Subtotal Consorcio de Aguas Sierra Sur		9.616.682,00	9.616.682,00	0,00
Total Mancomunidad Comarca de Estepa - Consorcio de Aguas Sierra Sur		27.000.000,00	15.400.000,00	11.600.000,00

MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA NORTE		Total	Primer Cuatrinenio	Segundo Cuatrinenio
INF. ABT	Abastecimiento de los municipios de la Sierra Norte de Sevilla desde el embalse del Pintado	21.206.691,00	21.206.691,00	0,00
	Subtotal	21.206.691,00	21.206.691,00	0,00
INFRAESTRUC DE STO Y DEPOSITOS	Reparación de daños y puesta en marcha de la Edar de Alanís	711.004,00	711.004,00	0,00
	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Cazalla de la Sierra			
	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Guadalcanal			
	Reparación de daños y puesta en marcha de San Nicolás del Puerto y sustitución de emisario de entrada a planta	788.363,00	788.363,00	0,00
	Reparación de daños del emisario y de la Edar de Almadén de la Plata			
	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Las Navas de la Concepción	293.942,00	293.942,00	0,00
	Mejoras y adecuación de la Edar de El Real de la Jara			
	Mejoras y adecuación de la Edar de Puebla de los Infantes			
Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Constantina	1.793.309,00	1.793.309,00	0,00	
Total Mancomunidad de la Sierra Norte		23.000.000,00	23.000.000,00	0,00

RESUMEN COSTE GLOBAL INVERSIONES DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA		IMPORTES (Milli Euros)
Sevilla y entorno		180,30
Mancomunidad de Municipios del Aljarafe		90,00
Consortio de Aguas del Huesna		95,00
Consortio de Abastecimiento de Aguas "Plan Écija"		120,00
Mancomunidad de Municipios la Comarca de Estepa - Consortio de Aguas de la Sierra Sur		27,00
Mancomunidad de la Sierra Norte		23,00
Subtotal		535,30
Valoración servicios técnicos de consultoría y asesoría para ejecución de obras		24,10
Valoración terrenos y derechos afectados por las obras		22,40
Total coste global inversiones		581,80

ANEXO III

ACTUACIONES INICIADAS Y PRIORITARIAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

SISTEMA	ANEXO	TIPO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTES
SEVILLA Y ENTORNO	Anexo II	Obra	Rehabilitación canal Minilla 8ª fase y sucesivas	12.000.000,00
	Anexo II	Obra	Minimización de biosólidos	9.860.000,00
				21.860.000,00
ALJARAFE	Anexo II	Obra	Depósitos de Tormentas, fase I	1.390.000,00
	Anexo II	Obra	Emisarios 2.1: Tramo Bormujos a Entonque	2.500.000,00
	Anexo II	Obra	Planta de tratamientos de lodos	2.532.000,00
	Anexo II	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar Aznalcóllar	31.853,64
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar Aznalcóllar	2.294.123,73
				8.747.977,37
HUESNA	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de Villanueva del Río y Minas	35.579,21
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Alcolea del Río	64.042,85
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Cantillana	62.089,39
	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de Tocina-Los Rosales	41.359,72
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Los Molares	60.000,00
	Anexo II	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores de Brenes	60.479,60
	Anexo II	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Carmona	74.616,35
	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de El Cuervo	30.090,35
	Anexo I	Proyecto	Adecuación Edar de Los Palacios	57.090,88
	Anexo I	Obra	Edar de Los Palacios y Villafranca	7.586.174,09
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Los Rosales (Tocina)	1.044.494,00
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Brenes	3.536.953,02
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Carmona	901.091,91
	Anexo II	Obra	Edar de Carmona	4.397.642,80
	Anexo I	Obra	Edar Los Palacios	8.799.961,64
	Anexo II	Obra	Edar El Coronil	2.597.594,13
PLAN ÉCIJA	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Cañada del Rosal	94.600,00
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de La Luisiana	70.818,13
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Fuentes de Andalucía	65.928,82
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de La Campana	69.811,37
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Arahal	37.683,46
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Paradas	41.481,86
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores de Puebla de Cazalla	61.749,89
	Anexo II	Proyecto	Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija	641.711,78
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Herrera	326.000,00
	Anexo II	Obra	Tratamiento conforme Edar La Lantejuela	200.000,00
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Marinaleda	210.000,00
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar y del colector de agrupación de vertidos de	304.500,00
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Arahal	4.194.400,72
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Paradas	3.652.857,59
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Puebla de Cazalla	2.670.280,16
	Anexo I	Obra	Adecuación y reparación Edar Morón	1.864.192,84
	Anexo II	Obra	Nueva conducción desde el embalse Retortillo a Etap de Écija	34.976.704,63
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores de Marchena	738.117,36
	Anexo II	Obra	Edar de Marchena	3.965.674,00
	Anexo II	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Osuna	7.130.935,00
	Anexo I	Obra	Edar de Écija	3.877.637,18
COMARCA ESTEPA	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y E.D.A.R. de Casariche	67.330,59
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de La Roda de Andalucía	103.365,95
	Anexo II	Obra	Impermeabilización depósito de Badolatosa	52.500,00
	Anexo II	Obra	Abastecimiento a las pedanías de La Roda de Andalucía	567.000,00
	Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Estepa	2.754.424,68
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Aguadulce	226.000,00
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha de Lora de Estepa	252.000,00
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar de Badolatosa	315.000,00
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Gilena	100.000,00
	Anexo II	Obra	Reforma y puesta en marcha Edar Pedrera	94.500,00
				4.577.716,79
SIERRA SUR	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Pruna	91.237,25
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Martín de la Jara	102.887,67
			Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Los Corrales	
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de El Saucejo y pedanías	98.398,02
	Anexo I	Proyecto	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Algamitas	121.665,01
			Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Villanueva de San Juan	
Anexo II	Obra	Nueva captación y traída de agua desde Almargen al depósito actual de 6.00	3.400.000,00	
Anexo I	Obra	Agrupación de vertidos, colectores y Edar de Pruna	752.909,26	
				4.567.097,21

SISTEMA	ANEXO	TIPO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTES
SIERRA NORTE	Anexo II	Obra	Abastecimiento de agua conjunto a los municipios de la Sierra Norte de Sevilla	21.206.691,00
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Cazalla de la Sierra	2.106.400,00
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Guadalcanal	
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y puesta en marcha de la Edar de Alanís	
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y puesta en marcha de San Nicolás del Puerto y sustitución de emisario de entrada a planta	
	Anexo II	Obra	Reparación de daños del emisario y de la Edar de Almadén de la Plata	1.452.100,00
	Anexo II	Obra	Reparación de daños y adecuación de la Edar de Las Navas de la Concepción	
	Anexo II	Obra	Mejoras y adecuación de la Edar de El Real de la Jara	
Anexo II	Obra	Mejoras y adecuación de la Edar de Puebla de los Infantes		
				24.765.191,00

Total actuaciones	159.062.327,10
--------------------------------	-----------------------

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, El Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira, El Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada.

En el ejercicio de las competencias que la normativa vigente atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia hidráulica, la Agencia Andaluza del Agua como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, ha suscrito un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, que tiene por objeto la coordinación y mejora de la gestión e infraestructuras de los servicios públicos de agua en el ámbito del área metropolitana de Granada, para la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los servicios a los usuarios.

Dada la importancia del acuerdo suscrito, la necesidad de su conocimiento y publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimosexta del mismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Hacer público el texto del Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, EL CONSORCIO SIERRA NEVADA-VEGA SUR Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PRECISAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN, EN ALTA, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL CICLO INTEGRAL URBANO DEL AGUA EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES CORRESPONDIENTES EN EL ENTORNO METROPOLITANO DE GRANADA

En la ciudad de Granada, 6 de octubre de 2006.

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo adscrito a dicha Consejería, actuando en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, y facultada a los efectos del presente Convenio por

el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía .

De otra, don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidente de Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA), que interviene en la representación que le confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Granada, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo Plenario adoptado en sesión del día 5 de octubre de 2006 y, además, en representación de EMASAGRA según Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en sesión de fecha 5 de octubre de 2006.

De otra, don Jesús Huertas García, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira y Presidente de Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA), por aprobación de la Asamblea General en fecha 30 de septiembre de 2003, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 12, apartado a) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordante y, actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 15 de junio de 2006, adoptado por la Asamblea General del citado Consorcio, interviniendo además en representación de AGUASVIRA según Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en sesión de fecha 5 de octubre de 2006.

De otra, don José Antonio Morales Cara, Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por aprobación de la Asamblea General en fecha 11 de octubre de 2001, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 15, apartado a) de los Estatutos de dicho Ente Consorciado, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes y, actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, adoptado por la Asamblea General del citado Consorcio.

Y, de otra, los/as Alcaldes/as Presidentes/as de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, que intervienen en la representación que les confiere el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación de los mismos, en ejercicio de las competencias que establece el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y, facultados/as para la firma del presente Convenio en virtud de los Acuerdos Plenarios tomados, respectivamente: Don José Guerrero Romero de Alhendín; don José Antonio Morales Cara de Armilla, doña Concepción Roldán García de Cájar; don Rafael Vicente Valero Rodríguez de Churriana de la Vega; don Juan de Dios Moreno Moreno de Cúllar Vega; don Francisco J. Aragón Ariza de Gabias (Las); don Francisco Javier Maldonado Escobar de Gójar; don Francisco Plata Plata de Ogijares; don Francisco Chávez Muros de Otura; don Enrique Jiménez Uceda de Pinos Genil y don Jorge Rodríguez Rincón de Zúbia (La).

Las partes, se reconocen, mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio, y para asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos del deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

Por ello, es deber de lealtad de las Administraciones Públicas de la provincia de Granada, sin menoscabo de las competencias que a cada una correspondan, la cooperación y colaboración mutua sobre funciones concurrentes, principios generales que han de regir las relaciones entre las mismas, consiguiendo la debida coordinación de sus actuaciones que se enuncian en el objeto del presente Convenio, en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Segundo. La Comunidad Autónoma Andaluza, desde el momento del correspondiente traspaso de funciones y servicios, mediante Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, ha venido ordenando las ayudas a los municipios para obras y actuaciones en materia de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, correspondiendo, a la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creado mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía desde la entrada en vigor de sus Estatutos mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, el ejercicio las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas, que, entre otras, se concretan en la prestación de auxilios técnicos y económicos a las Entidades Locales, para la mejora de los servicios públicos urbanos del agua y de las infraestructuras de sistemas generales a ellos asociadas.

Tercero. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25,2,1), así como en su artículo 26,1,a), y artículo 26,1,b), todos ellos en relación con el artículo 86.3 de la misma, reconoce el ejercicio de competencias a los municipios, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, al menos, en las materias de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales, los cuales para la prestación de un servicio con recurso común, según lo previsto en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los ayuntamientos, pondrán constituir Consorcios, Mancomunidades u otras formas asociativas.

En este sentido, la Corporación local y los Consorcios suscribientes, son los responsables de la prestación de los servicios públicos comprendidos en el ciclo integral urbano del agua en su correspondiente ámbito territorial de aplicación del presente Convenio.

Cuarto. Que con fecha 21 de mayo de 1987, se suscribió un Convenio marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Quinto. Que con fecha 11 de diciembre de 1997, se suscribió un Convenio marco entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, para la realización de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, depuración y encauzamientos urbanos, destinadas a la gestión del ciclo integral del agua.

Que por Resolución de 14 de marzo de 1995 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47, de 23 de marzo de 1995, los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, entidad con personalidad jurídica propia integrado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y los siguientes municipios: Albolote, junto con el

Chaparral, Agrón, Atarfe, Calicasas, Cijuela, Colomera, Chauchina, Chimeneas, Fuente Vaqueros, Güevejar, Jùn, Láchar, Maracena, Nívar, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil, y todos sus anejos y entidades menores o partidas.

Posteriormente, por Resolución de 2 de julio de 1998, de la citada Dirección General, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 28 de julio de 1998, la modificación de los Estatutos, que incluyen entre sus fines, según el artículo 5.a) «La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquéllos que se integran en el ciclo integral del agua», correspondientes a los municipios consorciados.

Sexto. Que, por Resolución de 20 de agosto de 2001 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia y Administración, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 6 de septiembre, los Estatutos del Consorcio de Sierra Nevada-Vega Sur, entidad con personalidad jurídica propia integrado por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y los siguientes municipios: Alhendín, Armilla, Cájar, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Dílar, Gójar, Huétor Vega, Las Gabias, La Malahá, Ogíjares, Otura, Pinos Genil y La Zubia que incluye entre sus fines, según el artículo 5.a) de sus Estatutos, «La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquéllos que se integran en el ciclo integral del agua», correspondientes a los municipios consorciados.

Séptimo. Que en la actualidad los Ayuntamientos firmantes integrados en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, no tienen efectuadas la delegación de las competencias para la prestación y explotación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales urbanas en el ámbito territorial correspondiente, manifestando el compromiso de adoptar en sus respectivos Plenos, los Acuerdos necesarios para llevarlo a cabo, a fin de conseguir la mayor homogeneidad posible en un ámbito conjunto de las características de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable a la población, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como de la mayor interconexión de los recursos y sistemas técnicos de aplicación y una mayor racionalidad de los costes de los mismos.

Octavo. En relación con los distintos ámbitos territoriales de los municipios relacionados, que a efectos de este Convenio se denomina Área Metropolitana de Granada, en unión de otros municipios no reseñados que podrán adherirse a este Convenio, tales como los de Monachil, Alfacar y Cogollos Vega, el mismo conforma un espacio geográfico en el cual pueden prestarse servicios públicos integradamente, tales como los correspondientes a los del ciclo urbano del agua.

Así, la experiencia acumulada en la gestión de las infraestructuras y del servicio de aguas a prestar al ciudadano, demuestra que la prestación del servicio extendida a un ámbito territorial amplio y con homogeneidad socioeconómica puede hacer más abordables las exigencias de la prestación del servicio con la adecuada calidad y recursos y afrontar con mayor garantía las necesidades de inversiones, con aprovechamiento de las sinergias positivas y del factor de escala, todo ello dentro del debido respecto a la autonomía municipal que le otorga a las Corporaciones Locales el ordenamiento jurídico existente.

En este sentido, los actuales Sistemas de Gestión del ciclo integral urbano del agua representados por el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, y otros Ayuntamientos no reseñados anteriormente, consideran conveniente avanzar en la más amplia integración de la gestión del ciclo integral del agua.

Noveno. Que actualmente la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales urbanas, se prestan en el ámbito de los Sistemas de gestión del ciclo integral del agua en la forma que se indica acto seguido que, por ello, se mantendrá en su integridad de modo que los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de este Convenio para los respectivos Entes locales

suscribientes, puedan, ser asumidos por las empresas gestoras que a continuación se relacionan:

a) En el ámbito del municipio de Granada de forma directa mediante la Empresa Municipal de capital mayoritariamente público, de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA).

b) En el ámbito representado por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de forma indirecta mediante la Empresa de economía mixta Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA), con la exclusión de la distribución del agua y del alcantarillado urbano en algunos de los municipios que prestan directamente el servicio al ciudadano o mediante concesiones administrativas.

c) En el ámbito representado por el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por concesión administrativa efectuada a favor de la empresa EMASAGRA, en algunos casos, y en el resto mediante prestación directa, con la intención de promover las actuaciones por parte de los municipios integrantes de extender al mayor grado posible la concesión a favor de EMASAGRA.

d) En los restantes municipios no reseñados pero que pueden entenderse incluidos en la denominada Area Metropolitana de Granada, mayoritariamente mediante prestación directa o, en su caso, mediante contratos de gestión indirecta con Empresas distintas de las enunciadas.

La prestación del servicio, en términos generales, se considera adecuada y técnica y económicamente viable, desde la óptica de ordenación territorial y del análisis actual y de potencialidades de gestión efectuado para esta agregación territorial, sin que ello suponga la imposibilidad futura de una mayor integración que la actual de las entidades prestatarias.

Décimo. Que dentro del ámbito comunitario de actuación, se han establecido los principios de la denominada nueva política europea de aguas, desarrollados por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, según la cual, como objetivo básico, las Administraciones Públicas deben impulsar, y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua, necesarias para la correcta gestión de su ciclo integral.

Undécimo. Que en concreto, el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, regula la posibilidad de que la Junta de Andalucía celebre con las Entidades Locales Convenios de colaboración para la construcción y/o explotación de infraestructuras de los mencionados sistemas generales del ciclo integral urbano del agua, en funciones de apoyo técnico y económico de las instituciones competentes en la prestación del servicio público.

En este mismo sentido, el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, ha establecido el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las entidades locales a los efectos de su actuación prioritaria en régimen de apoyo técnico y económico en materias comprendidas en el ciclo integral urbano del agua. El propio texto legal prevé que el ámbito definido puede ser diferente en función de la voluntad asociativa de las Entidades públicas representativas y, en este caso, se considera como una unidad territorial dentro del entorno metropolitano de Granada la conformada por la unión de los denominados sistemas de Granada, Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur.

Duodécimo. Que las demandas de mayor garantía en la disponibilidad de recursos, así como de la calidad de los suministrados a la población, a corto y medio plazo y otros condicionantes relativos al control que imponen el necesario nivel del servicio público de abastecimiento de agua potable y, más concretamente, la Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a las aguas de consumo público, la cual, incluye, entre sus objetivos la mejora de la calidad y control de las mismas, requiriéndose actuaciones de carácter sustantivo en muchos casos, y que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico interno por Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercero. Que a esta finalidad de mejorar la calidad de las aguas y de prevenir su contaminación han respondido distintas directivas que han establecido objetivos de calidad de las aguas según los usos, entre, las cuales, mención especial merece, por lo que hace al objeto del presente Convenio se refiere, la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, transpuesta al ordenamiento jurídico interno español mediante Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que requiere, con carácter general, el que deban depurarse todas las aguas residuales en las aglomeraciones urbanas con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como realizarse el tratamiento adecuado en las de población equivalente igual o inferior a ese umbral.

Así, es deber de las Administraciones públicas suscribientes establecer un nuevo marco de colaboración para implementar y adecuar las infraestructuras necesarias, para la consecución del preceptivo nivel de tratamiento de las aguas residuales urbanas según las disposiciones vigentes, así como la mejora en la gestión de esos servicios públicos.

Decimocuarto. Que la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de las Entidades públicas suscribientes, convienen en que las necesarias mejoras de la prestación y del nivel de calidad de los servicios al usuario urbano del agua, en el ámbito de los municipios que se pueden encuadrar, en sentido amplio, dentro del entorno metropolitano de Granada, requieren el acometer la construcción de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, y coinciden en la necesidad y convergencia en afrontarlas conjuntamente mediante el desarrollo de un programa plasmado en el presente Convenio de colaboración, a fin de conseguir una mayor homogeneidad, respecto de la actual fragmentación en el territorio de las características de los servicios públicos referidos. Ello, se presume, conllevaría una mayor eficacia y eficiencia de las inversiones en infraestructuras de la materia restantes en todo el ámbito geográfico afectado.

Decimoquinto. En base a los principios enunciados, las Administraciones públicas intervinientes consideran como mejor fórmula de colaboración interadministrativa y de gestión compartida de sus respectivas competencias en materia de recursos hídricos, aunque sin que ello suponga cesión o menoscabo de las que tienen atribuidas ex lege, la constitución de un Órgano de vigilancia y control que coordine el cumplimiento de lo establecido en este Convenio y, que coordine igualmente el diseño y ejecución de las principales inversiones generales, necesarias con el fin de satisfacer las necesidades hidráulicas en los ámbitos territoriales y que, a la vez, les permita mantener una actividad económica adecuada en relación a dichos servicios y actividades de obligada prestación por parte de los mismos.

Decimosexto. Que de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de acometer una campaña divulgativa, dirigida a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y demás de aplicación, las partes intervinientes, actuando a través de las representaciones indicadas, otorgan el presente Convenio conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio y plazo de vigencia.

1. Es objeto de este Convenio de colaboración articular la coordinación y cooperación de las Administraciones suscribientes, para alcanzar la adecuada prestación de los servicios del ciclo

integral urbano del agua con el fin la consecución de un nivel sensiblemente homogéneo en las condiciones de prestación de los mismos a los usuarios, incluyendo, la financiación y construcción de las actuaciones que fueren necesarias en infraestructuras correspondientes a sistemas generales que se definen en el Anexo 1, en el ámbito de aplicación de los municipios integrados en los servicios de los sistemas de gestión supramunicipales: Ayuntamiento de Granada, Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.

2. Dicho ámbito geográfico de cobertura definido en el presente Convenio, puede extenderse, en un futuro, a aquellos municipios de la provincia de Granada que, presenten o puedan presentar interrelaciones en la gestión del ciclo integral de uso urbano del agua y que, con fecha de efectividad anterior a 31 de diciembre de 2006, de forma voluntaria, optaren por su incorporación a cualquiera de los sistemas de gestión supramunicipal previstos; municipios que, en unión de las partes firmantes del presente Convenio, deberán suscribir la correspondiente Addenda al mismo.

3. Las actuaciones contenidas en el Anexo 1 constituyen el Programa de Infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua del Área Metropolitana de Granada y, corresponden a las previsiones de desarrollo de la política de agua integrada en los ámbitos territoriales definidos, sobre la base de la sostenibilidad de los usos presentes y futuros, la calidad y garantía de abastecimiento de las poblaciones, el respeto al medio ambiente y el desarrollo económico. Los importes de las actuaciones asignados son estimativos, pendientes, en algunos casos de la redacción de los proyectos definitivos.

En este sentido, las nuevas infraestructuras a construir en ejecución de lo definido en el texto del presente Convenio, junto con las existentes de titularidad municipal, integrarán el Sistema de Gestión Supramunicipal de Abastecimiento y Depuración del Área Metropolitana de Granada, las cuales se gestionarán, en beneficio del conjunto, por los respectivos Entes titulares de las mismas.

4. Con el fin de rentabilizar las infraestructuras realizadas al amparo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, se comprometen a afrontar en sus respectivos ámbitos territoriales y de competencias, en la medida en que sea posible o necesario, aquellas infraestructuras complementarias en baja, puntuales o sobreenvidas, imprescindibles para el buen desarrollo de las principales contempladas en el Anexo 1 del presente Convenio, y que sean precisas para adecuarlas a las nuevas de sistemas generales.

5. La Administración de la Junta de Andalucía, en función de sus propias competencias de apoyo técnico y económico a las Corporaciones Locales, participa mediante la aportación de fondos para minorar la repercusión de la implantación de los servicios públicos referidos.

6. A propuesta de la Comisión de Seguimiento articulada en la Cláusula Décima.Uno y por aprobación de los órganos competentes de los Organismos suscribientes, sin violentar el espíritu del Convenio y los acuerdos establecidos, las actuaciones inicialmente definidas se podrán completar en cualquier momento durante la vigencia del mismo con otras de la misma naturaleza, mediante el pertinente instrumento de aplicación y la firma de la correspondiente Addenda a este Convenio de Colaboración.

7. El plazo de vigencia establecido para el presente Convenio es de veinticinco (25) años, a contar desde la entrada en vigor del mismo, y su contenido sólo podrá ser modificado, parcial o totalmente, incluso en lo referido a la eventual prórroga de su plazo de vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Décima.Uno y, por aprobación de los órganos competentes de los organismos suscribientes, mediante Addendas al mismo o, Convenio posterior o, instrumento de mayor rango normativo que se considere idóneo de mutuo acuerdo, previa la tramitación reglamentaria de aplicación.

Segunda. Prestación de los servicios objeto del Convenio.

1. Las Entidades públicas representativas y responsables de la prestación de los servicios públicos comprendidos en el ciclo integral urbano del agua son el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados

en el mismo, en todo el ámbito territorial respectivo, y, en su caso, en los términos establecidos en los Estatutos o en las modificaciones posteriores de dicho ámbito o estatutarias que sean acordadas, de acuerdo con la legislación vigente.

2. La prestación de los servicios Supramunicipales de Abastecimiento y Depuración de Aguas Residuales, en todo momento, deberá adecuarse en sentido estricto con la legislación y normativa vigente sobre contratos, régimen jurídico de las Administraciones Públicas, régimen local y normativa técnica que resulte de aplicación.

Tercera. Competencia en el desarrollo de los contratos que se derivan del Convenio.

1. Con carácter general, corresponde a la Agencia Andaluza del Agua, la elaboración y aprobación del estudio de viabilidad, de los anteproyectos, en su caso, y de los proyectos, pliegos de bases, pliegos de prescripciones técnicas y, pliegos de cláusulas administrativas particulares para la licitación, contratación y ejecución de los contratos que se celebren correspondientes al desarrollo del Convenio, todos los cuales se redactarán con la participación y su conformidad previa, especialmente en lo relativo a la forma de adjudicación a aplicar en cada obra, del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por sí mismas o a través de sus entidades gestoras, y cuya aprobación será propuesta por la Comisión de Seguimiento.

2. Con el mismo carácter, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2b de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, corresponde igualmente a la Agencia Andaluza del Agua, por cuenta y en representación de las Entidades públicas suscribientes, y una vez obtenida la previa conformidad del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur (por sí mismos o a través de sus entidades gestoras del servicio) al contenido de los pliegos, la licitación y adjudicación del correspondiente contrato o contratos administrativos; la dirección facultativa, supervisión e inspección de la ejecución de las obras necesarias, sin perjuicio de que algunas de estas labores que no comporten ejercicio de autoridad puedan ser realizadas con la colaboración de las Entidades públicas referidas y la gestión de los mismos hasta su recepción final, así como contribuir económicamente a la financiación de la construcción de las infraestructuras en los términos regulados mediante el presente Convenio, sin perjuicio, de las facultades atribuidas a cada Entidad local en materia de su exclusiva competencia.

En relación con lo dispuesto en este apartado y teniendo en cuenta el contenido de lo siguiente, un representante del Ayuntamiento de Granada, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, estarán presentes durante todo el procedimiento de licitación y adjudicación de los distintos contratos de obras que se adjudiquen, teniendo derecho igualmente a estar presentes en las Mesas de Contratación, aunque sin ser miembro de las mismas, y a conocer toda la documentación relativa al procedimiento licitatorio así como el contenido en su integridad de las distintas ofertas que se presenten a las licitaciones.

3. No obstante lo anterior, si alguna de las Entidades suscribientes de carácter local, por razones justificadas, considere conveniente y está interesada en asumir la responsabilidad de licitar, contratar y ejecutar cualquier tipo de contrato referente a cualquier actuación que se contemple en el presente Convenio, lo someterá a la consideración de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima.Uno y, de aceptarse la propuesta, se adoptará, por ésta, los mecanismos económicos-financieros que permita su materialización.

4. La Agencia Andaluza del Agua, como órgano de contratación, en representación de las otras partes suscribientes, ostenta la prerrogativa de interpretar el o los correspondiente/s contrato/s y resolver las dudas que requieran su cumplimiento hasta que se produzca la subrogación por parte de la/s Entidad/es pública/s afectada/s en la posición del órgano contratante. Hasta tanto, las decisiones que adopte, previo informe de su Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivas, en los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, una vez finalizada la ejecución de las infraestructuras cuya construcción y financiación prevé el presente Convenio o de las que, de entre aquéllas, puedan ser susceptibles de entrada en servicio autónomamente, y decretada por la Agencia Andaluza del Agua tal finalización, la entrada en servicio conllevará la subrogación de la/s Entidad/es pública/s afectada/s en la posición jurídica de la Agencia, como órgano contratante, asumiendo todas las obligaciones y ejerciendo las potestades inherentes al contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Convenio y lo señalado en todos los documentos de naturaleza contractual que rijan el contrato.

Una vez producida la subrogación, todas las funciones y potestades que la legislación vigente y los documentos contractuales otorgan al órgano de contratación deberán entenderse atribuidas a la/s Entidad/es pública/s afectada/s, lo cual se recogerá en los pliegos y demás documentos contractuales.

6. Durante el plazo de vigencia del Convenio, y sin perjuicio de las competencias de supervisión e inspección que corresponde a las Administraciones intervinientes, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, estarán obligados a realizar una auditoria externa de carácter técnico y económico-financiero.

La auditoria tendrá una periodicidad anual y será presentada ante la Agencia Andaluza del Agua en el primer semestre del año siguiente al que corresponda, independientemente de lo preceptuado en el epígrafe d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La auditoria se pronunciará al menos sobre los siguientes asuntos:

- El coste global de las infraestructuras realizadas, así como el pendiente de realizar, con aprobación expresa de la Comisión de Seguimiento.

- Detalle del importe de la aportación de la Junta de Andalucía.

- Detalle de los valores actuales del coste global de las infraestructuras y de las aportaciones de la Junta de Andalucía.

- Detalle del régimen de financiación y de su valor actual, referido a la vigencia del Convenio, de las cantidades recaudadas por su aplicación, así como el desglose de la distribución de lo recaudado en los conceptos correspondientes.

7. Como consecuencia de la entrada en vigor del presente Convenio, se tenderá a establecer la contabilidad diferenciada por conceptos, entendiéndose que, en todo caso, será preceptiva la distinción contable de las inversiones, del canon de mejora, de la aportación económica de la Junta de Andalucía y del régimen tarifario de precios o tasas derivado de la aplicación de las presentes Cláusulas.

Cuarta. Objeto del contrato o de los contratos que se derivan del Convenio.

1. Con carácter general, la Agencia Andaluza del Agua, a propuesta del Ayuntamiento de Granada y/o el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y/o el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y/o los Ayuntamientos integrados en el mismo, convocará la oportuna licitación en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la antecitada Ley. El contrato o contratos de obras que se licite/n incluirá/n la redacción del proyecto o proyectos de construcción, en su caso, así como la dirección de obra y, si se precisara, la de coordinación de seguridad y salud y, todas las gestiones y gastos, inclusive los correspondientes a terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente y derechos afectados, que conlleve la ejecución de las infraestructuras relacionadas en el Anexo 1.

2. Corresponde el abono de los pagos a cuenta contemplados en el contrato, el saldo de liquidación y el resto de los conceptos que procedan, al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y al Consorcio Sierra Nevada-Vega

Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, por sí mismos o a través de sus respectivas empresas gestoras que, para hacer frente a los mismos, dispondrán de los recursos económico-financieros previstos en el desarrollo del presente Convenio y cualesquiera otros admitidos por la legislación vigente.

3. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas enumeradas en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, y/o el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo (directamente por sí mismos o por intermedio de sus empresas gestoras), así como otros que se puedan adherir a este Convenio, deberán aportar, previo a la licitación pública del contrato de que se trate, y por cualquiera de los medios establecidos por la vigente Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, garantías suficientes sobre la disponibilidad de fondos por el importe total del presupuesto de licitación.

4. Finalizadas las obras, tras el período de prueba recogido en el pliego de condiciones administrativas particulares, se procederá al acto de recepción por parte de la Agencia Andaluza del Agua, o Administración Pública que haya actuado como órgano de contratación; en el acto o actos de recepción de las instalaciones será preceptiva la presencia, previa comunicación, de un representante designado por el Ayuntamiento de Granada y/o el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y/o el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, en su caso, con capacidad y facultades bastantes, y con derecho a manifestación escrita en dicho acto. Verificada esta recepción, se procederá en tracto sucesivo a la entrega de las instalaciones a la Administración Pública afectada por las obras. La recepción podrá extenderse a la totalidad de las obras comprendidas en el contrato o a aquéllas susceptibles de servicio autónomamente y cuya recepción parcial se prevea en los pliegos de licitación del contrato.

5. El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, se comprometen a adoptar en su seno los Acuerdos y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, producida la recepción de las instalaciones, la subrogación en la posición contractual de la Agencia Andaluza del Agua sea efectiva, y a partir de ese momento, asumir plenamente la responsabilidad de la explotación de las instalaciones recepcionadas.

El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, podrán ceder la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones recepcionadas al ayuntamiento beneficiario de las mismas, o a las entidades gestoras del servicio público en cada ámbito territorial.

Quinta. Esquema económico-financiero del Convenio.

El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, titulares de la prestación de los servicios del ciclo integral de uso urbano del agua objeto del presente Convenio, por sí mismos o por intermedio de sus empresas gestoras, serán las instituciones responsables de satisfacer los derechos económicos al/los contratista/s de las obras y, de atender todos los gastos que el abastecimiento y suministro de agua potable y el alcantarillado y la depuración y vertido de las aguas residuales urbanas ocasionen, así como de recaudar los derechos derivados de la aplicación de este Convenio. Para hacer frente a estas obligaciones, contará con las siguientes fuentes de ingresos:

1. Contribución económica de la Junta de Andalucía.

2. Contribución económica que podrán acordar el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

3. Canon de mejora.

Quinta. Uno. Contribución económica de la Junta de Andalucía.

La aportación de la Administración de la Junta de Andalucía destinada a la financiación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento del objetivo expuesto en la Cláusula Primera del presente Convenio y otros complementarios, se concretará de conformidad con los siguientes principios y con las definiciones expresadas en el Anexo 2:

1. La contribución económica de la Administración de la Junta de Andalucía a la prestación del servicio objeto del Convenio se materializará mediante una aportación económica, con carácter de a fondo perdido conforme a la normativa presupuestaria de aplicación, a lo largo del plazo de la vigencia del mismo, cuyos destinatarios serán, por sí mismos o por intermedio de sus empresas gestoras, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur como responsables de la gestión del servicio, con el fin de disminuir la repercusión a los usuarios de la tarifa técnica de explotación.

2. La aportación de fondos citada, a lo largo del mencionado plazo, será aquella cantidad equivalente al sesenta por ciento (60,00 %) del valor actual del coste global de las infraestructuras, aplicando la tasa de actualización de referencia.

Lo expresado en el anterior párrafo y, consiguientemente, el derecho a la percepción de estos fondos se asocia a la real y efectiva prestación del servicio, comenzando desde su inicio, y, por ello, aún calculada inicialmente sobre el volumen de agua estimado, será expresión, en caso de diferencias, del volumen de agua facturado afectado de la corrección expresada en el Anexo 2.

3. La tasa de actualización de referencia a aplicar para determinación de los valores actuales, según los importes parciales y su periodo de materialización, será referenciada al índice oficial de evolución temporal de precios que, de común acuerdo, establezca la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Décima. Uno.

4. Previamente a la licitación del contrato o de los contratos de ejecución de obras, el importe de la cuantía de la aportación económica y su distribución en anualidades presupuestarias, en función de los plazos y condiciones reflejadas en este Convenio, será expresamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

5. Una vez producida la adjudicación del contrato o de los contratos de ejecución de obras, y de acuerdo con los datos obrantes sobre las actualizaciones y ajuste del coste global de las infraestructuras, los volúmenes de agua, de la evolución de los flujos de desembolsos efectuados por las Entidades públicas suscribientes, de los importes y flujos de las aportaciones anteriores de la Junta de Andalucía, de la consideración de las otras aportaciones expresadas en el apartado 9 de la presente Quinta. Uno y en el párrafo 2.º de la Cláusula Quinta. Dos, y la aplicación de la tasa de actualización que corresponda, la Comisión de Seguimiento efectuará, en el plazo que se determine por acuerdo adoptado en su sesión constitutiva, y referida al plazo de un año, el cálculo del importe correspondiente a la aportación anual de la Junta de Andalucía, por aplicación de los correspondientes volúmenes corregidos de facturación de agua anual a la aportación unitaria. Por la consideración de la causa de interés público de tal importe, y para salvaguarda del mismo, dicho importe anual de la aportación deberá ser expresamente aprobada por el órgano competente de la Agencia Andaluza del Agua, con anterioridad a la orden de su libramiento, sin perjuicio de las normas procedimentales que, en su caso, resulten de aplicación.

Determinada según el anterior párrafo la aportación anual de la Junta de Andalucía, se procederá, por parte de ésta a efectuar libramientos o transferencias a favor de las respectivas empresas gestoras de los servicios y, en defecto de éstas, al Ayuntamiento de Granada y/o al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y/o al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y/o Ayuntamientos integrados en el mismo, con la cadencia de cuatro meses y por importe unitario de su sexta parte, hasta completar la totalidad del importe. Por la causa referida en el párrafo anterior, dichos libramientos serán objeto de aprobación por parte del órgano competente de la Agencia Andaluza del Agua.

6. Como consecuencia de los necesarios ajustes anuales a realizar en las aportaciones de cada parte, una vez determinadas las aportaciones anuales por la Comisión de Seguimiento, y durante el plazo de desarrollo del Convenio, a los efectos de constancia fehaciente por la contraparte, la aportación anual correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía será reflejada en el Programa y Sección correspondientes del Anexo de Inversiones del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, será al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

7. En virtud del carácter con que actúa, la Junta de Andalucía no responderá de indemnizaciones ni perjuicios económicos que correspondan frente al/los contratista/s de las obras ni frente a otros terceros por causa del desarrollo del contrato o contratos de ejecución de obra/s, salvedad que se incluirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares; así mismo, en los pliegos de cláusulas administrativas se incluirá también la salvedad de que la Junta de Andalucía no responderá de daños a terceros por causa en el desarrollo del contrato o contratos de ejecución de obra/s, cuando la misma deje de ser parte del contrato ni por otras causas no imputables a ella.

En especial, la Administración de la Junta de Andalucía permanecerá ajena frente al/los contratista/s de las obras, en su caso, de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sus artículos 99 y 110 para aquellos pagos o abonos que no correspondan a obligaciones propias y directas respectivamente de cada una frente al mismo como consecuencia del/los contrato/s.

Por el contrario, si los libramientos de la aportación de la Junta de Andalucía en favor de las Entidades públicas suscribientes se materializaran en un plazo superior a los tres (3) meses siguientes desde la fecha de reconocimiento, se estará a lo dispuesto por los artículos 23 y 27 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades correspondientes a los intereses de demora generados por esta causa no serán computables a los efectos de determinación del coste global de las infraestructuras asociado al Convenio.

8. De acuerdo con lo expresado por el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace constar expresamente que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención al importe del canon y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de su concesión.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores de esta Cláusula, y previo conocimiento y conformidad de la Comisión de Seguimiento, la Agencia Andaluza del Agua, podrá materializar su aportación en concepto de subvención a la prestación del servicio, mediante pagos, a efectuar directamente al/los contratista/s, de todo o parte de los importes de ejecución de las infraestructuras, provenientes del Presupuesto ordinario de la Junta de Andalucía a lo largo del plazo de vigencia contractual. En estos casos, y para cada periodo establecido en que deba practicarse el cálculo de la cuantía de las aportaciones correspondientes al mismo, el valor actual de las aportaciones diferidas pendientes deberá corregirse para que el valor del total de las aportaciones que deba realizar la Junta de Andalucía se corresponda fielmente con el establecido en el párrafo 1.º del apartado 2 de la presente Cláusula.

Quinta. Dos. Contribución económica que podrán acordar el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

1. El resto del coste económico-financiero de las actuaciones amparadas por el presente Convenio, complementariamente a la aportación establecida por la Cláusula Quinta. Uno, será atendido por el Ayuntamiento de Granada, por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y, por el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, por sí mismos o por intermedio de sus respectivas empresas gestoras.

2. La contribución económica del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y sus Ayuntamientos integrados, podrá materializarse en parte o todo, bien mediante el canon de mejora a que se refiere la siguiente Cláusula Quinta. Tres, mediante presupuestos ordinarios u otros mecanismos financieros en los términos y condiciones expresados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para estos casos, igualmente, y para cada periodo establecido en que deba practicarse el cálculo de la cuantía de estas aportaciones, el valor actual de las aportaciones diferidas pendientes deberá corregirse para que el

valor actual del total de las aportaciones que deba realizar la Junta de Andalucía se corresponda fielmente con lo establecido en el párrafo 1.º del apartado 2 de la Cláusula Quinta. Uno.

Quinta. Tres. Canon de mejora.

1. Para hacer frente a la financiación destinada a cubrir el pago del coste global de las infraestructuras del Anexo 1, no cubierto por la aportación de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, con carácter finalista, podrá solicitar a la Agencia Andaluza del Agua el establecimiento de un canon de mejora al objeto de contemplar las nuevas necesidades aquí referidas, en las condiciones previstas en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio.

2. Dicha solicitud de canon de mejora deberá ser motivada, en función del correspondiente estudio económico-financiero y podrá prever su implantación gradual durante el plazo de vigencia que para éste se establezca.

El canon de mejora será satisfecho por los usuarios de cada uno de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable afectados por la construcción de las infraestructuras cuya implantación sea objeto del presente Convenio.

3. Dada la regulación del canon y su expresado carácter finalista, y de acuerdo con las facultades que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, otorga a la Agencia Andaluza del Agua en cuanto a su seguimiento, a instancia motivada por aquellas entidades de carácter local que lo tengan establecido, podrá modificarse su importe o sus condiciones de aplicación, por causa de circunstancias sobrevenidas o no previsibles, por diferencias de volúmenes de agua sobre el cual se aplica respecto del de referencia para la aportación de la Junta de Andalucía o cualquiera otra causa suficiente de interés público.

Los costes financieros derivados del plazo transcurrido desde el ingreso del importe del canon de mejora en la contabilidad de la Entidad titular/gestora responsable de la prestación del servicio, no tienen la naturaleza de componente del coste global de las infraestructuras a los efectos del cálculo de la subvención de la Junta de Andalucía.

4. La recaudación del referido canon será llevado a cabo por las Entidades públicas directamente, o, a través de los entes gestores responsables de la prestación del servicio, por los medios que sean de aplicación.

5. El canon de mejora será satisfecho por los usuarios de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable afectados en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Sexta. Forma de abonos al contratista por la ejecución de las obras.

1. Efectuada la contratación de la/s obra/s y ordenado el inicio de su ejecución, las certificaciones para abono a cuenta al contratista que se expidan por la Dirección facultativa con la periodicidad establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, serán sometidas a consideración en las reuniones que celebre la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, a los efectos del conocimiento por parte de ésta del desarrollo del flujo de pagos derivado del/los contrato/s.

2. El Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, por sí mismos, en las cuotas partes que les correspondan y que entre ellos queden fijadas, son los sujetos obligados al abono de estas certificaciones periódicas al/los contratista/s adjudicatario/s durante la fase de ejecución de la/s obra/s. Para la materialización de estos abonos y cómputo de los plazos de los mismos, se estará a lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y, en su defecto, por la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la contribución económica total que según Cláusula Quinta. Dos, en relación con el apartado dos de la Cláusula Quinta. Uno, por intermedio de sus respectivas sociedades gestoras, corresponde conjuntamente al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y sus Ayuntamientos, se dis-

tribuirá entre los mismos proporcionalmente al volumen de metros cúbicos de agua potable a facturar por cada uno de los municipios durante el período de vigencia del presente Convenio.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior y del carácter de representación con que actúa, la Junta de Andalucía no responderá de ningún tipo de indemnizaciones ni perjuicios económicos que correspondan frente al/los contratista/s ni otros terceros por causa de la ejecución de la/s obras/, los cuales serán resarcidos por el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo.

En especial, y dado que la Junta de Andalucía actúa como Administración contratante por cuenta y en representación el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, quedando ajena, en especial, la Agencia Andaluza del Agua, frente a tercero, de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 99.

Séptima. Disponibilidad de terrenos y gestión y abono de permisos, autorizaciones y licencias administrativas, pronunciamientos en materia medio ambiental y exención fiscal de las obras e instalaciones.

1. Los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las infraestructuras relacionadas en el Anexo 1, así como para la correcta prestación del servicio, serán aportados por el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, por sí mismos, o, en el caso de los Consorcios a través de los municipios consorciados, para permitir la licitación del/los contrato/s de obra/s.

En aquellos casos en que cualquier Entidad local o supramunicipal no pueda poner a disposición los terrenos precisos para la ejecución de las obras ni iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa por cualquier causa, material, técnica o económica, la Consejería de Medio Ambiente podrá actuar como Administración expropiante, incluida la preceptiva información pública de acuerdo con lo previsto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la Agencia Andaluza del Agua tendrá la condición de beneficiario primero y preventivo asumiendo, en consecuencia, el pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por las obras, así como el resto de las obligaciones y derechos reconocidos en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que una vez recepcionada/s la/s obra/s ejecutada/s se produzca la subrogación de la Entidad local correspondiente como beneficiario/s último/s de los bienes y derechos expropiados.

2. Asimismo, y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el coste derivado de la expropiación de los terrenos y derechos afectados por la ejecución de las infraestructuras, se entenderá a los efectos de su consideración, incluido en el porcentaje de financiación del sesenta por ciento del coste global de las infraestructuras a cuyo abono se compromete la Agencia Andaluza del Agua. Lo dispuesto anteriormente, no alterará el equilibrio financiero previsto en el presente Convenio.

3. La titularidad de dichos terrenos y derechos afectados, así como de las infraestructuras que se construyan serán de las entidades titulares de la prestación del servicio, las cuales tendrán, asimismo, la consideración de beneficiarias finales de los expedientes de expropiación que se incoen.

4. Corresponden al Ayuntamiento de Granada, al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, la solicitud, tramitación y gestión de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que fueran necesarias, incluidas las de carácter de prevención medioambiental, abonando, en primera instancia como gastos incluidos en el contrato, los gastos y tributos derivados y cualesquiera otros informes, dictámenes o trámites administrativos necesarios para la realización de las obras del presente Convenio.

5. Corresponderá a la Junta de Andalucía, con carácter previo a la aprobación del proyecto definitivo de construcción de

la/s obra/s, la tramitación, de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás normativas vigentes y en las posteriores modificaciones de las mismas sobre dicha materia, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma, debiendo ser respetadas por el adjudicatario las resoluciones dictadas.

6. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, todas las obras y demás actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de contratos celebrados en desarrollo del presente Convenio, por su carácter de obras de ordenación del territorio, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras de tal forma que, si, por contra, correspondiera en derecho en el presente o en el futuro algún abono, éste será de cuenta y a cargo de Ayuntamientos y/o Consorcios.

Octava. Publicidad.

1. Las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del presente Convenio tendrán tratamiento informativo y publicitario.

A este respecto, conforme a la legislación vigente en cada momento de la Comunidad Autónoma Andaluza, en lugar o lugares significativo(s) del emplazamiento de las actuaciones, se colocarán carteles en el (los) que figure(n) expresamente la colaboración de la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos/Consorcios afectados, a la ejecución y financiación de las mismas, con sujeción a las normas de identificación corporativa de las partes, en los que, además, consten los datos significativos de las actuaciones.

2. Las actuaciones que dispongan de aportaciones de Fondos Europeos cumplirán con las normas de información y publicidad establecidos en los Reglamentos y Decisiones de la Comisión Europea vigentes al respecto. En todos los casos que se originen irán incluidos en la licitación.

3. Igualmente, la Administración de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, estarán informados y debidamente representados en todos los actos públicos que se organicen en relación con las obras y actuaciones comprendidas en el presente Convenio.

4. Igualmente, en cualquier medio de difusión que sea utilizado, con independencia del Organismo promotor de la información sobre cualquiera de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio, deberá reflejar la colaboración entre las Administraciones suscribientes.

Novena. Reglamento de prestación del servicio y Ordenanzas de vertidos.

1. En el marco del presente Convenio, los Ayuntamientos y/o Consorcios se comprometen a la revisión y adaptación de los actuales Reglamentos de prestación del servicio público de aguas, para adaptación a las condiciones derivadas de aquél, y a su aprobación en el plazo máximo de dos años desde su firma, al objeto de regular las relaciones entre el servicio prestado y los usuarios, así como determinar los deberes y obligaciones de las partes.

2. Asimismo, y dentro del mismo plazo anterior, si así fuera necesario, se revisarán y aprobarán la modificación de la correspondiente Ordenanza de vertidos y su fiscalidad, para la regulación de los caudales y características de los mismos que sean ingeridos en los sistemas colectores generales y la regulación de tal hecho, y permitir la efectiva prestación de los servicios e infraestructuras implantadas, incluso en relación a vertidos provenientes de sistemas de recogida de aguas residuales o pluviales que no sean de la titularidad ni del Ayuntamiento de Granada, ni del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, ni del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur o de los Ayuntamientos integrados en el mismo.

3. En el plazo establecido en la presente Cláusula, el servicio que se preste en el ámbito territorial, los Reglamentos de prestación de servicio y todo tipo de Ordenanzas reguladoras serán de aplicación única, no pudiendo existir diferentes preceptos en zonas diferenciadas más que con carácter transitorio.

4. Dada la incidencia del presente Convenio en el conjunto de servicios municipales del ciclo hidráulico se establece igualmente

que las tarifas, para cada uno de los sistemas de abastecimiento en alta y de depuración de aguas residuales, serán de aplicación universal y única en todo el ámbito del Convenio, y acordes con los preceptos que sean de aplicación de los dispuestos por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos, por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, los Ayuntamientos o Consorcios afectados en sus respectivos ámbitos territoriales vendrán obligados a establecer un sistema tarifario, el cual deberá ser suficiente para, conforme lo establecido en el artículo 107.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, garantizar la autofinanciación de los servicios del ciclo hidráulico de cada uno de los Consorcios y Ayuntamientos suscribientes, sistema tarifario que deberá contemplar la totalidad de los costes propios de la gestión de los servicios municipales correspondientes y los propios de las nuevas infraestructuras que se creen por aplicación de este Convenio.

Décima. Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio.

Décima. Uno. Comisión de Seguimiento.

1. Para el eficaz cumplimiento y aplicación del presente Convenio, llevar a más pleno término la colaboración institucional, consensuar cuestiones, coordinar las actuaciones, la fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, así como, para el seguimiento de la definición, licitación y ejecución de las actuaciones, se crea el órgano mixto de vigilancia y control denominado Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos, con carácter ordinario, una vez cada seis meses y, extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

2. Composición: La Comisión de Seguimiento se compondrá de los siguientes miembros:

A) Por parte de la Administración de la Junta de Andalucía:

- La persona titular de la Dirección – Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.

B) Por parte de las Administraciones de carácter local:

- La persona titular de del Ayuntamiento de Granada.
- La persona titular de del Ayuntamiento de Granada.
- La persona titular de del Ayuntamiento de Granada.
- La persona titular de la Presidencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.
- La persona titular de la Presidencia del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur.

C) La Secretaría de la Comisión será ejercida por un representante de la Agencia Andaluza del Agua previa designación, con voz pero sin voto.

3. Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, por ambas partes, como asesores invitados, los técnicos que las partes representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de la sesión.

4. Funcionamiento:

4.1. La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo dotarse la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

4.2. Las convocatorias de la Comisión de Seguimiento serán realizadas por el Secretario de la Comisión a iniciativa de la Agencia Andaluza del Agua o, a petición de cualquiera de las otras partes representadas.

4.3. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Funciones: Dicha Comisión asumirá, entre otras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

5.1. Realizar el seguimiento y asegurar la debida coordinación del programa de inversiones de las actuaciones prevista en el Convenio y velar por su cumplimiento, incluyendo, la preparación de la licitación y el proceso de adjudicación de los contratos que se deriven.

5.2. Realizar e informar, cuando proceda, sobre el seguimiento de los expedientes administrativos que se incoen en orden al cumplimiento del programa de actuaciones del Convenio, así como de cualquier documentación técnica que se elabore en los trabajos comprendidos en cada modalidad de contrato.

5.3. Acordar la eliminación, o, si procede, sustitución de las actuaciones inicialmente previstas pero que resulten inviables, por otras, sin que en ningún caso ello pueda suponer cambios en la envolvente presupuestaria.

5.4. Informar a los órganos competentes para la inclusión, en caso de duda, de determinados conceptos como parte integrante del coste global de las infraestructuras o de la revisión de parámetros esenciales de definición del régimen económico-financiero que rige el Convenio.

5.5. Conocer las disponibilidades e incidencias presupuestarias de las partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas para la financiación del presente Convenio, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

5.6. Interpretar, en caso de duda y, hasta la finalización del presente Convenio, sin perjuicio de la prerrogativa de la Agencia Andaluza del Agua recogida en el apartado 3 de la Cláusula Tercera.

5.7. Informar preceptivamente todas aquellas cuestiones que puedan producir alteración de las condiciones estipuladas en el Convenio y, más particularmente, aquellas que puedan reputarse como de afección al debido mantenimiento del debido equilibrio económico de las partes suscribientes.

5.8. Garantizar el intercambio de información entre las Administraciones públicas.

5.9. Cualesquiera otra que los Organismos suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

Décima. Dos. Comisión Técnica.

1. Con el fin de que la Comisión de Seguimiento tenga un conocimiento objetivo de cuantas labores de tipo técnico o económico se deriven de la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica con funciones asesoras y consultivas.

2. Composición: La Comisión Técnica estará integrada por un solo representante con capacidad de decisión suficiente, designado por la Agencia Andaluza del Agua, por el Ayuntamiento de Granada y por los del Consorcios de Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur. La designación de cada representante se realizará en el plazo de diez días desde la fecha de suscripción del presente Convenio, y que, a su vez, serán asistidos por un Secretario nombrado de común acuerdo, quien levantará Acta de los temas tratados, así como de las deliberaciones y de las decisiones adoptadas.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión Técnica cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, como asesores invitados, los técnicos que los representantes de las partes representadas juzguen conveniente por razón de las materias a tratar en cada Orden de desarrollo de cada reunión.

3. Funcionamiento: La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, trimestralmente y cuantas veces sea necesario a instancia de cualquiera de las partes representadas, y celebrará sus reuniones en la sede que a tal efecto se designe en cada momento.

4. Funciones:

4.1. Asesorar técnicamente a la Comisión de Seguimiento en cuantos asuntos lo solicite para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, así como elevar a la misma, las conclusiones y medidas necesarias, para su aprobación, en su caso, en la primera sesión que se celebre.

4.2. Evaluar las actuaciones vinculadas a las Entidades de carácter local relacionadas en el Anexo 1 del Programa de Inversiones del Convenio, detectar y marcar prioridades según necesidades, para su

posterior ejecución, considerando los aspectos técnicos, económico financieros y de viabilidad comprometidos, en el mismo.

4.3. Establecer los controles necesarios para velar por el buen desarrollo de las actuaciones propuestas en el Convenio, para cada uno de los ámbitos territoriales de cada Entidad de carácter local.

4.4. Otras funciones asignadas en el presente Convenio o por la Comisión de Seguimiento.

Undécima. Incumplimiento del Convenio.

1. A los efectos del posible incumplimiento del presente Convenio se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo preceptuado en el Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Si el incumplimiento de lo convenido entre las partes se produjera, a criterio de la Comisión de Seguimiento, por causa imputable al Ayuntamiento de Granada, o a algunos de los Ayuntamientos integrados en los Consorcios de Aguas Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur, o sus respectivas empresas gestoras, derivará la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento de su pago, en los casos de incumplimiento previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Agencia Andaluza del Agua como concedente de la subvención a la prestación del servicio.

3. Como consecuencia de lo establecido en este clausulado, aquellos Ayuntamientos afectados por el presente Convenio que, no dispongan de una empresa gestora de los servicios públicos aquí expresados, de contrastada solvencia económica, deberán proceder a la aprobación expresa por Acuerdo de sus Plenos con fecha anterior a 31 de diciembre de 2006, por el que se autoriza la Junta de Andalucía a que, en caso de no obtenerse el mencionado reintegro, detraiga las cantidades adeudadas de la participación municipal en los tributos e ingresos del Estado, cuyos textos literales deberán ser trasladados a la Agencia Andaluza del Agua.

Para el caso de Ayuntamientos que se integren con posterioridad a la fecha de suscripción del Convenio y con el límite de fecha establecido en el apartado 2 de la Cláusula Primera, dichos Acuerdos Plenarios deberán ser tomados previamente a la anexión, con comunicación expresa a la Agencia Andaluza del Agua.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de cualquier otro medio de ejecución previsto en Derecho para obtener el reintegro de las cantidades indebidamente ingresadas en ejecución del presente Convenio.

4. La concreción del alcance de la responsabilidad municipal, respecto de la aplicación del reintegro o de la compensación de deuda en caso de incumplimiento, deberá explicitarse en las normas reguladoras de las Entidades locales o en la delegación efectuada por los Ayuntamientos, así como en los respectivos Acuerdos interadministrativos y contratos a suscribir.

5. La separación de alguno o algunos de los municipios de los distintos sistemas de gestión supramunicipales a que se refiere el presente Convenio, no exime a dichos sistemas de los compromisos y actuaciones previstas en el resto del ámbito territorial en el plazo establecido en el apartado 6 de la Cláusula Primera, que se ejecutarán hasta el total cumplimiento de las mismas.

Duodécima. Información y difusión del contenido del Convenio.

1. Las Administraciones suscribientes, conscientes de la importancia del buen uso urbano del agua y de la necesidad de la conciencia social para ello, acuerdan la realización de una campaña de información y difusión en lo que concierne al recurso agua, como factor clave para el desarrollo económico, social y medioambiental.

2. Dicha campaña, tendrá por objetivos, entre otros, el informar y difundir en el ámbito territorial del Convenio de las actua-

ciones en él contempladas y sus repercusiones en la prestación del servicio, así como sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua, informando sobre las cuestiones específicas de su objeto y conjugándose con otros aspectos tales como el ciclo integral del agua, actividades encaminadas al ahorro y buen uso del agua, etc.

3. La materialización de esta campaña se abordará coordinadamente entre las respectivas Administraciones. Para ello, la Comisión de Seguimiento articulará los mecanismos de desarrollo y financiación de la referida campaña.

Decimotercera. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

1. El presente Convenio es del tipo de los incluidos en el artículo 3.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los propios de dicha legislación.

2. Asimismo será de aplicación, en su caso, en el presente Convenio, lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en concreto su Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas, lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, y demás normas concordantes de aplicación, siempre y cuando no esté expresamente regulado en el presente Convenio o lo regulado no esté en contradicción con lo establecido en las citadas disposiciones.

Decimocuarta. Interpretación y jurisdicción competente.

Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes sobre el desarrollo o interpretación del Convenio durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre las mismas por el Órgano mixto de vigilancia y control del Convenio a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Décima.Uno. De no alcanzarse acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de su exclusiva competencia.

Decimoquinta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se mantendrá vigente, como mínimo, durante todo el plazo previsto en la Cláusula Primera, apartado Siete, así como, adicionalmente el lapso de tiempo que sea preciso para determinar la liquidación de sus efectos, y se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo causas expresas de la misma:

- El incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las Cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada.
- El mutuo acuerdo de las partes.

La extinción del Convenio con anterioridad a la fecha en que se produzca el cumplimiento de su objeto no exime de la obligación de prestación del servicio por la integridad de los plazos correspondientes por parte del Ayuntamiento de Granada y de los Consorcios Vega-Sierra Elvira y Sierra Nevada-Vega Sur y municipios integrados en el mismo.

Igualmente, en caso de extinción anticipada del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 g) de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquellas actuaciones que se encontraran adjudicadas serán llevadas a cabo hasta su finalización y liquidación por la Entidad local o supramunicipal que tenga asignada su ejecución, en los términos del presente Convenio.

Decimosexta. Publicación.

El presente Convenio de colaboración, una vez suscrito, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimoséptima. Cláusula de reserva de eficacia.

La eficacia y efectos del presente Convenio queda supeditada a que se produzca la efectiva y real delegación de competencia de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, mediante la adopción de los oportunos Acuerdos por los Plenos de los Ayuntamientos firmantes integrados en el mismo, con fecha anterior a 1 de julio de 2006. En tanto no se produzcan los acuerdos a ello tendentes, los Ayuntamientos firmantes asumirán como propias las obligaciones y derechos que de su texto se derivan.

De igual manera, la celebración de las licitaciones que se deriven del Convenio para aquellos Ayuntamientos afectados por el apartado 3.º de la Cláusula Undécima, queda supeditada al estricto y fiel cumplimiento de lo establecido.

Decimooctava. Cesación de efectos de Convenios anteriores suscritos.

Por la entrada en vigor del presente Convenio, éste sustituye a los suscritos anteriormente, entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, respectivamente, y que quedarán sin efectos, con la única excepción de los cánones de mejora aprobados con causa en los mismos y que seguirán vigentes hasta la fecha previamente fijada como de extinción de los mismos, y sin perjuicio de respetar aquellos acuerdos tomados por las partes en las Comisiones de Seguimiento y que serán objeto de la correspondiente liquidación atendiendo al contenido de los mismos.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados, y a un solo efecto.

La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, Fuensanta Coves Botella; El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Presidente de EMASAGRA, José Torres Hurtado; El Presidente del Consorcio para el Desarrollo de La Vega-Sierra Elvira y Presidente de AGUASVIRA, Jesús Huertas García; El Presidente del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, José Antonio Morales Cara

Por los Ayuntamientos integrados en el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, José Guerrero Romero; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla, José Antonio Morales Cara; La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cádiz, Concepción Roldán García; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Rafael Vicente Valero Rodríguez; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, Juan de Dios Moreno Moreno; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gabias (Las), Francisco J. Aragón Ariza; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar, Francisco Javier Maldonado Escobar; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares, Francisco Plata Plata; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, Francisco Chávez Muros; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil, Enrique Jiménez Uceda; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zúbia (La), Jorge Rodríguez Rincón.

ANEXO 1

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL ENTORNO METROPOLITANO DE GRANADA

PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS EN SISTEMAS GENERALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LOS TERRITORIAL DE ÁMBITOS DE GESTIÓN GRANADA CAPITAL Y SU ENTORNO

ANEXO I:

	Importes (Euros)
A) SISTEMA DE GESTIÓN GRANADA	
A-1) Infraestructuras de Abastecimiento	
- Distribución	
Anillo de 1000 mm, para distribución a Granada y conexión con resto de municipios del area metropolitana (13.136,91 ml de fundición de 1000 mm de diámetro).	11.726.268,60
- Depositos	
Depósito de 50.000 m ³ para aumentar la capacidad de regulación de Granada	7.000.000,00
Deposito de 10.000 m ³ de llegada del anillo de 1000 mm de Granada.	1.400.000,00
Subtotal infraestructuras de abastecimiento	20.126.268,60
A-2) Infraestructuras de Saneamiento	
- Colectores	
Colector de interconexión de la Edar Sur y la Edar Oeste (5000 ml de tubería de 2000 mm de diámetro de HA).	2.689.612,50
Emisario Edar Oeste (1000 m de tubería de 2500 mm diámetro, 1900 m de tubería de 1800 mm de diámetro y 1000 m de tubería de 1500 mm de HA)	1.249.928,68
Red saneamiento procedente de La Zubia y Ogijares, que recoge agua residual de la zona sureste de Granada. (850 m de tubería de HA de 2000 mm de diámetro, 1100 m de tubería de 800 mm, 2600 m de tubería de 1500 mm de diámetro y 3125 m de tubería de HA de 2500 mm de diámetro)	3.506.218,66
- Estaciones de depuración de agua residual	
Ampliación de la Edar Sur	9.983.250,00
Ampliación de la Edar Oeste	23.868.000,00
Subtotal infraestructuras de saneamiento	41.297.009,84
A-3) Tratamientos de fangos	6.000.000,00
A-4) Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	4.677.899,82
Total Ámbito Sistema de Gestión Granada	72.101.178,26
B) SISTEMA DE GESTIÓN CONSORCIO VEGA GRANADA-SIERRA ELVIRA	
B-1) Infraestructuras de Abastecimiento	
- Distribución	
Arteria para conexión de red de 300 mm, existente en Fuentevaqueros con red de 300 mm de Pinos Puente y suministro a Casanueva, Zujaira y Valderrubio (longitud 13077 m. de fundición de 300 mm. de diámetro).	2.708.557,28
Conducción para cerrar el anillo de 300 mm, entre Pinos Puente y Albolote (longitud 3840 m de fundición 300 mm. de diámetro)	795.355,20
Conducción para conectar el anillo de 300 mm Pinos Puente -Albolote- Atarfe con el embalse de Cubillas (longitud 2500 m. de fundición 300 mm. de diámetro)	517.809,38
Arteria para conexión del futuro anillo de 1000 de Granada con la red de 800 mm, que conecta El Chaparral con Santa Fe y Chauchina (longitud 3890 m de fundición de 400mm de diámetro).	932.928,98
Arteria de 800 mm para conexión del futuro anillo de 1000 de Granada con la red de 800 mm que desde el Chaparral llega a Albolote y Peligros (longitud 3980 m de fundición de 800 mm de diámetro)	1.865.639,93
Conducción de 200 mm para suministro de Guevejar, Cogollos de la Vega, Nivar, Alfacar y Viznar (6758 ml de fundición de 200 mm de diámetro)	957.718,42
Red de distribución a Cogollos de la Vega longitud 3670 m de fundición de 200 mm de diámetro.	520.098,64
Red de distribución a Chimeneas desde red de 300 mm, hasta Romilla la Nueva (longitud 1650 m de fundición de 150 mm de diámetro)	183.376,88
Red de distribución a Chimeneas (longitud 5185 m de fundición de 200 mm de diámetro)	734.798,76
Red de distribución a Jun (longitud 420m de fundición de 200 mm de diámetro)	297.604,13
Red de distribución a Viznar y Alfacar (longitud 2100 m de fundición de 200 mm de diámetro)	59.520,83
Red de distribución desde Láchar hasta Trasmulas y Fuensanta (7530 m. de tubería de fundición de 150 mm de diámetro).	836.865,38
Red de distribución a Pulianillas (longitud 100 m de fundición de 200 mm de diámetro)	14.171,63
- Bombeos	
Bombeo desde Romilla la Nueva hasta Chimeneas	141.716,25
Bombeo desde Trasmulas hasta Fuensanta	141.716,25
Subtotal infraestructuras de abastecimiento	10.707.877,94
B-2) Infraestructuras de Saneamiento	
- Colectores	
Tubería para bombeo de agua residual desde FuenSanta hasta Trasmulas y desde Trasmulas hasta Edar Genil recogiendo la red de saneamiento de agua residual de Peñuelas (6400 ml de tubería de PE de 400 mm de diámetro)	888.573,00

Tubería para bombeo de agua residual desde Peñuelas hasta red procedente de FuenSanta hasta Edar Genil (1600 ml de tubería de PE de 400 mm de diámetro)	249.424,00
Colector que recoge agua residual de Santa Fe, Chauchina y Cijuela hasta Edar Genil (1300 ml de tubería de 1800 mm de diámetro de hormigón armado)	510.979,63
Colector que recoge agua residual de Santa Fe, Chauchina y Cijuela hasta Edar Genil (6000 ml de tubería de 1200 mm de diámetro de hormigón armado)	2.243.043,75
Colector que recoge agua residual de Santa Fe, Chauchina y Cijuela hasta Edar Genil (4.200 ml de tubería de 1500 mm de diámetro de hormigón armado)	1.589.944,13
Tubería de bombeo de aguas residuales desde Santa Fe hasta Edar Oeste (3400 ml de PVC 500 mm de diámetro)	557.914,50
Colector de saneamiento de Casanueva hasta Zujaira (2000 ml de tubería de Hormigon Armado de 800 mm de diámetro).	417.690,00
Colector de saneamiento para recogida de Casanueva y Zujaira hasta intersección con tubería procedente de Pinos Puente (2900 ml de tubería de hormigón armado de 1000 mm de diámetro)	672.376,56
Tubería para recogida de aguas residuales de Baños de Sierra Elvira hasta la que llega de Pinos Puente (2700 ml de 600 mm de PVC)	484.130,25
Tubería para recogida de aguas residuales de Pinos Puente hasta alivio Río Cubillas (900 ml de 1500 mm de HA)	340.702,31
Colector de recogida de las tuberías procedentes de baños de Sierra Elvira y Pinos Puente tras el alivio en cubillas (2300 ml de 400 mm de PVC)	358.547,00
Tubería para recogida de aguas residuales de la Zona Norte de Pinos Puente (2200 ml de 1200 mm de HA)	822.449,38
Colector de recogida de las tuberías procedentes de baños de Sierra Elvira y Pinos Puente y del colector procedente de la zona Norte de Pinos hasta otro alivio en Cubillas (300 ml de 400 mm de PVC)	46.767,00
Tubería de bombeo del colector de Pinos y baños de Sierra Elvira hasta el colector procedente de Valderrubio y Casanueva (200 ml de Polietileno de 400 mm de diámetro)	31.178,00
Colector de recogida de las tuberías procedentes de baños de Sierra Elvira y Pinos Puente y del Colector de Valderrubio, Casanueva y Zujaira (2100 ml de 1000 mm de diámetro de PVC)	457.216,06
Colector de saneamiento de Valderrubio hasta colector de 1000 mm (700 ml de tubería de PVC de 630 mm de diámetro)	125.515,25
Tubería de agua residual desde Pedro Ruiz hasta Fuentevaqueros (2900 ml de PVC de 500 mm de diámetro)	475.868,25
Colector de recogida de agua residual de Pedro Ruiz y Fuentevaqueros (2200 ml de tubería de 1200 mm de diámetro)	822.499,38
Tubería de recogida del agua residual de Fuentevaqueros, Casanueva, Valderubio, Pinos Puente y Zujaira para su transporte a la Edar Genil (3600 ml de PVC de 1200 mm de diámetro)	1.345.826,25
Colector de saneamiento de Atarfe hasta Edar Oeste (3400 ml de HA de 1500 mm de diámetro y 2600 ml de tubería de HA de 1600 mm de diámetro)	2.271.348,75
Colector de saneamiento de Cogollos de Calicasas (5300 ml de HA de 800 mm de diámetro)	1.106.878,50
Tubería de bombeo desde Calicasas hasta el Chaparral (3300 ml de 400 mm de diámetro de PE)	514.437,00
Tubería de saneamiento del Chaparral hasta Albolote (1800 ml de 1000 mm de diámetro de HA y 1000 ml de 1200 mm HA)	857.951,75
Tubería de saneamiento del Cortijo del Aire hasta colector de 1000 mm del Chaparral (500 ml de tubería de 800 mm)	104.422,50
Tubería de saneamiento de Peligros hasta colector de 1200 mm del Chaparral (1800 ml de tubería de HA de 800 mm)	375.921,00
Tubería de bombeo de Cubillas y Caparacena hasta termino municipal de Albolote (6430 ml de tubería de 500 mm de PE)	1.055.114,78
Tubería de saneamiento de recogida de Caparacena y Cubillas y algunas urbanizaciones de Albolote hasta llegar al colector principal de Chaparral-Albolote (700 ml de tubería de 800 mm de diámetro de HA y 1200 ml de tubería de HA de 1000 mm)	468.932,25
Colector que recoge todo el agua residual de las anteriores tuberías (1400 ml de HA de 1500 mm de diámetro)	529.981,38
Tubería de recogida del agua residual de Albolote (1200 ml de HA de 800 mm de diámetro)	250.614,00
Colector que recoge la tubería de 1500 mm de HA de Albolote y el agua residual de Albolote de la tubería de 800 mm anterior (1900 ml de 2000 mm de diámetro de HA) (Albolote 5)	1.022.052,75
Tubería de agua residual desde Nivar hasta Guevejar (1900 ml de PVC DE 630 mm de diámetro)	340.684,25
Colector procedente de Nivar y Guevejar hasta alivio (1200 ml de tubería de HA de 1000 mm de diámetro)	322.740,75
Colector de Guevejar a Peligros tras aliviar al río (1900 ml de tubería de 400 mm de PVC)	296.191,00
Tubería de saneamiento (Peligros 1) que recoge la que viene de Nivar y Guevejar y el agua residual de Peligros (1600 ml de 1000 mm de diámetro de HA)	403.425,94
Colector de agua residual de Peligros de la Zona Norte hasta entronque con el anterior y continúa hasta llegar a la autovía (1800 ml de tubería de 1500 mm de diámetro)	681.404,63
Tubería de agua residual de Pulianas hasta llegar al colector que procede de Peligros (1200 ml de HA de 1200 mm de diámetro)	448.608,75
Tubería para bombeo de parte del agua residual de Pulianas a Ovoido de Maracena (1200 ml de tubería de 400 mm de Polietileno)	187.068,00
Colector de Jun (800 ml de tubería de 1000 mm de diámetro)	215.160,50
Alivio de la tubería de saneamiento que viene de Jun hacia Pulianas (600 ml de PVC de 400 mm)	93.534,00
Colector de saneamiento de Jun que llega a la tubería de 1200 mm de Pulianas (1300 ml de PVC de 500 mm)	213.320,25
Tubería de saneamiento de Pulianas (500 ml de HA de 800 mm y 700 ml de tubería de 1200 mm de HA)	366.110,94
Colector de Pulianas y Jun (Maracena 1) que recoge el agua residual de Maracena (4700 ml de HA de 1500 mm de diámetro)	1.514.232,50
Colector de Maracena (1200 ml de HA de 1000 mm de diámetro)	242.055,56
Colector de agua residual de Maracena, Pulianas y Jun hasta Entronque con la tubería de 200 mm que viene de Albolote (850 ml de tubería de 1600 mm de diámetro)	321.774,41

Colector que recoge Maracena, Pulianas, Peligros, Albolote... (longitud 2700 ml de tubería de HA de 2500 mm de diámetro)	2.039.575,69
- Estaciones de Bombeo de Agua Residual	
Edar para el bombeo de agua residual entre dos puntos del municipio de Atarfe y otra Edar para el bombeo desde este último punto hasta la Edar Oeste (dos estaciones de bombeo de agua residual)	232.942,27
Estación de bombeo de Calicasas hasta el Chaparral (una estación de bombeo)	116.471,13
Bombeo del agua residual desde Santa Fe hasta Chauchina (una estación de bombeo)	116.471,13
Bombeo del agua residual dentro del término municipal de Fuentevaqueros para llegar al colector de Valderrubio (dos estaciones de bombeo)	232.942,27
Estación de bombeo del agua residual del colector que viene de Peñuelas, Fuentesanta y Trasmulas hasta Edar Genil (una estación de bombeo)	116.471,13
Estación de bombeo desde Pinos Puente hasta el colector que procede de Zujaira y Casanueva (una estación de bombeo)	116.471,13
Estación de bombeo agua residual desde Santa Fe hasta Edar Oeste (una estación de bombeo)	116.471,13
Bombeo del agua residual desde Belicena hasta emisario Edar Oeste (una estación bombeo)	116.471,13
- Estaciones de Depuración de Aguas Residual	
Estación de depuración de agua residual en Castillo Tajarja	190.198,13
Estación de depuración de agua residual en Chimeneas	190.198,13
Subtotal infraestructuras de saneamiento	30.229.294,11
B-3) Tratamientos de fangos	3.000.000,00
B-4) Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	3.506.671,42
Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Vega Granada -Sierra Elvira	47.443.843,47

C) Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur

C-1) Infraestructuras de Abastecimiento

- Distribución	
Conducción de 800 mm desde circunvalación a Armilla, Alhendín y Churriana, Cullar -Vega y las Gabias	4.265.659,13
Red de distribución para abastecimiento de Ogijares y la Zubia de 400 mm desde Canal de Loaysa	359.741,25
Red de distribución a Ogijares desde la Red de la Zubia -Ogijares (1600 m de tubería de fundición de 400 mm)	383.724,00
Red de distribución a La Zubia desde la Red de la Zubia-Ogijares (1600 m de tubería de fundición de 400 mm)	383.724,00
Red de distribución a Ogijares desde el Canal de Loaysa (2370 m de tubería de fundición de 400 mm)	568.391,18
Red de distribución desde Canal de Loaysa hasta Cajar (2400 m de fundición de 400 mm de diámetro)	575.586,00
Red de distribución desde Cajar hasta Monachil (1700 m de fundición de 400 mm)	407.706,75
Ramal de Gójar (2.770 m de fundición de 400 mm de diámetro)	664.322,18
Ramal de Otura (2.300 m de fundición de 400 mm de diámetro)	551.603,25
Conducción a Alhendín desde la conducción de 800 mm de Armilla a Churriana (5150 m de fundición de 400 mm)	1.235.111,63
Ramal a Armilla desde la Arteria de 800 mm (620 m de fundición de 400 mm)	148.693,05
Conducción a Las Gabias desde la arteria de 800 mm (1990 m de fundición de 200 m)	282.015,34
Conducción a Las Gabias desde la arteria de 800 mm (1820 m de fundición de 300 mm)	376.965,23
Ramala Cenes de la Vega desde la conducción de 300 mm de fundición procedente de la Etap (260 m de fundición de 250 mm de diámetro)	42.514,88
Ramal desde Cenes de la Vega hasta Pinos Genil (2.900 m de fundición de 250 mm de diámetro)	474.204,38
Arteria de 1000 mm que conecta el anillo de Granada con la arteria de 800 que va a Armilla y Churriana (380 m de fundición de 1000 mm de diámetro)	360.395,33
- Depósitos	
Depósitos de 2000 m ³ para aumento de la capacidad de regulación y bombeo desde Armilla a Alhendín	348.840,00
Depósitos de 2000 m ³ para aumento de la capacidad a mayor altura para abastecimiento por gravedad a parte de Cenes y distribución a Pinos Genil (3000 m ³ de capacidad)	523.260,00
- Bombeos	
Bombeo desde Armilla hasta Alhendín	196.222,50
Bombeo desde Zona Baja de Alhendín hasta cota más alta para asegurar la presión en todo el municipio	196.222,50
Bombeo desde el Canal de Loaysa hasta parte alta de Cajar	196.222,50
Bombeo desde Cajar hasta Monachil	218.025,00
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta depósito en Gójar	196.222,50
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta depósitos situados en la Zubia y en Ogijares.	196.222,50
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta Ogijares	141.716,25
Bombeo desde Canal de Loaysa hasta depósitos de la zona alta de Otura	196.222,50
Bombeo desde la tubería en ejecución de 300 mm que pasa por las Gabias hasta la zona mas alta del municipio de Las Gabias	196.222,50
Subtotal infraestructuras de abastecimiento	13.685.756,33

C-2) Infraestructuras de Saneamiento

- Colectores

Colectores de Evacuación para el municipio de Dílar (850 m de tubería de Hormigón Armado de 800 mm de diámetro, 1.100 m de tubería de PVC de 630 mm y 900 m de tubería de 500 mm de PVC)	522.463,13
Colectores de Evacuación para el municipio de Otura (900 m de tubería de Hormigón armado de 1200 mm de diámetro, 1000 m de tubería de hormigón armado de 800 mm, 3780 m de tubería de hormigón armado de 1500 mm)	1.976.251,28
Colector de recogida de aguas residuales de Dílar y de Otura (1500 m de tubería de HA de 800 mm de diámetro)	313.267,50
Colector de recogida de aguas residuales de Alhendín y de Otura (1600 m de tubería de PVC de 500 mm de diámetro)	262.548,00
Red de evacuación para Alhendín (750 m de tubería de PVC de 500 mm, 5000 m de tubería de PVC de 630 mm de diámetro y 3585 m de tubería de HA de 800 mm)	1.726.547,20
Colector de recogida de aguas residuales de Alhendín, de Otura Dílar, Gojar y Las Gabias (3300 m de tubería de HA de 1000 mm de diámetro, 2800 mm de tubería de HA de 1600 mm de diámetro y 900 m de tubería de HA de 1500 mm de diámetro)	2.288.202,13
Colector de recogida de aguas residuales de Las Gabias (75 m de tubería de PVC de 630 mm de diámetro, 2100 m de tubería de HA de 800 mm de diámetro y 2400 m de tubería de HA de 1200 mm)	1.349.240,06
Colectores de evacuación para el municipio de Churriana (3.300 m de tubería de HA de 2000 mm de diámetro)	1.667.117,33
Colector de recogida de aguas residuales de Cúllar Vega (650 m de tubería de HA de 800 mm, 650 m de tubería de 1200 mm de HA y 1300 m de tubería de HA de 1500 mm de diámetro)	870.871,22
Colector de recogida de aguas residuales de Vegas del Genil (800 m de tubería de HA de 1200 mm de diámetro, 1000 m de tubería de 800 mm de diámetro de HA y 1400 m de tubería de 500 mm de PE para bombeo de agua residual)	737.647,00
Colector de recogida de aguas residuales de Gojar (2600 m de tubería de 1200 mm de HA de diámetro)	971.985,63
Colector de recogida de aguas residuales de Ogijares (2000 m de tubería de HA de 800 mm de diámetro, 1.100 m de tubería de HA de 1500 mm y 1200 m de tubería de 1200 mm de diámetro)	1.282.712,69
Red de saneamiento para recogida de Monachil (400 m de tubería de 800 mm de HA y 1.900 m de tubería de PVC de 400 mm de diámetro)	379.729,00
Colector de recogida de aguas residuales de Cajar (700 m de tubería de HA de 800 mm y 1600 m de diámetro 1200 de hormigón Armado)	744.336,50
Red de saneamiento para recogida de Monachil y Cajar (450 m de tubería de PVC de 600 mm de diámetro. Y 900 m de tubería de 1000 mm)	322.743,94
Red de saneamiento para recogida de Monachil, Cajar, Huetor Vega (1200 m de tubería PVC de 400 mm de diámetro)	187.068,00
Tramo de tubería entre Ovoide del río Monachil hasta la Edar Sur (2900 m de tubería de HA de 1200 mm de diámetro)	1.084.137,81
Subtotal infraestructuras de saneamiento	16.686.868,42
C-3) Tratamientos de fangos	3.000.000,00
C-4) Valoración terrenos y derechos afectados por las obras	2.315.428,76
Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur	35.688.053,51

RESUMEN INVERSIONES**Ámbito Sistema de Gestión Granada**

Abastecimiento	20.126.268,60
Saneamiento	41.297.009,84
Tratamiento de fangos	6.000.000,00
Terrenos y derechos afectados por las obras	4.677.899,82
Total Ámbito Sistema de Gestión Granada	72.101.178,26

Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Vega Granada -Sierra Elvira

Abastecimiento	10.707.877,94
Saneamiento	30.229.294,11
Tratamiento de fangos	3.000.000,00
Terrenos y derechos afectados por las obras	3.506.671,42
Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Vega Granada -Sierra Elvira	47.443.843,47

Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur

Abastecimiento	13.685.756,33
Saneamiento	16.686.868,42
Tratamiento de fangos	3.000.000,00
Terrenos y derechos afectados por las obras	2.315.428,76
Total Ámbito Sistema de Gestión Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur	35.688.053,51

Total valoración estimada del coste global de las infraestructuras de sistemas generales del ciclo integral del agua en los ámbitos de gestión territorial de Granada Capital y Entorno **155.233.075,24**

(*) Los costes relativos a consultorías y asistencias técnicas para redacción de proyectos de construcción, dirección de obra, de coordinación de seguridad y salud y, todas las gestiones y gastos que se precisaran, están incluidos en cada una de las actuaciones.

ANEXO 2

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Infraestructuras comprendidas en el Convenio:

Son todos aquellos tipos de obras correspondientes a sistemas generales de abastecimiento (comprende el alumbramiento y la captación del recurso, el tratamiento de potabilización requerido, el transporte del agua bruta o tratada por grandes arterias, la regulación del mismo y el almacenamiento en cabecera de los núcleos de población), y de saneamiento y depuración (comprende los colectores de agrupación de vertidos en la red, colectores emisarios de transporte, estaciones de bombeo e impulsiones comprendidas en dichos emisarios, instalaciones de tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos producidos en ellas, emisarios e instalaciones de vertido en el medio receptor y todas aquellas instalaciones auxiliares de las mismas, así como otras de análoga naturaleza) cuya construcción y financiación se relaciona dentro del Anexo 1 del presente Convenio.

Coste global de las infraestructuras:

Lo integra todo desembolso económico-financiero, con valor finalista, que deba realizarse por las Administraciones suscribientes para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el Convenio, incluyendo los costes de planificación y diseño del sistema de gestión, la compra de terrenos, servidumbres y adquisición de derechos de terceros precisos para la ejecución de las obras, la preparación del terreno, el importe del contrato para la construcción y equipamiento de las instalaciones y las pruebas y puesta en marcha de las mismas, el de los servicios técnicos para su ejecución -dirección facultativa de obras, ensayos, controles varios, coordinación de seguridad y salud, etc.-, los costes financieros, los de medidas de información y publicidad, así como otros gastos de análoga naturaleza necesarios para la entrada en servicio de dichas infraestructuras.

Quedan expresamente excluidos como componentes del coste global de las infraestructuras los costes financieros de intereses por demora en el pago por contratos suscritos, los de los libramientos de la Junta de Andalucía, y los derivados de las transferencias de recaudación del canon por las Entidades públicas directamente, o, a través de los entes gestores responsables de la prestación del servicio, así como cualesquiera otros que explícita o implícitamente así sean catalogados en el texto del Convenio.

Todo gasto imputado al coste global de las infraestructuras deberá ser soportado por contratos o documentos jurídica-mente vinculantes.

Debido a la existencia de un flujo de desembolsos por parte de cada una de las Administraciones, el concepto que sirve de base para la determinación de las aportaciones económicas de las Administraciones suscribientes como consecuencia de la suscripción del Convenio es el valor actual del mismo, tanto para subperiodos parciales como para el final del plazo de vigencia.

Valor actual:

Se denomina valor actual aquella cantidad monetaria equivalente, referida al momento del inicio de la vigencia del Convenio, de un flujo de desembolsos o de ingresos, definidos cada uno por su importe unitario y por su periodo de maduración.

Así, el valor actual de cualquier desembolso en un subperiodo T años del plazo total del Convenio será:

$$VA(D_x) = \delta_{i_0, T} [d_{x,i} * (1 + \delta)^{-1}]$$

dónde:

VA(D_x): valor actual de desembolso directo de un Organismo x.
d_{x,i}: valor en unidades monetarias del desembolso efectuada por la Junta de Andalucía en cada subperiodo i.

δ: tasa de actualización de referencia, expresada en tanto por uno.

Tasa de actualización de referencia:

Tipo anual determinado para el periodo de cálculo a fin de efectuar el cómputo del valor actual de los flujos financieros de aportaciones de las Administraciones por sí mismas o por intermedio de sus respectivas empresas gestoras, para la financiación del coste global económico-financiero de las infraestructuras cuya construcción se contempla en el Convenio.

A estos efectos y a los de su cuantificación, previa a la licitación, se referenciará respecto de la variación de los precios, calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses del Índice de Precios de Consumo (grupo general para Andalucía) sobre la misma media de los doce meses anteriores.

Tarifa técnica de explotación:

Es el importe unitario, expresado en l/m³, que comprende, tanto el coste de la prestación del servicio, como la repercusión del coste global de las infraestructuras a construir. Su valor es de la misma magnitud para todo el ámbito de aplicación del Convenio y para su determinación a lo largo del plazo de vigencia del Convenio, el dividendo lo constituye el importe, en el plazo de dicho coste integrado expresado en unidades de cuenta I, y el divisor es el denominado volumen de agua estimado correspondiente a dicho plazo.

Constituye la base unitaria para la aplicación de la aportación económica de la Junta de Andalucía a fin de minorar la repercusión sobre el usuario del servicio.

Volumen de agua estimado:

El volumen de agua, expresado en unidades de metros cúbicos (m³) y referido a un periodo temporal. A los efectos de la cuantificación previa a la licitación y referido al plazo total de vigencia del Convenio, se detallan su valor y previsible evolución en el Anexo 3.

Volumen facturado de agua:

Suma de volúmenes de agua medidos en el correspondiente punto de entrega, expresados en m³, cuyos sujetos pasivos son los ayuntamientos a los que se presta el servicio del ciclo integral del agua, referido al plazo total de vigencia del Convenio, o bien a los periodos que se establezcan, cuyo valor será visado y establecido, a los efectos de facturación y percepción de derechos económicos, por parte de las Administraciones públicas de carácter local directamente o, a través de los entes gestores responsables de la prestación del servicio.

Volumen de agua facturado corregido:

Se refiere al volumen facturado, expresado en m³, afectado de corrección a los efectos de determinación de la aportación de la Junta de Andalucía, de forma que su importe máximo es el correspondiente a un exceso de un cinco por ciento (+ 5 %) respecto del volumen estimado para el periodo y su cuantía mínima a una minoración del cinco por ciento (- 5 %) respecto del mismo volumen estimado para el mismo.

Aportación de la Junta de Andalucía:

Importe, materializado en libramientos de capital por operaciones corrientes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y el Consorcio Aguas Vega-Sierra Elvira y los Ayuntamientos integrados en el mismo o, a través de sus empresas gestoras en el caso que proceda, de periodicidad

bimensual, a lo largo del plazo de vigencia del Convenio, cuyo objeto es la disminución de la tarifa técnica de explotación.

Si se denomina A_{JA} al valor de la aportación de la Junta de Andalucía,

siendo:

CGI: Coste global de las infraestructuras.

VA(CGI): Valor actual del coste global de las infraestructuras.

VA(D_{JA}): Valor actual de los desembolsos de la Junta de Andalucía para abordar el coste global de las infraestructuras (CGI en adelante).

VA(P_{JA}): Valor actual de los pagos directos al CGI realizados por la Junta de Andalucía por ejecución de obras, según lo expresado en el apartado 9 de la Cláusula Quinta. Uno.

VA(D_{ADMLOC}): Valor actual de los desembolsos del Ayuntamiento de Granada, el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur y el Consorcio Aguas Vega-Sierra Elvira y los Ayuntamientos integrados en el mismo o, a través de sus empresas gestoras en el caso que proceda, para abordar el CGI, los cuales están soportados por el Canon de Mejora.

VA(P_{ADMLOC}): Valor actual de los pagos directos al CGI realizados Ayuntamiento de Granada, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y el Consorcio Aguas Vega Sierra Elvira y los Ayuntamientos integrados en el mismo o, a través de sus empresas gestoras en el caso que proceda, por causa de la

ejecución de obras, según lo expresado en el apartado 2 de la Cláusula Quinta. dos.

Aportación unitaria de la Junta de Andalucía:

$$A_{JA} = (60/100) * VA(CGI) = (60/100) * [VA(D_{JA}) + VA(P_{JA}) + VA(D_{ADMLOC}) + VA(P_{ADMLOC})]$$

Importe de la aportación de la Junta de Andalucía por unidad de volumen de agua facturado corregido (l/m), referido, bien al plazo total de vigencia del Convenio o bien para cada uno de los subperiodos parciales de éste que se consideren.

Se denomina AU_{JA} al valor de la aportación unitaria de la Junta de Andalucía, siendo:

V_c : Volumen facturado de agua corregido del subperiodo de cálculo o del plazo total, expresado en metros cúbicos.

V_f : Volumen facturado de agua del subperiodo de cálculo o del plazo total, expresado en metros cúbicos.

V_e : Volumen estimado correspondiente al subperiodo de cálculo o al plazo total, expresado en metros cúbicos.

Sí en el plazo considerado,

$V_f \geq 1,05 * V_e$, se tomará $V_c = 1,05 * V_e$

$V_f \leq 0,95 * V_e$, se tomará $V_c = 0,95 * V_e$

$0,95 * V_e > V_f > 1,05 * V_e$; se tomará $V_c = V_e$

$$AU_{JA} = A_{JA} / V_c$$

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 16 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 1604/2004.

NIG: 4109137C20040000639
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 1604/2004
Asunto: 200168/2004

Autos de: Proced. Ordinario (N) 843/1989
Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 3.
Negociado: 1A.

Apelante: Antonio Muñoz López y otras.
Procurador: MO Abogado.

Apelado: La Jallona de Santa María, S.L., Pilar Durán Hueyo y otros, Monte de Piedad y Caja de Ronda (Unicaja), Jesús Bernabé Rodríguez y Francisca Gallego Millán.

Procurador: Ponce Ruiz, María Dolores, Juan López de Lemus, Rafael Espina Carro, y Francisco Pérez Abascal.

EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla 2
Recurso Apelación Civil 1604/2004-A

En el recurso referenciado, se ha dictado en primera instancia la siguiente resolución:

«Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Pan Cuevas posteriormente sustituido por la señora Morales Fernández en nombre de don Antonio Muñoz López la sociedad TIR, S.A. y la Sociedad Autofinanciación Industrial contra don Manuel Muñoz López, la Compañía de Servicios y Fomentos, S.A. (COSFISA), la Sociedad La Jallona Santa María, S.L., doña Francisca Gallego Millán y don Jesús Bernabé Rodríguez, don Antonio Lago Soler, y don Vicente González del Burgo y como herederos de don Vicente González del Burgo, doña M.ª del Carmen, doña Isabel, doña Gema, y don Vicente González Lago que fueron declarados en rebeldía, don Casano Nieto Spinola, doña Marta Hueyo Bengolea, doña Marta Durán Hueyo, doña Pilar Durán Hueyo, Unicaja, don Jesús Bernabé Gallego, doña Francisca Bernabé Gallego y don Antonio Bernabé Gallego absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados con imposición de las costas procesales a la parte actora.../...»

Y en segunda instancia la siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Muñoz López y las entidades mercantiles TIR, SA y Autofinanciación Industrial, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad con fecha 31 de marzo de 2003, la confirmamos en toda su integridad con expresa condena a los apelantes de las costas devengadas en esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de don Manuel Muñoz López, C.I.A. Servicios y Fomentos Vicente González del Burgo, Antonia Lago Soler así como a los herederos de los posibles fallecidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1334/05.

NGI: 2906744S20056000030

Procedimiento: 1334/05.

Negociado: RC.

De: Doña Carmine Pane.

Contra: Don/doña Fermati ATM, S.L.

EDICTO

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Carmine Pane contra Fermati ATM SL, condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.867,29 euros, más 186,7 euros en concepto de intereses por mora.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofic. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, sucursal de c/Alameda de Colón núm. 34 de Málaga, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 6 que la suscribe estándose celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fermati ATM, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 10 de noviembre de 2006.- El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 58/06/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 58/06/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Adquisición de mobiliario homologado para la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado (Bienes Homologados).
Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
Sesenta y seis mil trescientos uno con cincuenta y un (66.301,51) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 25 de septiembre de 2006.
Contratista: Melco, S.L. Nacionalidad: Española. Importe: Sesenta y seis mil trescientos uno con cincuenta y un (66.301,51) euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 67/06/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 67/06/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Ampliación del soporte de mantenimiento de los servidores del sistema 112 y de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
Sesenta y seis mil trescientos uno con cincuenta y un (66.301,51) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 25 de septiembre de 2006.
Contratista: Sun, Microsystems Ibérica, S.A. Nacionalidad: Española. Importe: Sesenta y dos mil treinticuatro con treinta y nueve (62.034,39) euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 69/06/2 y 6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 69/06/2 y 6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato:
Objeto: «Gestión de inserciones en prensa escrita para la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación:
Procedimiento:
Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
106.000 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de noviembre de 2006.
Contratista: Marin y Asociados, S.A.
Nacionalidad: Española. Importe: 101.314,45 euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 49/06/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 49/06/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato:
Objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
150.122,40 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 20 de noviembre de 2006.
Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
Nacionalidad: Española. Importe: 147.011,65 euros.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Servicio de Contratación.
Número de expediente: 190/06.
2. Objeto del contrato.
Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto: «Desarrollo de nuevos módulos y soporte técnico del sistema de información para la gestión de los archivos de la Junta de Andalucía (año 2006)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta mil cuatrocientos euros (230.400,00 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 27 de octubre de 2006.
Contratista: Sadiel, S.A.
Importe: Doscientos treinta mil trescientos sesenta y tres euros (230.363 euros).

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Calidad, Innovación y Propuesta Turística.
c) Número de expediente: 2006/251331.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la organización y ejecución de las actividades de lanzamiento del Plan de Calidad Turística de Andalucía 2006-2008.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2006. BOJA núm. 147.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.400,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17 de octubre de 2006.
b) Contratista: Desarrollo e Investigaciones Turísticas S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 91.872,00 euros.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 3/06).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 3/06.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de oficina para la nueva sede de la Delegación Provincial de Salud en Málaga.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
e) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 87.501,46 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17 de febrero de 2006.
b) Contratista: Melco, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 87.501,46 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Antequera. Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
- c) Número de expediente: CCA. +I4E37T (2006/095784).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75 de 21.4.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 225.000 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27.6.06.
b) Contratista: Repsol Productos Petrolíferos, S.A.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 225.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de aprovisionamiento.

c) Número de expediente: CCA. ++RFE1E (2006/075956).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 28.3.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 535.080 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.5.06.

b) Contratista:

1. Centro Radiológico Computerizado, S.A.

2. Centro Resonancia Magnética Huelva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 194.324,40 euros.

2. 237.507,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Número de expediente: CCA. 68N4QI5 (2006/156679).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes y productos auxiliares para lavandería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 8.6.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 115.623,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.8.06.

b) Contratista: Johnsondiversey España, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 82.200,18 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública

la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +J+XG3 (2006/100974).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de expurgo, traslado, custodia, digitalización y grabación de historias clínicas.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 21.4.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 967.746 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.6.06.

b) Contratista:

1. Iron Mountain España, S.A.

2. Centro de Gestión Informática, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. 637.168,33 euros.

2. 222.560 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +CNXGWW (2005/296332).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de la obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T-II en la calle San Luis, en Sevilla.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 27.9.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 162.627,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.3.06.

b) Contratista:

Rueda Descalzo García Segura Guerra Carrasco y Ortiz Valdivia, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.797,25 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: +ZGY21R (2006/162755).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras analíticas.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 246.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21.06.06.
 - b) Contratista: Aprisa Mensajeros, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 236.160 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Suministros y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +A1EI3T (2006/203804).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de vehículos por el catálogo de bienes homologados.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 114.840 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15.6.06.
 - b) Contratista: Hispanomoción, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 114.840 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 6F18ZH5 (2006/225041).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de laboratorio con determinación de tipo.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 132.735,11 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.9.06.
 - b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.952,80 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 22.289,38 euros.
7. Lotes declarados desiertos: 5, 12 al 14, 33, 31.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
 - c) Número de expediente: CCA. +11YZXT (2006/153517).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de camas eléctricas articuladas.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 8.6.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 120.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27.7.06.
 - b) Contratista: Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 117.030,60 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +IEAHR (2006/121632).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de perfusión.
 - c) Lote: véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total: 71.768,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.5.06.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.771,40 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: importe total: 6.357,50 euros.
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica. (Expte. 459/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; CP: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955003400; Fax: 955003775;
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
 - b) Título: «Redacción de Proyectos de Ordenación de los Montes Públicos ubicados en el P. N. Sierra de Huétor en la provincia de Granada». Número de expediente: 459/06/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de julio de 2006, BOJA núm. 131.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 762.310,62 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Ibersilva S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 542.351,55 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la Adjudicación por la vía de Urgencia de Contrato de Obra. (Expte. 468/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955003400; Fax: 955003775;
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Proyecto de Mejora del Hábitat del Buitre Negro en Andalucía». Número de expediente: 468/06/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2006, BOJA núm. 161.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.

835.520,42 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Eulen.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 624.969,27 euros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 363/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Mejora de Caminos en el Parque Natural de Tejeda, Almijara y Alhama (Granada)». Número de expediente: 363/06/M/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de agosto de 2006, BOJA núm. 155.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.

328.444,51 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Áreas Verdes.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 280.820,06 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2006.- El Director General (Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de Sala de Bingo Fórmula de Fuengirola (BMA-11878).

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.º de Málaga.

Interesado: Bingo Fórmula, S.L.

Expediente: R.S 7681/2006.

Acto: Notificación de Resolución extinción Sala de Bingo Fórmula de Fuengirola (BMA-11878).

Plazo: Un mes para interponer Recurso de Alzada ante la Excm. señora Consejera de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: A.T. 470/2005.

Interesado: Don Pedro Sánchez Curiel.

Domicilio: C/ Arriera, 8; 14900-Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la ejecución de la línea eléctrica aérea a 132 kV 4/C E/S en Subestación «Cabra» de la línea aérea 132 kV D/C «Lancha-Lucena» y «Lancha-Iznájar».

Contra esta Resolución que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 21 de noviembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro núm. 25, 2.ª planta Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 421/06.

Núm. expte.: 277/05.

Núm. de acta: 527/05.

Destinatario: Construcciones Juamasan, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 14.9.2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso de alzada: 444/06.

Núm. expte.: 309/05.

Núm. de acta: 588/05.

Destinatario: Ecoestructuras, C.B.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 27.9.2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso de alzada: 681/06.

Núm. expte.: 270/05.

Núm. de acta: 508/05.

Destinatario: Hycon Estructuras, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 27.9.2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Almería, 16 de noviembre de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/AAI/00982/2006 (Fecha solicitud: 29.9.2006).
Entidad: Juan Carlos Ruiz Fernández.
Acto notificado: Resolución de fecha 19.10.2006.

Granada, 20 de noviembre 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Asesores Economía Social, S.A.
Núm. de expediente: 29-2005/J/358 C:1.
Dirección: Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 15.
Localidad: 14730-Posadas Córdoba.

Contenido del Acuerdo: Resolución de Reintegro por importe de 24.948,00 euros de principal, más 741,60 euros en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/AAI/00205/2006 (FECHA SOLICITUD: 22/05/2006)

Entidad: ALVARO MARTINEZ PEREZ

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00323/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

Entidad: DAVID CARLOS QUEVEDO

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00358/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

Entidad: JAVIER SILVA GALVEZ

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00465/2006 (FECHA SOLICITUD: 25/05/2006)

Entidad: MARÍA LUZ CORDERO MARTÍN

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00469/2006 (FECHA SOLICITUD: 24/05/2006)

Entidad: FRANCISCA CALZADO PORTILLO

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00500/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

Entidad: CARMEN MARIA CASTILLERO ARJONA

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00512/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

Entidad: FCO. FERMIN GOMEZ NUÑEZ

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00513/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/05/2006)

Entidad: FIORELLA CAROLI COCCO

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00647/2006 (FECHA SOLICITUD: 18/09/2006)
Entidad: MARIANA GATTO MORAL
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00661/2006 (FECHA SOLICITUD: 19/09/2006)
Entidad: YOLANDA MUÑOZ GARCIA
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00677/2006 (FECHA SOLICITUD: 21/09/2006)
Entidad: Sergio Santos Berrocal
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00717/2006 (FECHA SOLICITUD: 21/09/2006)
Entidad: PATRICIA LOPEZ ILLAZQUEZ
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/AAI/00771/2006 (FECHA SOLICITUD: 26/09/2006)
Entidad: JESÚS DAMIÁN GUTIERREZ FERNANDEZ
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/ACS/00001/2005 (FECHA SOLICITUD: 13/01/2005)
Entidad: DIONISIO VILLODRES BELLIDO
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/ACS/00006/2005 (FECHA SOLICITUD: 14/01/2005)
Entidad: JOSE MARIA GUTIERREZ PEDREGOSA
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/ACS/00012/2005 (FECHA SOLICITUD: 21/02/2005)
Entidad: OSCAR IGLESIAS COSTAS
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00793/2006 (FECHA SOLICITUD: 06/07/2006)
Entidad: MARTIN MARTINEZ LEMA
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00795/2006 (FECHA SOLICITUD: 12/07/2006)
Entidad: SERRANVA DE PROMOCIONES, S.L.U
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00854/2006 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2006)
Entidad: VELASCO Y SOLIS TEC. Y SERVC.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00878/2006 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2006)
Entidad: ANA MARIA UIRBESALGO ARRIZABALAGA
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/00999/2006 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2006)
Entidad: INREGAS, S. L.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01000/2006 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2006)
Entidad: INREGAS, S. L.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01024/2006 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2006)

Entidad: MONICA GARCIA SOLER

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01073/2006 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2006)

Entidad: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ESTRELLAS

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01121/2006 (FECHA SOLICITUD: 28/07/2006)

Entidad: RODOLFO DAVIT SOSA GOMEZ

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01137/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

Entidad: JUAN DEL RIO MAPELLI

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01143/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

Entidad: SANDRIK RUDOLF LADISLAV

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01201/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

Entidad: COSTA DEL SOL GOLF NEW, S.L.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01210/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

Entidad: INTERCAL XXI, S.L.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/TPE/01223/2006 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2006)

Entidad: CALIDAD EN SERVICIOS VENDING SL.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sitio en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/NPE/00295/2006 (FECHA SOLICITUD: 24/07/2006)

Entidad: MAYERUTICA INVERSIONES, S.L.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/NPE/00362/2006 (FECHA SOLICITUD: 12/07/2006)

Entidad: REHDE DIETER

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 16 de noviembre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de Instancia de parte/de oficio, de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI: 074.804.394

Apellidos y nombre: Gonzalez Lara, Isabel.

Prestaciones: PNC.

Málaga, 20 de noviembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2006-21-000191.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desampa-

ro, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2006-21-000191. relativo a los menores F.J.L.O., A.L.O. y R.L.O., a la madre de los mismos doña Rocío Obel Prieto, por el que se

A C U E R D A

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores F.J.L.O., A.L.O. y R.L.O.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de los mencionados menores.

3. Constituir el Acogimiento residencial de los menores que será ejercido «Adonais Emaús» de Gibraleón.

4. Los menores podrán recibir visitas en el Centro de sus familiares en los días y horario establecidos por el mismo efecto.

5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.

6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000272, procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000177.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de des-

amparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000177, seguido con respecto a la menor CCS.A., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Dolores Sánchez Arana, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 14 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs

NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación del procedimiento para la constitución de acogimiento familiar permanente, núm. 373-2006-21-000088, expedientes núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Soledad Alamillo Sousa, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.11.06, adoptada en los expedientes núm. 352-2006-21-000075, 74 y 72, procedimiento núm. 373-2006-21-000088, relativo a los menores: M.S.C.A, S.C.A, y J.C.A, por el que se

A C U E R D A

Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto a los menores: M.S.C.A, S.C.A. y J.C.A. Designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, estimando el desistimiento en el procedimiento de guarda del expediente de protección núm. 352-2006-21-000287, procedimiento núm. 355-2006-21-000013.

De conformidad con el art. 42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Mario Gustavo Ferrufino, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 22.11.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2006-21-000287 relativo al menor: M.C.F.V., por el que se

R E S U E L V E

Estimar el desistimiento efectuado por don Mario Gustavo Ferrufino y doña Carmen Vilca Cándón, en el procedimiento de guarda y declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 del 5.2), La Secretaría General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/690/G.C./CAZ.

Núm. Expte: AL/2006/690/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/690/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/690/GC/CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

CIF: 75224968.

Infracción: 3 Graves, del art. 77.7; 77.9; y 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ.

Núm. Expte: AL/2006/688/G.C./CAZ.

Interesado: Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/688/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

recer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/688/G.C./CAZ.

Interesado: Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

CIF: 75224999.

Infracción: 3 Graves, del art. 77.7; 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

Núm. Expte: AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

Interesado: Ramón Sierra Real.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/602/AG.MA./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/602/AG.MA./CAZ.

Interesado: Ramón Sierra Real.

CIF: 54097561C.

Infracción: 1 Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/467/AG.MA./EP.

Núm. Expte AL/2006/467/AG.MA./EP.

Interesado: don Diego Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de La Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/467/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp.: AL/2006/467/AG.MA/EP.

Interesado: Don Diego Torres Torres.

DNI: 27188159-C.

Infracción: Leve según los arts. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre en relación con el art. 82.1.A de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las Alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer Recurso de Alzada.

Almería, 20 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/726/AG.MA/FOR.

Núm. Expte AL/2006/726/AG.MA./FOR.

Interesado: doña María García Mora.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/726/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/726/AG.MA./FOR

Interesado: María García Mora.

DNI: 27153603 X.

Infracción: Muy Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/874/G.C./INC, HU/2006/889/AG.MA./INC, HU/2006/897/P.A./INC, HU/2006/907/G.C./INC, HU/2006/934/G.C./INC.

Interesados: Doña Manuela Ortiz Tallafert (DNI 28726836C), don Tudor Lenuta (X7059012J), don Cerfa José Muñoz Rivera (28231991C), don Francisco J. García Hernández (44630612D), don Raúl Gueda Andrés (07514270D), Francisco J. del Valle Robayo (28759645P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2006/863/G.C./INC, HU/2006/874/G.C./INC, HU/2006/889/AG.MA./INC, HU/2006/897/P.A./INC, HU/2006/907/G.C./INC, HU/2006/934/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/677/G.C./INC.

Núm. Exptes.: HU/2006/677/G.C./INC.

Interesado: don Francisco Barroso Benítez (DNI 48953403L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/677/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 16 de noviembre 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionadores HU/2005/1035/P.A./INC.

Núm. Expte: HU/2005/1035/P.A./INC.

Interesado: don José Lozano Huecos (DNI 27858271G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/20051035/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/715/P.A./INC.

Núm. Exptes.: HU/2006/715/P.A./INC.

Interesados: Ganadería y Labores del Sur, S.L. (CIF B21249842).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2006/715/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo C.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Supervisor de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Médico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Técnico Intermedio en Prevención.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Pinche de Cocina.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Subalternos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Abucena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Económicas y Empresariales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de Peón de Servicios Generales Área de Cultura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Técnicos Medios de Gestión de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Personal Laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Funcionarios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Oficial Jardinero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Cementerio, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Administrativo de la plantilla de personal funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Maestro de Obras de la plantilla de personal funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

DIPUTACIONES

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo A. 115

Anuncio de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo C. 117

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Supervisor de Obras. 121

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Médico. 126

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Técnico Intermedio en Prevención. 131

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Pinche de Cocina. 136

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Subalternos. 140

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Abrucena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 144

Anuncio de 3 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Económicas y Empresariales. 147

Anuncio de 24 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo. 152

Número formado por dos fascículos

Martes, 12 de diciembre de 2006

Año XXVIII

Número 238 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Administrativos.	153	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de bases para la selección de Policías Locales.	207
Anuncio de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de Peón de Servicios Generales Área de Cultura.	155	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Oficial Jardinero.	213
Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Policías Locales.	157	Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de Policías Locales.	218
Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.	164	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.	224
Anuncio de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Técnicos Medios de Gestión de Administración General.	168	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Cementerio, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.	228
Anuncio de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de Policías Locales.	171	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Administrativo de la plantilla de personal funcionario.	232
Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Personal Laboral.	177	Anuncio de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Maestro de Obras de la plantilla de personal funcionario.	234
Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Funcionarios.	184		
Anuncio de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.	204		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo A.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE REDACTOR (GRUPO A) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL «AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL» DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Redactor, Grupo A.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo denominado Agencia de Comunicación Local de la Diputación Provincial de Almería, para los Redactores del Grupo A.

La Agencia de Comunicación Local podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias de la Información o Periodismo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 19 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en la oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Redactor (Grupo A). A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Agencia de Comunicación Local dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes

La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio práctico-técnico que consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que el Tribunal fije.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico de redacción y locución de una noticia. La noticia en cuestión será la propuesta por el Tribunal. Se valorará la correcta redacción de la noticia, así como la dicción de los aspirantes.

Tercer ejercicio. Memoria-Proyecto. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el

Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al supuesto de que se trate y se pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Para la presentación de esta memoria-proyecto se concederá un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la calificación del segundo ejercicio. Este proyecto se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión «Tercer ejercicio plazas de Redactor (Grupo A) ACL.». Si el plazo de presentación del proyecto finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La memoria no tendrá una extensión superior a treinta páginas ni inferior a veinte, impresas por una sola cara, con letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm. y margen izquierdo 3 cm.

Por el orden de actuación indicado, los aspirantes presentarán y defenderán oralmente la memoria-proyecto elaborada, durante treinta minutos como máximo, ante el Tribunal. A continuación los miembros del Tribunal formularán preguntas al aspirante sobre el trabajo presentado.

En el proyecto se valorará la presentación, el contenido y la estructura. En la defensa oral, el lenguaje y la capacidad de comunicación y en la entrevista, la capacidad de respuesta.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de noviembre de 2006.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Agencia de Comunicación Local o persona en quien delegue.

Vocales:

- El director de la Agencia de Comunicación Local.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un/a técnico/a en la materia.
- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio con un máximo de diez puntos. La

puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Éstos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición por quienes aprueben todos ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Agencia de Comunicación Local de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Comunicación Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Agencia de la Comunicación Local, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en la Agencia de Comunicación Local y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 15 de septiembre de 2006.- El Vicepresidente de la ACL, Ginés Martínez Balastegui.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de Redactores, Grupo C.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE CUATRO PLAZAS DE REDACTOR (GRUPO C) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL «AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL» DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Redactor, Grupo C.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo de los trabajadores del organismo autónomo denominado Agencia de Comunicación Local de la Diputación Provincial de Almería para los Redactores del Grupo C.

La Agencia de Comunicación Local podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Bachiller, FP 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Agencia de Comunicación Local de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a) y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su

condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Redactor (Grupo C). A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Agencia de Comunicación Local dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos encuadrables en el grupo C o superiores, realizando labores de periodismo radiofónico en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Agencia Comunicación Local Radio S.L. u Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Almería, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos encuadrables en el grupo C o superiores, realizando labores de periodismo radiofónico: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos

2.a. Una diplomatura, Grado Superior de FP específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas y Presentaciones de actos.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán serán las siguientes:

- Redacción de textos: Gramática, Ortografía y estilos de lenguaje administrativo, político, profesional, sexista; así como de textos periodísticos, jurídico-administrativo, científico-técnicos, y locución, redacción y lenguaje en radio.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Redactor (Grupo C).

4. Superación de pruebas selectivas.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Agencia de Comunicación Local de Almería: 5,50 puntos.

- En la Administración Pública: 4,00 puntos.

- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 5,50 puntos.

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se han realizado labores de periodismo radiofónico, cuando no venga así expresado en la denominación del puesto, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la realización de dichas labores.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal

o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Redactor (Grupo C).

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio práctico-técnico que consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que el Tribunal fije.

Segundo ejercicio. Ejercicio práctico de redacción y locución de una noticia. La noticia en cuestión será la propuesta por el Tribunal. Se valorará la correcta redacción de la noticia, así como la dicción de los aspirantes.

Tercer ejercicio. Memoria-Proyecto. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al supuesto de que se trate y se pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Para la presentación de esta memoria-proyecto se concederá un plazo de diez días naturales contados desde la

fecha de la calificación del segundo ejercicio. Este proyecto se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión «Tercer ejercicio plazas de Redactor (Grupo C) ACL.». Si el plazo de presentación del proyecto finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La memoria no tendrá una extensión superior a treinta páginas ni inferior a veinte, impresas por una sola cara, con letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm. y margen izquierdo 3 cm.

Por el orden de actuación indicado, los aspirantes presentarán y defenderán oralmente la memoria-proyecto elaborada, durante treinta minutos como máximo, ante el Tribunal. A continuación los miembros del Tribunal formularán preguntas al aspirante sobre el trabajo presentado.

En el proyecto se valorará la presentación, el contenido y la estructura. En la defensa oral, el lenguaje y la capacidad de comunicación y en la entrevista, la capacidad de respuesta.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de noviembre de 2006.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Agencia de Comunicación Local o persona en quien delegue.

Vocales:

- El director de la Agencia de Comunicación Local.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un/a técnico/a en la materia.
- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta;

pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Éstos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de relación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Agencia de Comunicación Local de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Comunicación Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Agencia de Comunicación Local, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo

núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en la Agencia de Comunicación Local y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 15 de septiembre de 2006.- El Vicepresidente de la ACL, Ginés Martínez Balastegui.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Supervisor de Obra.

Por Resolución Presidencial num. 3243, de fecha 5 de octubre de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de un plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Supervisor de Obras vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 4 puntos.

C) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Permiso de conducir.

Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio-Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local;

Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

Materias Específicas

1. Control de obra Lineal: Control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.
2. Control del hormigón y sus componentes.
3. Terraplenes y desmontes. Características de los materiales. Control.
4. Materiales granulares. Características de los materiales. Control.
5. Tratamientos superficiales. Características de los materiales. Control.
6. Uso y defensa de los caminos rurales.
7. Control de una obra de captación de aguas subterráneas, metodología de trabajo.
8. La Geología provincial, nociones básicas, recursos minerales e industriales.
9. Estaciones tratamiento de aguas potables.
10. Gestión de los residuos de RSU.
11. Puntos limpios. Para la gestión de residuos.
12. Redes de distribución de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de octubre de 2006.- El Diputado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i> UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICION	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIO/A	<i>Oferta de Empleo Público de:</i> 2.002

Identificación del/ de la interesado/a

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido</i>		<i>Nombre:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Provincia de nacimiento:</i>		
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>		<i>Número:</i>	<i>Piso:</i>		
<i>Localidad del Domicilio:</i>		<i>Provincia del Domicilio:</i>	<i>Teléfono:</i>		

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Médico.

Por Resolución Presidencial num. 3240, de fecha 5 de octubre de 2006, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN MÉDICO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médico, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros. en la cuenta número 2092.0010.19.1100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 4 puntos.

C) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Puntuación total por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

- Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Permiso de conducir.

- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta., El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan, una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a, de carrera designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

El/a aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/a mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Conceptos básicos en Drogodependencias.
2. Clasificación de las drogas que producen dependencia.
3. Factores que condicionan la dependencia. Mecanismos fisiológicos implicados.
4. Teorías explicativas en drogodependencias.
5. Evaluación clínica de pacientes con trastornos por consumo de sustancias.
6. Opiáceos. Farmacología. Intoxicación aguda.
7. Opiáceos. Dependencia y síndrome de abstinencia.
8. Tratamiento de desintoxicación de la dependencia de opiáceos.
9. Programa de Tratamiento con Metadona. Protocolo de actuación clínica. Pautas de dispensación. Protocolo de actuación ante una demanda de metadona.
10. Metadona y politoxicomanía.
11. Opiáceos. Tratamiento de la dependencia con antagonistas y agonistas parciales.
12. Opiáceos. Complicaciones orgánicas de la dependencia.
13. Opiáceos. Complicaciones psiquiátricas de la dependencia.

14. Cocaína. Farmacología. Intoxicación aguda. Patrones de consumo.
 15. Cocaína. Diagnóstico de dependencia. Síndrome de abstinencia.
 16. Cocaína. Complicaciones orgánicas del consumo.
 17. Cocaína. Complicaciones psiquiátricas del consumo.
 18. Farmacoterapia de la dependencia cocainica.
 19. Cánnabis. Farmacología y mecanismos de acción. Patrones de consumo.
 20. Cánnabis. Diagnóstico de dependencia.
 21. Cannabis. Complicaciones orgánicas y psiquiátricas.
 22. Alcohol. Farmacología y metabolismo.
 23. Alcohol. Intoxicación aguda y tratamiento.
 24. Diagnóstico de los problemas relacionados con el alcohol.
 25. Abordaje farmacológico de la dependencia alcohólica.
 26. Patología médica asociada al consumo de alcohol.
 27. Patología psiquiátrica asociada al consumo de alcohol.
 28. Trastornos por consumo de alcohol en poblaciones especiales: Adolescentes, mujeres, ancianos.
 29. Abordaje de la patología dual en drogodependencias.
 30. Embarazo y drogodependencias. Consideraciones generales.
 31. Tabaco. Dependencia. Tratamiento.
 32. Tabaco. Complicaciones orgánicas asociadas.
 33. Tabaquismo en la mujer. Tabaquismo pasivo.
 34. Psicoestimulantes: Anfetaminas. Cafeína y otras xantinas.
 35. Trastornos asociados a Benzodiazepinas y barbitúricos.
 36. Trastornos asociados a Alucinógenos.
 37. Trastornos asociados a sustancias volátiles.
 38. Trastornos asociados a drogas de síntesis. MDMA.
 39. Patología orgánica asociada al consumo de drogas por vía parenteral.
 40. Juego patológico: diagnóstico y tratamiento.
 41. Infección por VIH. Epidemiología. Etiopatogenia.
 42. Fases de la infección por VIH.
 43. Mecanismos de transmisión y prevención de la infección por VIH.
 44. Tratamiento de la infección por VIH. Adherencia al tratamiento.
 45. Infección por VHC y adictos a drogas por vía parenteral. Infección por VHB y adictos a drogas por vía parenteral.
 46. Recursos asistenciales en Andalucía.
 47. Tuberculosis y adictos a drogas por vía parenteral.
 48. Investigación en drogodependencias.
 49. Información y orientación al usuario que acude al Centro Ambulatorio de Tratamiento de Drogodependencias.
 50. Acogida. Análisis. Valoración de la demanda. Entrevista motivacional.
 51. Unidades de Desintoxicación Hospitalarias. Indicaciones y derivación.
 52. Unidades de Desintoxicación Rápida. Indicaciones y derivación.
 53. Comunidades Terapéuticas: indicaciones, tipos, situación actual.
 54. Urgencias en toxicomanias.
 55. Comorbilidad psiquiátrica. Tratamiento farmacológico de los trastornos de la personalidad.
 56. Intervención en Drogodependencias desde Atención Primaria.
 57. Centro Provincial de Drogodependencias. Centros Comarcales de Drogodependencias. Funciones.
 58. Consumo de drogas en la provincia de Jaén. Indicadores asistenciales.
 59. Drogodependencias: papel de la familia y su participación en el tratamiento.
 60. Aspectos generales del abordaje de las recaídas.
 61. Asociaciones de Autoayuda.
 62. Plan Nacional sobre Drogas.
 63. Plan Andaluz sobre Drogas (II).
 64. Consumo de drogas en Andalucía. Situación actual. Indicadores.
 65. Instrumentos de evaluación en Drogodependencias.
 66. Coordinación de los Centros Ambulatorios de Drogodependencias con los dispositivos sanitarios: Atención Primaria y Salud Mental.
 67. Prevención: Definición. Niveles, estrategias y modalidades de intervención.
 68. Prevención comunitaria. Objetivos y estrategias de intervención.
 69. Factores de riesgo y factores de protección en el abordaje de las conductas adictivas.
 70. La Cadena terapéutica en el tratamiento de las Toxicomanias.
 71. Incorporación social: Programas específicos de incorporación social. Criterios de derivación e indicación.
 72. Reducción de daños y riesgos en el consumo de sustancias: estrategias de intervención.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Jaén, 24 de octubre de 2006.- El Diputado-Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN MEDICO.			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIO/A	Oferta de Empleo Público de: 2.004

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Técnico Intermedio en Prevención.

Por Resolución Presidencial núm. 3.241, de fecha 5 de octubre de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR, DENOMINACIÓN TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala auxiliar vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Técnico Intermedio en Prevención o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Fotocopia compulsada del título de Técnico Intermedio en Prevención.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.
- De 15 a 40, horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 4 puntos.

C) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Permiso de conducir.

Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio Teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/ a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario. La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación. Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2. De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3. De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.

Materias Específicas

1. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.
2. Daños derivados del trabajo. Accidentes y enfermedades. debidos al trabajo: conceptos, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo.
3. Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas.
4. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes en esta materia.
5. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de los riesgos ligados a máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.

6. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de los riesgos ligados a lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte

7. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de los riesgos ligados a Electricidad.

8. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de los riesgos ligados a Incendios.

9. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de los riesgos ligados a productos químicos y residuos tóxicos y peligrosos

10. Inspecciones de seguridad e Investigación de accidentes.

11. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos

12. Riesgos relacionados con el medioambiente de trabajo: Agentes físicos (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes, otros agentes físicos), agentes químicos y agentes biológicos.

13. Riesgos relacionados con el medioambiente de trabajo: Identificación, análisis y evaluación general: Metodología de actuación. La encuesta higiénica.

14. Riesgos relacionados con el medioambiente de trabajo: Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

15. Riesgos relacionados con factores psicosociales y ergonómicos: Carga de trabajo y fatiga: Ergonomía.

16. Riesgos relacionados con factores psicosociales y ergonómicos: Factores psicosociales y organizativos: Análisis y evaluación general.

17. Riesgos relacionados con factores psicosociales y ergonómicos: Condiciones ambientales: iluminación. Calidad de aire interior. Concepción y diseño de los puestos de trabajo.

18. Protección colectiva y Protección individual.

19. Señalización e información. Envasado y etiquetado de productos químicos.

20. Normas y procedimientos de trabajo. Mantenimiento preventivo.

21. Evaluación y controles de salud de los trabajadores.

22. Nociones básicas de estadística: índices de siniestralidad.

23. Formación y comunicación: análisis de necesidades formativas. Técnicas de formación de adultos. Técnicas de comunicación, motivación y negociación. Campañas preventivas.

24. Recursos externos en materia de prevención de riesgos laborales.

25. Organización de la prevención dentro de la empresa: Prevención integrada y modelos organizativos.

26. Principios básicos de Gestión de la Prevención: Objetivos y prioridades; Asignación de responsabilidades; Plan de Prevención.

27. Documentación.

28. Actuación en caso de emergencia: Planes de emergencia y evacuación y primeros auxilios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de octubre de 2006.- El Diputado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR, DENOMINACIÓN TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICION	Naturaleza: FUNCIONARIO/A	Oferta de Empleo Público de: 2.003

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:	Teléfono:	

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalia, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Pinche de Cocina.

Por Resolución Presidencial num. 3244, de fecha 5 de octubre de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO E, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OPERARIO, DENOMINACIÓN PINCHE DE COCINA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, denominación Pinche de Cocina, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2005.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del RD 2271/2.004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d), e) y f), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 6,01 euros en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/ a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. El Presidente y el Secretario deberán estar presentes en todas las sesiones del Tribunal.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor; así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Materias Específicas

1. Términos culinarios.
2. Maquinaria 1. Fogones, utensilios de cocina y prevención de accidentes.
3. Bateria de cocina 1. Características, aplicaciones, conservación y limpieza.
4. Bateria de cocina 2. Características y aplicaciones.
5. Condimentos de los vegetales secos. Cuidados que requieren, conservación y utilización.
6. Condimentos frescos. Hortalizas de condimentación. Propiedades, conservación y almacenaje.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de octubre de 2006.- El Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO E, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OPERARIO, DENOMINACIÓN PINCHE DE COCINA.			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICION	Naturaleza: FUNCIONARIO/A	Oferta de Empleo Público de: 2.005

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalia, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de Subalternos.

Por Resolución Presidencial num. 3242, de fecha 5 de octubre de 2006, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO E, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2002.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/ la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas (art. 7.2 del RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad).

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 6,01 euros en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentos del pago de tasa de examen los discapacitados con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 4 puntos.

C) Estar en posesión del permiso que reglamentariamente habilite para conducir vehículos automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kilogramos y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Permiso de conducir.

Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio, será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

B) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Cuando el Tribunal acuerde la lectura de los ejercicios se efectúe por los propios aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia del aspirante se entenderá como retirada, determinando la eliminación del mismo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un/ a funcionario/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Organización y Recursos Humanos de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Materias Específicas

1. Derechos y deberes del personal al Servicio de la Administración Local.
2. Organización de la Diputación Provincial de Jaén.
3. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.
4. La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. Correspondencia: tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Reembolsos. Telegramas. Giros.
5. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado. Taladro.
6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén 24 de octubre de 2006.- El Diputado de Organización y Recursos, Humanos, Miguel Toral González.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO E, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICION	Naturaleza: FUNCIONARIO/A	Oferta de Empleo Público de: 2.002

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:		Piso:	
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:		Teléfono:	

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Minusvalia, adaptación de tiempos, medios, etc...)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.006.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Abrucena, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006, ratificada por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2006, fue aprobada la contratación de la plaza denominada Auxiliar Administrativo, aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2006, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2006 y publicada en el BOE núm. 244, de 12 de octubre de 2006 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190 de 3 de octubre de 2006, rigiéndose por las siguientes

B A S E S**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la subescala Auxiliar de la escala de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Abrucena, según la Oferta de Empleo Público para el año 2006 de este Ayuntamiento.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP 1.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Abrucena, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Abrucena, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de dieciocho euros (18 euros), en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Abrucena, en concepto de derechos de examen por participación en las mencionadas pruebas selectivas.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS**1. Méritos profesionales.**

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,12 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el ámbito de la Administración Local, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,05 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente

alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

B) Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,010 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos profesionales:

- Apartado 1.A: 4 puntos.
- Apartado 1.B: 2 puntos.
- Apartado 1.C: 2 puntos.
- En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 8 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido en el ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o en sustitución de los anteriores, se estará a lo dispuesto en el siguiente punto 3º.

3.º Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, haciendo constar lo siguiente:

- Denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.B. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Aportando la documentación señalada en los puntos 1º y 2º del apartado 1.A anterior.

2.º En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

2. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora de la actividad formativa, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación de la actividad.
- Número de horas/días de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán actividades formativas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Auxiliar Administrativo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de 20 preguntas, con espacio limitado, y en relación con los temas del programa, durante un tiempo máximo de una hora y media. El examen será leído en sesión pública por los opositores ante el tribunal, pudiendo éste, efectuar cuantas preguntas considere oportunas en relación con el contenido de las preguntas redactadas por los aspirantes.

Se valorarán los conocimientos sobre las preguntas formuladas, la sistemática en su exposición y las cuestiones planteadas por el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre cualquiera de las aplicaciones informáticas utilizadas en el Ayuntamiento de Abucena y relacionadas con el contenido de las funciones a desarrollar en la plaza convocada. El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de una hora y media.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los manuales y textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

6. Calificación de los ejercicios.

1. Calificación de la fase de concurso:

- El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición:

- Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Calificación final:

- La calificación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma que lo sustituya, o en defecto de ambos, un funcionario o secretario de otra corporación de cualquier municipio de la provincia de Almería.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de un Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de Almería.
- Un concejal del equipo de gobierno y otro del grupo político de la oposición.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública en el Tablón de Anuncios la identidad del aspirante aprobado, éste deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Abucena la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya

acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base Final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona y los Poderes del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 8. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Fases.

Tema 11. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 12. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 14. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 15. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. El Ayuntamiento de Abrucena. Estructura y organización.

Tema 17. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido, elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria.

Tema 19. La Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Clasificaciones orgánica, funcional y económica. La partida presupuestaria.

Tema 20. Los créditos del Presupuesto de Gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 21. Las Modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 22. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 23. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 24. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 25. La informatización del Padrón de Habitantes. Aplicaciones utilizadas.

Tema 26. La informatización de la Hacienda Local. Estructura y funcionamiento de las aplicaciones informáticas utilizadas.

Tema 27. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 28. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 29. Las operaciones contables del Presupuesto de Gastos.

Tema 30. Las operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.

Tema 31. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 32. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 33. La Tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 34. Las Contribuciones Especiales.

Tema 35. El Precio Público en la esfera local.

Tema 36. Los Impuestos Locales Obligatorios.

Tema 37. Los Impuestos Locales Potestativos.

Abrucena, 17 de octubre de 2006.- El Alcalde, Juan Manuel Salmerón Escámez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Licenciado en Económicas y Empresariales.

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Licenciado en Económicas y Empresariales vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.ª Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 1,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

- De 5 a 19 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 20 a 50 horas de duración: 0,25 puntos.

- De 51 horas de duración en adelante: 0,45 puntos.

- Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,05 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en 4 puntos.

C) Entrevista Personal. Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales:

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano Municipal competente, nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los dere-

chos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de Plazas Convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado de Económicas y Empresariales.

Grupo: A.

Sistema de Selección: Concurso-oposición Libre.

Titulación Exigida: Licenciado en Económicas y Empresariales. Fase de Concurso: La descrita en la Base 8.ª, apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de Oposición: La descrita en la Base 8.ª, apartado 2 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

Tema 12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

Tema 14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.

Tema 18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Materias Específicas

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto y contenidos. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 2. Las Fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 3. Los Principios institucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad, y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 4. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo y en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 5. El poder financiero: concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los entes locales.

Tema 6. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios.

Tema 7. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 8. Los Presupuestos Generales del Estado: ámbito y estructura. El procedimiento presupuestario: la división de poderes en el ciclo presupuestario.

Tema 9. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

Tema 10. La Contabilidad de la Administración de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 11. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación.

Tema 12. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema 13. El Control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 14. La relación jurídica-tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 15. La Base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 16. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de tributos. La declaración tributaria.

Tema 17. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

Tema 18. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 19. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 20. El pago: requisitos, medios de pagos y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

Tema 21. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 22. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación.

Tema 23. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 24. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

Tema 25. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 26. Desarrollo del procedimiento de apremio.

Tema 27. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes del Estado.

Tema 28. Las garantías tributarias. Conceptos y clases. Las garantías reales.

Tema 29. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 30. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informes y asesoramiento.

Tema 31. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 32. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 33. Las infracciones tributarias: concepto y clases.

Tema 34. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de responsabilidad por infracciones.

Tema 35. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

Tema 36. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 37. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de Hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 38. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas estatales, autonómica y local.

Tema 39. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de

ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 40. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 41. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 42. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 43. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 44. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 45. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y la cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pagos. El estado de conciliación.

Tema 46. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 47. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libro de contabilidad.

Tema 48. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 49. El control interno y externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 50. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 51. El Control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 52. Los Recursos de las Haciendas Locales: enumeración, recursos de los municipios, de las provincias y de otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 53. Los Tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 54. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 55. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria. Inspección catastral.

Tema 56. El impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión Censal. Gestión Tributaria. Inspección Censal.

Tema 57. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 58. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y gestión.

Tema 59. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo. Las Contribuciones Especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 60. Economía. Concepto y método.

Tema 61. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. El equilibrio del consumidor básico en la teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la preferencia revelada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.

Tema 62. Las funciones de demanda. Efecto renta y sustitución. Las distintas elasticidades de demanda.

Tema 63. La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. Los distintos conceptos de excedentes del consumidor.

Tema 64. Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de costes.

Tema 65. Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. La Ley de las proporciones variables. Economías de escalas.

Tema 66. La teoría del monopolio y del oligopolio.

Tema 67. La inflación. Concepto, clases y efectos. Inflación y empleo.

Tema 68. Política monetaria versus política fiscal. El nuevo monetarismo. El control de liquidez del sistema económico.

Tema 69. Política de administración de la Deuda Pública. La monetización de la Deuda. Tema

70. Interés simple y compuesto.

Tema 71. Situación de créditos. Vencimiento común y medio.

Tema 72. Rentas e interés compuesto. Rentas constantes y variables.

Tema 73. Amortización de préstamos. El préstamo alemán y americano.

Tema 74. Endeudamiento de las Entidades Locales. Su determinación. La cuenta de financiación. Interpretación.

Tema 75. Análisis de Balances. Aspectos contables, económicos y financieros.

Tema 76. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. El modo normal de la Institución de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 77. La contabilidad de las Corporaciones Locales. Documento contables. Libros de contabilidad. Operaciones contables.

Algeciras, 3 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2002 (BOE NÚM. 175, DE 23 DE JULIO DE 2002), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 99 DE 22 DE ENERO DE 2003 (PUBLICADAS EN BOP NÚM. 54, DE 7.3.03 Y BOJA NÚM. 47 DE 11.3.03)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Auxiliar Administrativo de Seguridad Ciudadana.

Número: Una.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado escolar, FP 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

Las Normas Generales de aplicación, en cuanto a Destino, Derechos y Deberes, Régimen Jurídico, y efectos vinculantes, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento, para la provisión de las plazas laborales incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2002 y publicadas en el BOP núm. 54 de 7 de marzo de 2003 y BOJA núm. 47, de 11 del mismo mes y año.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes. Las establecidas en las referidas Bases Generales.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales, en cuanto a Forma, Documentos que deben presentarse, Plazo y Lugar de presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de doce euros, y serán satisfechos por los/las aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7, de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente .

4. Admisión de aspirantes. En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto en la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador. Por lo que respecta a su Composición, Abstención y Recusación, Categoría y percepción de asistencias, Actuación y Nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Oposición Libre, según las siguientes normas:

- La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en realizar un test de 50 preguntas, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que

éste determine, sobre la materia del anexo I (Materia General), del programa.

La corrección del ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el/la aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara medianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, un tema del anexo II (Materia Específica) del programa.

C) Tercer ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la plaza convocada.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos, quedando eliminados/as los/las aspirantes que no obtengan tal puntuación. Tanto en el segundo como en el tercer ejercicio, se tendrá en cuenta para su valoración, la fluidez del texto, la capacidad de expresión, la composición gramatical, el vocabulario y la ortografía, y en el último de ellos, además, el manejo del procesador de texto (Word), a nivel de usuario.

La calificación final de la Oposición, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que consta, dividida entre el número de éstos.

7. Comienzo y desarrollo de la prueba.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a Fecha de comienzo de plazos, Normas varias, Lectura de ejercicios escritos y Publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

De conformidad con lo prevenido en la base VIII de las Generales.

9. Contratación.

Conforme a la Base IX de las Generales.

10. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

A N E X O S

Temario

I Materia General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. El Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. (En la Constitución de 1997.)

Tema 4. Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. El acto administrativo. Clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Plazos. Fases Referencia a los recursos administrativos.

Tema 8. Capacidad de obrar ante las administraciones públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.

Tema 9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho de acceso a Archivos y Registro Públicos.

Tema 10. Las formas de la acción administrativa. El Fomento y sus medios. La Policía Administrativa. Servicio Público.

II Materia Específica

Tema 11. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales Leyes Reguladoras del Régimen Local.

Tema 12. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Tema 13. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 14. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 15. Órganos de Gobierno Municipales (Continuación). El Ayuntamiento Pleno. Integración y Funciones de la Junta de Gobierno Local.

Tema 16. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema 19. Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los Municipios.

Tema 20. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

Tema 21. El personal al servicio de las Entidades Locales (Continuación). Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

Tema 22. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 23. La Seguridad Ciudadana y la Protección Civil. Competencias municipales en la legislación sectorial estatal. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales.

Aljaraque, 24 de octubre de 2006.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de Administrativos.

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 044 de 7 de marzo de 2006, páginas 5

a 12, para el turno de promoción interna y número 108 de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, para el turno libre, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria.

1. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Grupo	Vacantes		Clasificación	Anexo
		Turno Libre	Turno P. Interna		
Administrativos de Admón Gral.	C	6	30 1 Discap	Escala de Admón General Subescala Administrativa	1

III. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo.

VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 2006, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

28.1. Turno de Discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los aspirantes podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios, de tiempo y medios, para la realización de los ejercicios en igualdad de condiciones, debiendo el aspirante formular, para ello, la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección.

La adaptación no se otorgará si no se ha expresado la petición en la solicitud de participación en la convocatoria y, en ningún caso, de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con el ejercicio a realizar.

Para que pueda valorarse la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el aspirante adjuntará a su solicitud de participación en el proceso selectivo el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la deficiencia permanente que ha dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La valoración de concesión de tiempos, que llevará a cabo el Tribunal Calificador a la vista de la documentación aportada en la solicitud por el aspirante, se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventaja, de acuerdo con el baremo

de criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad, que figura en el Anexo de la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados.

XI. Relación de aprobados.

41.1. Al finalizar el proceso, en aquellas convocatorias con reserva de plazas para personas con discapacidad, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que haya alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

La presente convocatoria y bases generales han sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2006.

ANEXO NÚMERO UNO

CONVOCATORIA DE TREINTA Y SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. GRUPO C

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, de seis plazas de Administrativo de Admón. General, así como treinta y una plazas de Administrativo de Admón. General, por el sistema de promoción interna (una de ellas reservada para turno de discapacidad) encuadradas todas ellas en la escala de Admón. General, subescala Administrativa, Grupo C, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, pertenecientes a la Oferta de Empleo de 2006, publicada en el BOE núm. 213, de 6 de septiembre de 2006.

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 044 de 7 de marzo de 2006, páginas 5 a 12, para el turno de promoción interna y número 108 de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, para el turno libre.

A.1. Requisitos específicos turno libre:

1. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

A.2. Requisitos específicos promoción interna:

2. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar, Grupo D, categoría Auxiliares de Admón. General, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo D de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Auxiliar Administrativo, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo D.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

B) Proceso Selectivo turno libre:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales.

B) Proceso Selectivo turno promoción interna:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales.

Los aspirantes de turno libre y de promoción interna concurrirán conjuntamente a los ejercicios, desarrollándose éstos como a continuación se especifica:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de una hora y media, un tema del Bloque I. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de una hora y media, una tema del Bloque II, que será extraído al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, se desarrollará durante un período de dos horas y treinta minutos. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, mediante informe con propuesta de resolución. Los supuestos serán planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y serán relativos a tareas administrativas de trámite y colaboración, propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos o recopilación de legislación no comentada, que crean oportuna, quedando excluidos los manuales, compendios de jurisprudencia y libros de doctrina especializada.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes aprobados en el turno de promoción interna podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

PROGRAMA PARA ACCESO POR TURNO LIBRE

Bloque I: Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
3. Las Comunidades Europeas: antecedentes. Instituciones europeas. El Derecho Comunitario.
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
6. Régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
7. El Municipio. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
8. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización de Ayuntamiento de Almería.
9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.
10. La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.
11. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.
12. Régimen jurídico del gasto público local.
13. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: tipología y selección.
16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.
17. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
18. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
19. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
20. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
21. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.
22. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
23. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.
24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

Bloque II: Materias Específicas

1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

2. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

3. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.

4. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

5. Iniciación, desarrollo e instrucción del procedimiento administrativo.

6. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

7. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

10. Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

11. La modernización administrativa: la Administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

12. La Ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.

14. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

15. Los documentos administrativos: concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos: concepto, características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

16. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

PROMOCIÓN PARA ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del RD 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona la exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen, para los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Comunes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15.
- b) Específicos: 1, 2, 8, 9, 12, 13, 15, 16.

Almería, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde, PD La Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, Rebeca Gómez Gázquez.

EDICTO de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de Peón de Servicios Generales Área de Cultura.

E D I C T O

Don Javier Calvente Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía, del día de la fecha, se han aprobado las bases para cubrir, en propiedad, una

vacante de Funcionario/a, escala Administración especial, subescala: servicios especiales, de operario: peón de servicios generales Área de Cultura, a cubrir por el sistema de concurso-oposición; titulación: Certificado de escolaridad o similar o superior; grupo: E.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Cubrir, en propiedad, una vacante de Funcionario/a, escala Administración especial, subescala: Servicios especiales, de operario: peón de servicios generales Área de Cultura, por el sistema de concurso-oposición; titulación: Certificado de escolaridad o similar o superior; grupo: E;

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documento a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b y c serán los siguientes:

Fotocopias, debidamente compulsadas, del Documento Nacional de Identidad y de la titulación escolar.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Servicio de atención al Ciudadano de esta Corporación, sito en la planta baja del Palacio Municipal, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del día de publicación de la convocatoria de esta plaza en el BO del Estado.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de veinticinco euros en la Tesorería municipal o en cualquier entidad de crédito con la que opere este Ayuntamiento en concepto de derechos de examen. El no abono de los derechos de examen, o el hacerlo por cantidad inferior al importe neto indicado, no se considerará defecto subsanable, y los aspirantes en quienes

concurran dichas circunstancias serán excluidos definitivamente de este procedimiento de selección.

En el documento de ingreso, se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y anunciando la composición del Tribunal. En su caso, en dicha resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma. El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento se publicarán sólo en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

A) Fase de concurso.

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquella. En esta fase, la puntuación máxima que cada aspirante puede obtener es de 5 puntos.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Tiempos de servicios:

Los tiempos de servicios, en régimen laboral o estatutario, prestados a la Administración Pública como trabajador del grupo E o asimilado, se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración local: 0,2 puntos.

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración estatal o autonómica: 0,1 punto.

Máximo por este apartado: 5 puntos.

B) Fase de Oposición.

1.º Ejercicio. El ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a una serie de 10 preguntas breves, sobre el temario total que figura como anexo de esta convocatoria. Cada respuesta acertada suma 1 punto; cada respuesta errada resta 0,5 puntos. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 10 puntos. El cociente de la suma de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal entre el número de éstos, determinará la calificación del ejercicio. Superarán esta fase quienes obtengan 5 o más puntos con arreglo a dicho criterio. El Tribunal se reunirá previamente para componer el cuestionario de preguntas una hora antes. El tiempo para realizar este ejercicio es de 60 minutos. De producirse empate, se dirimirá mediante preguntas que hará el Tribunal para ser contestadas oralmente. Este ejercicio es eliminatorio.

2.º Ejercicio. Práctico. Consistirá en realizar un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, relacionado con las materias específicas de este concurso-oposición.

Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 10 puntos. El cociente de la suma de los puntos otorgados por los miembros del Tribunal entre el número de éstos, determinará la calificación del ejercicio. Superarán este ejercicio quienes obtengan 5 o más puntos con arreglo a dicho criterio. El tiempo para realizar este ejercicio es de 60 minutos. Este ejercicio es eliminatorio. El resultado de la fase de oposición se obtiene dividiendo por dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

El Tribunal propondrá como aspirante a cubrir la vacante, al opositor que haya obtenido la mejor puntuación, resultante de las sumas parciales de las puntuaciones en las fases de concurso y oposición.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue; con voz y voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de personal del Ayuntamiento.

- Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de Andalucía.

- Un funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

Todos habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en este proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario del Excmo Ayuntamiento de Baeza, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de 2 años de servicios, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BO de la Provincia.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional.

El titular del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido y le encomienden el Presidente de la Corporación y los Concejales responsables de las Áreas de Personal y Cultura de esta Corporación Municipal y estén en coherencia con el nivel de titulación que se exige para participar en este proceso selectivo. Su régimen jurídico será el previsto en la Legislación de aplicación sobre funcionarios.

Baeza, 23 de octubre de 2006.- El Alcalde, Javier Calvente Gallego, PSM El Secretario general, Baltasar Ruiz Delgado.

Temas Comunes

1. Competencias del Alcalde.
2. Competencias del Pleno.

Materias Específicas

1. Introducción general geográfica. Historia de Baeza hasta la Reconquista de la ciudad.
2. El románico en Baeza.
3. Conventos y parroquias de Baeza.
4. Edificios monumentales en torno a las grandes plazas de Baeza.
5. Personajes históricos baezanos de relieve y aquéllos que hayan dejado su impronta en Baeza.
6. La Catedral de Baeza. Su Custodia procesional.
7. La Universidad de Baeza. Historia, arte y evolución.
8. Callejero de Baeza. Localización de las principales vías y explicación de los monumentos más emblemáticos. (Sobre plano).

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de oposición libre, de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que será abonada en la Tesorería Municipal mediante transferencia en la entidad El Monte, sucursal de Castilleja de Guzmán, en la cuenta corriente número 2098 0166 46 0102000030, con la indicación del nombre del aspirante y la expresión «pruebas selectivas para la oposición de dos plazas de Policía Local».

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- La Concejal de tráfico y seguridad ciudadana.
- Un concejal nombrado por el Sr. Alcalde.
- Un Representante de la Consejería de Gobernación.
- Un empleado público municipal representante de los trabajadores.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos con titulación adecuada que ayudarán en el desarrollo de las pruebas médicas, físicas, y psicotécnica, que actuarán con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar y resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto celebre el Ministerio para las administraciones públicas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Todas las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso en las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo eliminatorio el no superar alguna de ellas. La prueba se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Los aspirantes que aprueben la oposición tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la

que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la oposición, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales

o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de Aptitud Física

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de apto será

necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas y alcanzar o superar los mínimos fijados.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimas exigibles para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. Los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación. 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes. El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida. Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Castilleja de Guzmán, 26 de octubre de 2006.- El Alcalde.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Écija, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija,

HACE SABER

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2006 se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público para 2006, cuyo detalle es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Écija, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18,2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación de este Excmo. Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acreditando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,83 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta núm. 00043118710660077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Écija se encuentra abierta, en el Banco de Andalucía, sito en Avda. Miguel de Cervantes, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admiti-

dos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso

de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulaciones académicas:

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad:

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

- Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos:

4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.

- Categoría de plata: 1,00 punto.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

ANEXO II

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución.

Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, 26 de octubre de 2006.- El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Técnicos Medios de Gestión de Administración General.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN 5 PLAZAS DE TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restrin-

gido de promoción interna, de 5 plazas de Técnico Medio de Gestión, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo B, correspondientes a la OEP 2006, aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente de 21.2.2006 (BOE núm. 76 de 3.3.06), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio y RD 364/95 de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente
- Ser funcionario de carrera del Grupo C, Subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.
- Contar con 2 años de servicios en la Subescala a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta Base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base Quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del RD 364/1.995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base Sexta. Procedimiento de Selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala de Administrativos en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala, 3 puntos.

- Si inferior en un nivel, 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles, 1 punto.

C) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con

requisitos de titulación grupo B, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo B, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo B con el NPT inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo B con el NPT inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a desempeñar hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartidos por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 punto.
- De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

B) Fase de Oposición:

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo mediante el desarrollo escrito de temas, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar y Administrativa. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad técnica de gestión desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento: actividades vinculadas a los bloques temáticos que se relacionan como Anexo I.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento administrativo, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento

y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo administrativo.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

Programa

1. Modernización del Gobierno Local.
2. Ordenación urbanística.
3. Contratación administrativa.
4. Bienes de las Entidades Locales.
5. Función Pública Local.
6. Hacienda Pública Local.
6. Procedimiento sancionador.

7. Responsabilidad patrimonial.
8. Aplicación de sentencias.

El Ejido, 26 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DEL GRUPO C, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local. Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será aplicable la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) O haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, del a Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo la de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía designado por Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.

3. El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Seguridad y Acción Ciudadana.

4. El Jefe de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y curso de ingreso.

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este

modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, durante el período de dos horas de un cuestionario de preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario y en su tiempo de una hora treinta minutos.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos, dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos están exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Concertadas o Escuela Municipal de Policía Local, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para tomar posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas

y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Los aspirantes serán calificados de apto o no apto.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotorax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes consti-

tucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Huércal-Overa, 4 de septiembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Luis García Collado.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Personal Laboral.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como laboral fijo (por tiempo indefinido), de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de selección de oposición o concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos anexos.

2. Dichas plazas se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplido 18 años.
- c) Estar en posesión del título exigible para cada plaza, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de veinte días (20) naturales a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada del justificante oficial del pago de los derechos de examen exigidos para cada una de las plazas a las que se concurra.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria, deberá presentar tantas solicitudes y justificantes de pago de los derechos de examen, como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Se establece como derechos de examen que deberán ser abonados por los aspirantes a las plazas que se convoquen, y para cada plaza que soliciten tomar en las pruebas de selección, la cantidad de 30 euros.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales para la selección del personal laboral estarán constituido bajo el principio de especialidad e integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: En número de cinco, uno designado por la Junta de Andalucía; el resto designados por el Alcalde de entre los funcionarios de la Corporación, uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación a los aspirantes, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinado en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba. De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de una hora, un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Segunda prueba. De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito o manual, en el periodo máximo de una hora y media, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

2.2. Sistema selectivo de concurso-oposición. Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza.

El sistema selectivo constará de dos fases:

- Primera fase. Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Segunda fase. Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existan especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,50 puntos, siempre que exista y haya existido relación contractual laboral o funcionarial. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

B) Titulaciones Académicas:

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,75 puntos.

- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,25 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,75 puntos.

C) Formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, con arreglo a los siguientes tramos:

- De más de 100 horas lectivas: 0,20 puntos, por cada uno.

- De 50 a 99 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 20 a 49 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 10 a 19 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc., en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,75 puntos.

D) Pruebas de acceso a la función o contratación pública:

- Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,50 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,50 puntos.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,50 puntos.

Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

- Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

- Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. Calificación final. Ésta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, en aquellas plazas cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición y la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán publicadas en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como ya se mencionó en la base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Alcalde, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Quienes tuvieren la condición de personal laboral de este Ayuntamiento o funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal laboral fijo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado la selección, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar personal laboral fijo, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo estable-

cido en Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

Plaza: Encargado de Limpieza.
Número de plazas: Una.
Código plantilla presupuestaria 2006: 121.023.
Titulación requerida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.
Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Específica

Tema 5. Los residuos sólidos urbanos. Consideraciones generales.
Tema 6. Sistemas de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos.
Tema 7. Recogida, transporte y eliminación de residuos en La Línea de la Concepción.
Tema 8. Ley de Residuos.
Tema 9. La Legislación de la Junta de Andalucía en la materia.
Tema 10. Recogida selectiva municipal. Tipos y problemática en La Línea de la Concepción.
Tema 11. Normas municipales en materia de limpieza pública. Especial referencia a La Línea de la Concepción.
Tema 12. Los residuos industriales en el municipio de La Línea de la Concepción: problemática y competencia.
Tema 13. Residuos peligrosos. Competencias. Obligaciones del productor.
Tema 14. Gestores autorizados de residuos peligrosos y sus competencias.
Tema 15. La Ley de envases y residuos de envases.
Tema 16. Autorizaciones para la gestión, recogida y transporte de residuos no peligrosos.
Tema 17. Policía Local de Medio Ambiente. Competencias e importancia en la gestión ambiental municipal.
Tema 18. Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.
Tema 19. Elementos básicos de la gestión de la prevención. Organismos Públicos relacionados con la seguridad y salud del trabajo. Organización del trabajo preventivo.

ANEXO II

Plaza: Conductor.
Número de plazas: Una.
Código plantilla presupuestaria 2006: 121.020.
Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisito específico: Estar en posesión del carnet de conducir clase A, B, C, D y E.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.
Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. Montaje de platinos. Problemas y su forma. Cambio de la bomba de gasolina.
Tema 6. Inyección del gasoil. Funcionamientos y posibles fallos.
Tema 7. Carburadores, limpieza y montaje. Correa del ventilador.
Tema 8. Complicaciones de la batería. Fallos eléctricos, bujías.
Tema 9. Dinamo, escobilla. Cojinetes de las ruedas.
Tema 10. Líquido de frenos. Pastillas de freno. Calentamiento excesivo: Causas.
Tema 11. Embrague. Averías, reparaciones. La caja de cambio, velocidades.
Tema 12. Presión del aceite, sus averías y consecuencias.
Tema 13. Lavado y engrases de motores. Revisiones periódicas de los automóviles.
Tema 14. Carburantes. Octanajes. Consecuencias del cambio de combustible del vehículo.
Tema 15. Callejero de La Línea de la Concepción.

ANEXO III

Plaza: Encargado de Mercado.
Número de plazas: Una.
Código plantilla presupuestaria 2006: 444.002.
Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.
Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. Ordenanza Municipal de Mercados de La Línea de la Concepción.
Tema 6. Pescados de venta en Mercados, características y morfología.

Tema 7. Frutas, verduras y hortalizas de venta en Mercado, características y morfología

Tema 8. Carnes de venta en Mercado, características y morfología.

Tema 9. La manipulación de alimentos. Conceptos básicos y medidas preventivas.

Tema 10. La venta ambulante. Su regulación, con especial atención en La línea de la Concepción.

Tema 11. Seguridad e higiene en el trabajo. Medios de protección personal.

Tema 12. Reglamentación técnico-sanitaria aplicables a los minoristas de alimentación.

Tema 13. La inspección sanitaria en materia de mercados.

Tema 14. Los Mercados Municipales de La Línea de la Concepción. Su explotación.

Tema 15. La concesión administrativa.

ANEXO IV

Plaza: Técnico de Cultura.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2006: 121.022.

Titulación requerida: Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.

Programa:

Parte Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 13. Cultura. Concepto y evolución.

Tema 14. Cultura y Constitución. Organismo estatales, regionales y locales.

Tema 15. Competencias de las Administraciones Locales en materia de Cultura.

Tema 16. Las nuevas tecnologías y la Cultura.

Tema 17. Los agentes culturales.

Tema 18. La evaluación de los proyectos culturales

Tema 19. Organizaciones culturales. Características. Tipología.

Tema 20. Relación entre Cultura y desarrollo local.

Tema 21. Los destinatarios de la acción cultural.

Tema 22. La difusión de la cultura: Estrategias y normas. Técnicas básicas.

Tema 23. Diseño de equipamientos culturales polivalentes. Los Centros culturales.

Tema 24. Asociaciones y voluntariado como apoyo a la difusión cultural.

Tema 25. Los talleres culturales como vía de dinamización local.

Tema 26. La acción cultural en colectivos específicos.

Tema 27. La seguridad y el mantenimiento en un Centro Cultural.

Tema 28. Política de creación de públicos.

Tema 29. Formación, producción y exhibición.

Tema 30. Funciones del técnico medio y del personal subalterno de las Áreas de Cultura.

Tema 31. La dinamización de plazas como creación de espacios culturales. Aplicación metodológica.

Tema 32. La creación artística en los ámbitos aficionados y profesional.

Tema 32. Jornadas culturales de puertas abiertas. Mecánica de la visita al equipamiento cultural.

Tema 33. Las Fiestas celebradas en el Municipio. Participación del Área de Cultura.

Tema 34. Coordinación del Área de Cultura con los demás departamentos municipales.

Tema 35. La gestión y conservación de Centros culturales.

Tema 36. El montaje técnico de un espectáculo. Aspectos básicos.

Tema 37. El protocolo con los medios de comunicación.

Tema 38. El personal básico necesario para el funcionamiento de un Centro cultural.

Tema 39. La contratación de espectáculos. Elementos a tener en cuenta.

Tema 40. Condiciones técnicas de los espacios escénicos.

Tema 41. La programación de un espacio escénico.

Tema 42. Canales formales e informales de difusión de la Cultura.

Tema 43. Los servicios culturales de un municipio.

Tema 44. Celebraciones religiosas en el municipio y participación de Cultura.

Tema 45. La dinamización del patrimonio cultural a través de programas educativos.

Tema 46. Actividades de fomento a la lectura.

Tema 47. Colaboración entre servicios culturales municipales y entidades privadas.

Tema 48. La gestión de los servicios culturales de un municipio.

Tema 49. Concursos institucionales: literarios, pictóricos y otros.

Tema 50. Preservación de la tradición cultural de un municipio.

Tema 51. La actividad cultural en La Línea de la Concepción. La Fundación Municipal de cultural.

Tema 52. La actividad estival de la Concejalía de Cultura en La Línea de la C.

Tema 53. programas de acercamiento a las artes escénicas de escolares en La Línea de la C.

Tema 54. El patrimonio histórico y cultural de La Línea de la C.

Tema 55. La programación de artes escénicas en La Línea de la C.

Tema 56. Asociaciones y colectivos culturales de La Línea de la C.

Tema 57. La programación de las artes escénicas en Andalucía.

Tema 58. Organismos de gestión cultural en Andalucía.

Tema 59. La Red Española de Teatros.

Tema 60. La Red Española de Museos.

ANEXO V

Plaza: Técnico de Festejos (Auxiliar).
 Número de plazas: Una.
 Código plantilla presupuestaria 2006: 455.002.
 Titulación requerida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.
 Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
 Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
 Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
 Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. El concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Sistemas operativos. Especial referencia a los sistemas operativos más comunes.
 Tema 6. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de texto. Conceptos de archivo y base de datos. Agendas electrónicas. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
 Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local.
 Tema 8. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Formación de expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios de archivo.
 Tema 9. La competencia municipal en materia de festejos.
 Tema 10. La colaboración de los servicios municipales y las entidades privadas en materia de festejos.
 Tema 11. La actividad administrativa de los servicios municipales en materia de festejos.
 Tema 12. Fiestas en La Línea de la Concepción.
 Tema 13. Velada y Feria en La Línea de la Concepción.
 Tema 14. La Feria taurina en La Línea de la Concepción.
 Tema 15. Iluminación extraordinaria en la Línea de Concepción. Fuegos artificiales.

ANEXO VI

Plaza: Encargado de Infraestructura.
 Número de plazas: Una.
 Código plantilla presupuestaria 2006: 434.012.
 Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.
 Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
 Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
 Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
 Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. Demoliciones: Conceptos generales, protecciones, medidas de seguridad, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria y transporte.
 Tema 6. Pinturas: conceptos generales, disolventes, secantes, tipos y aplicaciones generales. Equipos de trabajo, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria y almacenajes.
 Tema 7. Impermeabilizaciones y aislamiento. Conceptos generales, aplicaciones, equipo de trabajo, protecciones, herramientas, utillaje, material auxiliar, maquinaria y almacenaje.
 Tema 8. Instalaciones de fontanería: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipo de material plástico, cobre y otros. Soldaduras en cualquier tipo de material. Reparaciones de acometidas y distribuciones, desatoros, reparaciones de desagües y bajantes, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria .
 Tema 9. Instalaciones de aparatos sanitarios griferías: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipos de material, colocaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.
 Tema 10. Instalaciones contra incendios: conceptos generales, clasificación tipos de instalaciones, tipos de material, canalizaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas, maquinaria.
 Tema 11. Instalaciones eléctricas: Conceptos generales, clasificación tipos de instalaciones, tipo de material, circuito eléctrico, resistencia y conducción, sobrecargas, fusibles, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas y maquinaria.
 Tema 12. Instalaciones de aparatos eléctricos: conceptos generales, clasificación, tipos de instalaciones, tipos de materiales, pantallas, mecanismos, colocaciones, reparaciones, protecciones, material auxiliar, utillaje, herramientas y maquinaria.

ANEXO VII

Plaza: Encargado de Jardines.
 Número de plazas: Una.
 Código plantilla presupuestaria 2006: 434.020.
 Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.
 Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
 Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.
 Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
 Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. El jardín: Concepto. Utilidades del jardín. Tipos de jardín. Funciones y trabajos del jardinero.
 Tema 6. Botánica: Morfología vegetal: Fisiología. Conocimiento e identificaciones de las distintas especies ornamentales y descripción de sus principales características.
 Tema 7. Construcción y plantación de un jardín: Replanteo del terreno con todos los elementos principales, vegetales y no vegetales. Labores previas. Proceso de plantación.

Tema 8. Reproducción de plantas en el jardín: Siembra. Otras formas de reproducción.

Tema 9. El suelo: El suelo como soporte de la planta. Composición y tipos de suelo. Propiedades físicas del suelo. Propiedades químicas del suelo. Enmiendas y correcciones. El drenaje del jardín.

Tema 10. Mecanización: Limpieza y podas. Nociones de mecánica y mantenimiento de la maquinaria. Manejo de la maquinaria.

Tema 11. Fertilización: Abonado de plantación y conservación. Clases de abonos. Épocas, frecuencia y dosificación de fertilizantes. Administración.

Tema 12. El riego: Influencia del clima en las necesidades de riego. Relación entresuelo y el agua necesaria. Especies ornamentales en función del tipo y cantidad de riego. Sistemas de riego.

Tema 13. Poda y limpieza: Principios generales de la poda. Tipos de poda y épocas propicias.

Tema 14. Fitopatología y malas hierbas: conceptos básicos de fitopatología y parasitismo. Principales agentes nocivos. Sistemas de prevención y control. Sistemas de lucha. Productos fitosanitarios.

Tema 15. Céspedes y praderas. Especies empleadas, labores previas.

Tema 16. El vivero: Tipos de viveros. Instalaciones. Adquisición de especies en viveros.

Tema 17. Prevención de Riesgos Laborales: Identificación y análisis de peligros. Sistemas y medios de protección. Conceptos básicos de higiene en el trabajo.

ANEXO VIII

Plaza: Conserje.

Número de plazas: Cuatro.

Código plantilla presupuestaria 2006: 121.018., 121.019., 323.005. y 434.042.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de aprobación.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 7. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. Haciendas Locales. Los ingresos y las ordenanzas fiscales. El gasto público local. Los Presupuestos.

Tema 10. El Municipio de La Línea de la Concepción. Su historia. Su patrimonio cultural.

Tema 11. La Casa Consistorial y otros Edificios Administrativos en La Línea de la Concepción.

ANEXO IX

Plaza: Conserje-Portero.

Número de plazas: Dos.

Código plantilla presupuestaria 2006: 412.001. y 412.003.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de aprobación.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 7. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. Haciendas Locales. Los ingresos y las ordenanzas fiscales. El gasto público local. Los Presupuestos.

Tema 10. El Municipio de La Línea de la Concepción. Su historia. Su patrimonio cultural.

Tema 11. El Hospital Municipal y la Unidad de Asistencia a la Tercera Edad (UATE) en La Línea de la Concepción.

ANEXO X

Plaza: Notificador.

Número de plazas: Uno.

Código plantilla presupuestaria 2006: 121.021.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a las bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. El personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situación administrativa. El personal laboral.

Parte Especial

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanza, Reglamento y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. La relación jurídica administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

Tema 8. Comunicaciones y notificaciones. Publicidad de actos y acuerdos.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a procedimientos especiales.

Tema 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente.

Tema 11. El término municipal de La Línea de la Concepción. El callejero.

La Línea de la Concepción, 31 de octubre de 2006.- El Alcalde.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Funcionarios.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de selección de oposición o concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos anexos.

2. Dichas plazas pertenecen a las escalas, subescalas y clases que se indiquen y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplido 18 años.
- Estar en posesión del título exigible para cada plaza, o en condiciones de obtenerlo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) naturales a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañada del justificante oficial del pago de los derechos de examen exigidos para cada una de las plazas a las que se concurra.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria, deberá presentar tantas solicitudes y justificantes de pago de los derechos de examen, como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Se establecen los siguientes derechos de examen que deberán ser abonados por los aspirantes a las plazas que se convoquen, y para cada plaza que soliciten tomar en las pruebas de selección:

- Para las plazas del grupo A: 60 euros.
- Para las plazas del grupo B: 50 euros.
- Para las plazas del grupo C: 40 euros.
- Para las plazas del grupo D: 30 euros.
- Para las plazas del grupo E: 20 euros.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales para la selección del personal funcionario, cuya composición será predominantemente técnica, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: En número de cinco, uno designado por la Junta de Andalucía; el resto designados por el Alcalde de entre los funcionarios de la Corporación, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los aspirantes, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinado en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba. De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo dos horas, un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Segunda prueba. De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en el período máximo de tres horas, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

2.2. Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza.

El sistema selectivo constará de dos fases:

- Primera fase. Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existan especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,50 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

B) Titulaciones Académicas:

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.

- Doctor: 0,75 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,25.

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,75 puntos.

- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,25 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,75 puntos.

C) Formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos como de interés docente sanitario u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua o impartidos por centros homologados por Asociaciones de Enseñanza, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.
- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.
- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.
- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.
- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,15 puntos.

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,75 puntos.

D) Pruebas de acceso a la función pública: Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,50 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,50 puntos.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,50 puntos.

Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

- Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

- Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media

en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. Calificación final. Ésta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, en aquellas plazas cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición y la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, serán publicadas en tablón de anuncios del Ayuntamiento, como ya se mencionó en la base cuarta.

El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Alcalde, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado la selección, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

Plaza: Inspector de Sanidad.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2006: 413.001.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Superior.

Grupo de Clasificación: A.

Titulación Requerida: Licenciado en Farmacia.

Sistema de Selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 19. Salud Pública. Concepto. Promoción, protección de salud y prevención de enfermedades.

Tema 20. Salud y comportamiento humano. Educación para la salud.

Tema 21. Planificación sanitaria. Niveles de actuación..

Tema 22. Derecho y salud. Ley General de Sanidad. Estructura y conceptos generales.

Tema 23. Ley de Salud de Andalucía. Estructura y conceptos generales.

Tema 24. Organización del sistema sanitario público. Competencias en materia sanitaria.

Tema 25. Ordenanza Municipal Reguladora de los Servicios de Inspección Sanitaria.

Tema 26. La protección de los consumidores y usuarios. Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 27. Régimen legal de las infracciones y sanciones en materia sanitaria.

Tema 28. Organismos internacionales relacionados con la salud: Organización Mundial de la Salud.

Tema 29. Alimentación, Nutrición y Salud Pública.

Tema 30. Legislación Alimentaria. Disposiciones nacionales y comunitarias.

Tema 31. Toxiinfecciones Alimentarias. Higiene de los Alimentos.

Tema 32. La seguridad de los alimentos: En la producción, procesado, venta y consumo.

Tema 33. Análisis de peligros e identificación de puntos críticos. Su aplicación en seguridad alimentaria.

Tema 34. Red de alerta. Red básica de información alimentaria.

Tema 35. Vigilancia y Control de industrias y establecimientos de productos alimenticios. Levantamiento de actas.

Tema 36. Toma de muestras. Intervención de productos alimenticios.

Tema 37. Manipuladores de alimentos. Formación y educación.

Tema 38. Planes Generales de Higiene en las Industrias Alimentarias.

Tema 39. Sistema de Autocontrol en Establecimientos e Industrias Alimentaria.

Tema 40. Normas de Etiquetado, Publicidad y Presentación de productos alimenticios.

Tema 41. Registro General Sanitario de Alimentos. Autorizaciones.

Tema 42. Control oficial de los productos alimenticios.

Tema 43. Condiciones Generales de Transporte y Distribución de Alimentos.

Tema 44. Almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Marco legal.

Tema 45. Almacenamiento frigorífico de alimentos. Marco legal.

Tema 46. Alimentos ultracongelados. Marco legal.

Tema 47. Matadero. Condiciones higiénico sanitarias. Legislación.

Tema 48. Establecimientos Minoristas de Alimentación. Otras modalidades de venta.

Tema 49. Comedores Colectivos. Riesgos sanitarios y controles.

Tema 50. Comidas Preparadas. Riesgos sanitarios y controles.

Tema 51. Detergentes y Desinfectantes para uso en la industria alimentaria.

Tema 52. Materiales en contacto con los alimentos. Reglamentación.

Tema 53. Métodos de conservación de alimentos. Control.

Tema 54. Aceites y grasas comestibles. Riesgos sanitarios y control. Masas fritas y aceites calentados. Reglamentación.

Tema 55. Cereales, harinas y productos de panadería y pastelería. Control sanitario. Legislación.

Tema 56. Hortalizas, verduras, frutas y sus derivados. Riesgos sanitarios y control.

Tema 57. Bebidas. Clasificación. Riesgos sanitarios y medidas de control.

Tema 58. Productos cárnicos: concepto y clasificación. Control sanitario. Legislación.

Tema 59. Leche y productos lácteos. Control sanitario.

Tema 60. Comercialización de Moluscos bivalvos y otros productos de la pesca. Control sanitario. Legislación.

Tema 61. Huevos y ovoproductos. Control sanitario. Legislación.

Tema 62. Medio Ambiente y Salud. Conceptos, Factores y su Repercusión.

Tema 63. Aspectos Toxicológicos y Epidemiológicos de la Contaminación Ambiental.

Tema 64. Competencias sanitarias en materia ambiental. Estatal, autonómica y local.

Tema 65. Prevención Ambiental en Andalucía. Actividades sometidas al trámite de calificación ambiental.

Tema 66. Normativas de aplicación y Medidas Sanitarias frente al Tabaco.

Tema 67. Establecimientos públicos no alimentarios. Autorización y control sanitario.

Tema 68. Problemática actual de la contaminación atmosférica: Causas y efectos sobre la salud.

Tema 69. Prevención y lucha contra la contaminación atmosférica.

Tema 70. La contaminación de las aguas, Epidemiología. Prevención de enfermedades de transmisión hídrico fecal.

Tema 71. Control sanitario de las aguas destinadas al consumo público.

Tema 72. Playas y zonas de baño continentales. Red de vigilancia sanitaria.

Tema 73. Las aguas residuales como problema sanitario. Sistemas de depuración.

Tema 74. Vigilancia y control sanitario de Piscinas de Uso Colectivo. Normativa de aplicación.

Tema 75. Residuos sólidos urbanos y peligrosos. Marco legal.

Tema 76. Gestión Integral de los diferentes residuos.

Tema 77. Contaminantes físicos: Ruido ambiental y campos electromagnéticos.

Tema 78. Problemas de la contaminación de los suelos. El uso de plaguicidas. Normativa de aplicación.

Tema 79. Biocidas. Actuaciones sanitarias.

Tema 80. Control de plagas urbanas. Reglamento de desratización, desinsectación y desinfección sanitaria.

Tema 81. Empresa y Medio Ambiente: Industrialización, Ambiente de trabajo y salud.

Tema 82. La Administración local en la protección del medio ambiente.

Tema 83. Alojamientos turísticos. Campings y campamentos de turismo. Marco legal.

Tema 84. Riesgos sanitarios y medidas de control de Legionella.

Tema 85. Medio Ambiente Escolar. Inspección y control.

Tema 86. Seguridad química. Sustancias y Preparados Peligrosos.

Tema 87. Animales de compañía. Identificación y registro. Núcleos zoológicos.

Tema 88. Ordenanza Municipal Reguladora en la Tenencia y Protección de Animales.

Tema 89. Ley de Protección Animal. Requisitos, obligaciones y prohibiciones.

Tema 90. Animales Potencialmente Peligrosos. Control. Legislación.

ANEXO II

Plaza: Biólogo.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2006: 445.001.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Superior.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciado en Biología.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 19. Climatología: Microclima y mesoclima.

Tema 20. Características climáticas del Campo de Gibraltar.

Tema 21. Regiones biogeográficas andaluzas, formaciones y pasos bioclimáticos.

Tema 22. Bosques y ecosistemas mediterráneos, problemas de conservación.

Tema 23. La vegetación natural y las unidades de paisaje forestal en el Campo de Gibraltar.

Tema 24. Características de la vegetación natural en la Línea de la Concepción.

Tema 25. El marco geográfico y geológico del Campo de Gibraltar.

Tema 26. Características de los ecosistemas de los canutos en el Campo de Gibraltar.

Tema 27. El Alcornocal, litología, edafología. Tipos de suelo, Evolución de la masa de alcornocal.

Tema 28. Regeneración y repoblación del alcornocal.

Tema 29. Masas de agua y dinámica de los océanos. Movimientos periódicos de las aguas marinas en las costas andaluzas.

Tema 30. Corrientes en el Estrecho de Gibraltar. Oxígeno y nutrientes en la Bahía de Algeciras, variación anual.

Tema 31. Características geográficas y ambientales de la Bahía de Algeciras.

Tema 32. Sistemas erosivos. Síntesis de erosionabilidad. Problemas de desertificación en Andalucía.

Tema 33. Ley forestal de Andalucía.

Tema 34. Contaminación atmosférica. Principales contaminantes. Monóxido de carbono. Óxido de nitrógeno. Hidrocarburos y oxidantes fotoquímicos. Óxido de azufre y partículas.

Tema 35. La problemática de la contaminación atmosférica en el Campo de Gibraltar.

Tema 36. Legislación sobre contaminación atmosférica.

Tema 37. El ruido y la contaminación sonora. Fuentes de emisión de ruidos y efectos sobre la salud.

Tema 38. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Tema 39. El Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Tema 40. Ordenanza Municipal de La Línea de la Concepción de Protección del Medio Ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOP núm. 48, de 14 de marzo de 2006).

Tema 41. Mediciones de ruido: emisión e inmisión.

Tema 42. Ley de Aguas

Tema 43. Ley de Costas.

Tema 44. El Dominio Público Hidráulico Continental.

Tema 45. El Dominio Público Hidráulico Marítimo Terrestre.

Tema 46. El Litoral de La Línea de la Concepción. Plan de Playas y competencia municipal.

Tema 47. Ordenanza Municipal de Playas. Contenido y desarrollo.

Tema 48. Vigilancia sanitaria y ambiental de las Playas. Legislación.

Tema 49. Contaminación del agua. Consideraciones generales. Detergentes. Plaguicidas y petróleo.

Tema 50. Tratamientos más comunes de aguas residuales industriales.

Tema 51. Estación depuradora de aguas residuales. EDAR en La Línea de la Concepción.

Tema 52. Ordenanza Municipal de La Línea de la Concepción de vertidos de aguas residuales (BOP núm. 184, de 10 de agosto de 2005).

Tema 53. Fluoración de aguas potables. Niveles naturales del ión flúor en Andalucía. Efectos de los fluoruros en relación a la salud dental.

Tema 54. Los residuos sólidos urbanos. Consideraciones generales.

Tema 55. Sistemas de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Tema 56. Recogida, transporte y eliminación de residuos en La Línea de la Concepción.

Tema 57. Ley de Residuos.

Tema 58. Recogida selectiva municipal. Tipos y Problemática en La Línea de la Concepción.

Tema 59. Ordenanza Municipal de La Línea de la Concepción de Limpieza Pública (BOP núm. 174 de 12 de septiembre de 2006).

Tema 60. Los Residuos Industriales en el municipio de La Línea problemática y competencias.

Tema 61. Residuos peligrosos. Competencias. Obligaciones del productor.

Tema 62. Gestores autorizados de residuos peligrosos y sus competencias.

Tema 63. Ley de envases y residuos de envases.

Tema 64. Autorizaciones para la gestión, recogida y transporte de residuos no peligrosos.

Tema 65. Legislación sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Tema 66. Policía Local de Medio Ambiente. Competencias e importancia en la gestión ambiental municipal.

Tema 67. Ordenanza Municipal Reguladora de La Línea de la Concepción de la instalación y funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas (BOP núm. 89, de 15 de mayo de 2006).

Tema 68. Estudios de Impacto Ambiental. Contenidos. Metodologías y competencias.

Tema 69. Estudios de Impacto Ambiental en la Planificación Urbanística.

Tema 70. La Ley de Protección Ambiental de Andalucía.

Tema 71. El Informe Ambiental. Competencias, contenidos y metodología.

Tema 72. La Calificación Ambiental. Contenido, competencias e importancia en la gestión municipal. El control Ambiental en las licencias de apertura.

Tema 73. Principales medidas correctoras en los proyectos frecuentes en municipios (talleres, nuevas viviendas, bares y restaurantes, etc.).

Tema 74. La educación ambiental en el medio urbano. Ecología urbana.

Tema 75. Zonas verdes municipales, importancia y problemática para su conservación.

Tema 76. El arbolado de alineación en la Ciudad. Importancia, cuidados y principales problemas.

Tema 77. El trasplante de árboles ornamentales.

Tema 78. El trasplante de palmera.

Tema 79. La tala de árboles procedimientos técnicos y administrativos.

Tema 80. Biología de los árboles. Meristemas y morfogénesis. Estructura. Crecimiento y ritmos de crecimiento. Sistema radicular.

Tema 81. La poda del arbolado urbano.

Tema 82. La poda de palmeras.

Tema 83. Restauración de árboles desmochados.

Tema 84. Factores de elección del arbolado urbano.

Tema 85. La técnica del escayolado.

Tema 86. Historia de la jardinería. Principales estilos.

Tema 87. Las heridas en los árboles. Daños ocasionados por las heridas. Barreras de protección del árbol, mecanismos de restauración. Los límites del sistema de defensa.

Tema 88. Ordenanza Municipal Reguladora de La Línea de la Concepción de las Zonas Verdes y Espacios Naturales (BOP núm. 242, de 18 de octubre de 2001).

Tema 89. Los plaguicidas. Clasificación. Efectos sobre la salud.

Tema 90. Riego de zonas verdes.

ANEXO III

Plaza: Arquitectos.

Número de plazas: Tres.

Códigos plantilla presupuestaria 2006: 432.003, 432.017 y 432.018.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Superior.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: arquitecto Superior.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales, con normas específicas.

Normas específicas: El baremo de los méritos será el siguiente:

A) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

B) Formación:

B.1. Titulaciones Académicas:

- Doctor: 0,80 puntos.

- Suficiencia investigadora: 0,60 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,40 puntos.

- Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico y equivalente: 0,20 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,80 puntos.

B.2. Cursos, jornadas, etc.: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,15 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,30 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública:

- Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,70 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

C) Otros méritos. Por participar, como miembro del equipo, en la redacción de:

- Planes Generales de Ordenación Urbana y sus modificaciones: 0,30 puntos, por cada uno.

- Planes Parciales o Planes Especiales y sus modificaciones: 0,15 puntos, por cada uno.

La puntuación máxima para este apartado será de 0,45 puntos.

P R O G R A M A

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 19. Administración local y gestión del territorio.

Tema 20. Evolución histórica del urbanismo en el Estado Español.

Tema 21. Principios y estructuras del sistema normativo del urbanismo. Las competencias estatales y autonómicas.

Tema 22. Normativa vigente en materia de Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

Tema 23. El Reglamento de planeamiento. El Reglamento de gestión urbanística. El Reglamento de disciplina urbanística. Principales aspectos del desarrollo de la Ley del Suelo.

Tema 24. Normativa vigente en Andalucía en materia urbanística.

Tema 25. Normativa vigente en el municipio en materia urbanística.

Tema 26. Los planes y el sistema de planeamiento. La ordenación del uso del territorio y la naturaleza jurídica de los planes. Principios y bases de articulación del sistema de planeamiento.

Tema 27. Clasificación de los planes territoriales y urbanísticos.

Tema 28. El planeamiento general. Características generales. El Plan General Municipal de Ordenación. Las normas de aplicación directa.

Tema 29. El Planeamiento sectorial en Andalucía. Conexión entre planeamiento sectorial y urbanístico.

Tema 30. El planeamiento derivado y ejecutivo. Características generales. El Plan Parcial. El Programa de Actuación Urbanística. El Estudio de Detalle. Los Planes Especiales.

Tema 31. Otras figuras del planeamiento. Las normas complementarias de planeamiento. Los catálogos. Las normas especiales de protección. El proyecto de urbanización. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento.

Tema 32. El régimen urbanístico del suelo (I): la clasificación y la cualificación del suelo en el planeamiento.

Tema 33. El régimen urbanístico del suelo (II): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo urbano.

Tema 34. El régimen urbanístico del suelo (III): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo urbanizable.

Tema 35. El régimen urbanístico del suelo (IV): los derechos y deberes de la propiedad del suelo en el suelo no urbanizable.

Tema 36. Edificios y usos anteriores al planeamiento y con sus determinaciones. El derecho de indemnización.

Tema 37. La gestión urbanística (I): concepto, técnicas e instrumentos de gestión.

Tema 38. La gestión urbanística (II): Técnicas de equidistribución de cargas y beneficios.

Tema 39. La gestión urbanística (III): la ejecución del planeamiento. Requisitos previos a la ejecución de los planes. Ámbitos de ejecución del planeamiento: polígonos y unidades de actuación en suelo urbano.

Tema 40. Los sistemas de actuación y su elección.

Tema 41. El sistema de compensación.

Tema 42. El sistema de cooperación.

Tema 43. El sistema de expropiación.

Tema 44. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: vías de actuación administrativa. Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 45. Intervención en la edificación y en el uso del suelo. Las licencias y las órdenes de ejecución.

Tema 46. La ruina de construcciones. Supuestos de declaración. Procedimiento.

Tema 47. La valoración a efectos urbanísticos y expropiatorios.

Tema 48. Problemática del Valor inicial. Precio de mercado y valor de capitalización en el mercado del suelo rústico. Valor de oportunidad de utilización urbana del suelo no urbanizable.

Tema 49. La valoración urbanística en la normativa vigente. Incidencia de la patrimonialización progresiva en la valoración. El concepto de «valor urbanístico». Análisis de las principales contradicciones inherentes al nuevo sistema de evaluación urbanística. Supuestos concretos de tasación.

Tema 50. Valoraciones de edificios y otras construcciones a los efectos de expropiación.

Tema 51. Valoraciones a los efectos de expropiación: urbanísticos y no urbanísticos. Expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Tema 52. Indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de la actividad urbanística en la actividad económica y en los usuarios residentes.

Tema 53. Indemnizaciones producidas por cambios en el planeamiento y por la ejecución de la ordenación urbanística. Especial referencia al sistema de expropiación.

Tema 54. Normas y condiciones acústicas y térmicas de la edificación. Cumplimiento y control.

Tema 55. La protección contra incendios. Normativa de protección contra incendios. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Condiciones generales de los edificios y sus componentes. Condiciones de mantenimiento y uso. Otras exigencias normativas.

Tema 56. Las normas básicas de la edificación sobre elementos residentes. Normativa sobre acciones de la edificación. Normativa sobre muros resistentes y fábrica de ladrillo. Las autorizaciones de uso sobre fabricación y utilización de elementos resistentes para pisos y cubiertas. La normativa sobre hormigón. La normativa sobre el acero laminado en la edificación.

Tema 57. Nivel de habitabilidad objetiva exigido a las viviendas. Cédula de habitabilidad.

Tema 58. El control de calidad de la edificación. La realización de ensayos. Los laboratorios homologados y acreditados. Los sellos de calidad de los materiales. Concepto general. Características principales de los sellos y otras marcas de calidad. Normas reguladoras.

Tema 59. Las barreras arquitectónicas. Definición y clasificaciones. Disposiciones sobre el diseño y la ejecución para la supresión de barreras arquitectónicas. Itinerario practicable. Definición y requisitos.

Tema 60. La realización y la supervisión del proyecto de edificación. Fases y documentación. La memoria. El pliego de condiciones. El presupuesto. La documentación gráfica.

Tema 61. La dirección de obras. Concepto legal, competencias, responsabilidad y tareas de la dirección facultativa.

Tema 62. Régimen de habilitación protegida de promoción pública. Objeto. Convenios. Áreas de rehabilitación integrada. Objeto. Requisitos. Procedimiento de la declaración. Comisión gestora. Programas anuales de actuación.

Tema 63. La rehabilitación de promoción privada. Las ayudas económicas establecidas para la financiación de las actuaciones de rehabilitación de promoción privada de viviendas y de dotaciones.

Tema 64. El concepto de patrimonio arquitectónico como valor cultural de un país. Corrientes dominantes.

Tema 65. Metodología de análisis arquitectónico de un monumento antes de su restauración. Datos arqueológicos e históricos mínimos.

Tema 66. La estructura territorial y geográfica de la provincia de Cádiz.

Tema 67. Estructura territorial del término de La Línea de la Concepción.

Tema 68. Formación del municipio de La Línea de la Concepción.

Tema 69. Evolución de los tipos arquitectónico en La Línea de la Concepción.

Tema 70. La morfología del núcleo urbano de La Línea de la Concepción.

Tema 71. La vivienda hasta el siglo XIX.

Tema 72. Las transformaciones de los tipos tradicionales y la aparición otros como los edificios plurifamiliares.

Tema 73. Obligaciones de la Administración local hacia los patrimonios artísticos e históricos.

Tema 74. El patrimonio arquitectónico del municipio de La Línea de la Concepción.

Tema 75. El centro histórico de La Línea de la Concepción. Criterios para su rehabilitación.

Tema 76. Los elementos naturales del término de la Línea de la Concepción. Estado actual. Vegetación potencial. Planificación y gestión de los espacios naturales.

Tema 77. Las transformaciones urbanas en La Línea de la Concepción.

Tema 78. Las relaciones intermunicipales desde el municipio de La Línea de la Concepción. Las comunicaciones.

Tema 79. Los Planes de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tema 80. El planeamiento urbanístico en La Línea de la Concepción.

Tema 81. El crecimiento actual de La Línea de la Concepción.

Tema 82. La movilidad en el término de La Línea de la Concepción. Red viaria.

Tema 83. Políticas públicas de vivienda.

Tema 84. La planificación de la inversión en la promoción pública de vivienda.

Tema 85. Patrimonios públicos de suelo.

Tema 86. El impacto ambiental de una obra pública.

Tema 87. El agua. Estado de los recursos hidráulicos del municipio de La Línea de la Concepción.

Tema 88. Los residuos sólidos urbanos. Marco general y problemática local.

Tema 89. El desarrollo sostenible local.

Tema 90. Políticas turísticas y efectos sobre el municipio.

ANEXO IV

Plaza: Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales.

Número de plazas: Una.

Códigos plantilla presupuestaria 2006: 434.044.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Superior.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales, con normas específicas.

Normas específicas: El baremo de los méritos será el siguiente:

A) Experiencia profesional:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros allegados y valorados.

B) Formación:

B.1. Titulaciones Académicas:

- Doctor: 0,80. puntos.

- Suficiencia investigadora: 0.60 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,40 puntos.

- Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico y equivalente: 0,20 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,80 puntos.

B.2. Cursos, jornadas, etc.: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,15 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,30 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública:

- Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,70 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

C) Otros méritos. Por participar, como miembro del equipo, en la redacción de:

- Planes Generales de Ordenación Urbana y sus modificaciones: 0,30 puntos, por cada uno.

- Planes Parciales, Planes Especiales o Proyectos de Urbanización, y sus modificaciones: 0,15 puntos, por cada uno.

La puntuación máxima para este apartado será de 0,45 puntos.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 19. El Dominio Público. Concepto, clases y régimen jurídico. La utilización del Dominio Público. Los bienes patrimoniales.

Tema 20. Reglamento de Ocupación de Vía Pública y Reglamento de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Tema 21. Los contratos administrativos I, naturaleza, características y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

Tema 22. Los contratos administrativos II. El contrato de obras. El contrato de obras en la Ley 13/1995, de 18 de mayo y Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio. El contrato de suministro y el contrato de servicios públicos.

Tema 23. Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia.

Tema 24. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto.

Tema 25. Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

Tema 26. La ejecución del contrato de obras. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obra. Revisión de precios.

Tema 27. La suspensión de obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

Tema 28. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control en obra. La calidad en la recepción. Programación de los trabajos de control de calidad en obra.

Tema 29. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Las leyes limitadoras del derecho de la propiedad.

Tema 30. Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación territorial en la Comunidad Andaluza. Plan General de Ordenación Urbana. Normas complementarias y subsidiarias.

Tema 31. Programas de Actuación Urbanísticas. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización.

Tema 32. Ejecución del Planeamiento. Sistemas de actuación, compensación y ejecución forzosa. Ejecución de Programas de Actuación Urbanística.

Tema 33. Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de gestión. Instrumentos de ejecución. Especial referencia a proyectos urbanísticos. Proyectos de Urbanización.

Tema 34. Obras e instalaciones en los espacios libres municipales de dominio y uso público. Calas y canalizaciones. Programación de ejecución de zanjas.

Tema 35. Señalización y balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública. Normativa a aplicar. Características. Señalización nocturna. Ocupación de vías públicas para la realización de obras. Seguridad vial.

Tema 36. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de La Línea de la Concepción.

Tema 37. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Cimentaciones especiales. Tipologías, análisis y dimensionado de cimentaciones. Recalce de cimentaciones. Métodos de mejora del terreno. Estructuras de contención del terreno. Obras subterráneas.

Tema 38. Hidrología de las aguas subterráneas. Reconocimientos geológicos y geotécnicos del terreno. Aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos. Transmisividad, permeabilidad, caudal específico de un pozo, espesor saturado.

Tema 39. Regulación, métodos de regulación. Usos de reservas subterráneas. Avenidas. Cálculo de hidrógrafas. Obras de defensa de márgenes fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.

Tema 40. Tipología, construcción, cálculo y dimensionado de presas de fábrica y materiales sueltos. Construcción de ataguías.

Tema 41. Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. Tipos. El aliviadero y su relación con la seguridad de la presa. Avenidas. Resguardo. Laminación. Desagües intermedios y desagües de fondo de embalses. Capacidad y control de los órganos de desagüe. Tipos de válvulas y compuertas. Tipos y disposición de las tomas.

Tema 42. Tipología, construcción, cálculo y dimensionamiento de canales. Tipos de revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Compuertas. Dispositivos funcionales y complementarios. Explotación y conservación.

Tema 43. Conducciones en carga. Tipología, cálculo y dimensionamiento. Tipos de juntas. Normas vigentes. Conducciones forzadas en túnel. Colectores. Emisarios. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

Tema 44. Estaciones de tratamiento de aguas potables (ETAP). Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desinfección del agua. Desalación.

Tema 45. Abastecimiento de agua a poblaciones. Criterios de actuación. Previsión de dotación y población. Elementos que componen en el sistema. Depósitos: tipologías, cálculo, patologías estructurales y reparación. Redes de distribución. Tipología. Métodos de cálculo hidráulico y estructural.

Tema 46. Estaciones de bombeo de agua potable. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobre presión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: trazado, tipos y cálculo.

Tema 47. Saneamiento. Sistema separativo y unitario. Determinación de caudales. Las aguas residuales industriales. Redes de saneamiento: cálculo y construcción. Tipos de tuberías y características. Elementos accesorios del diseño. Explotación.

Tema 48. Estaciones de bombeo de aguas residuales. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: trazado, tipos y cálculo. Desodorización.

Tema 49. Depuración de aguas residuales I: autodepuración del medio receptor. Parámetros iniciales de contaminación. DBO. Tratamientos convencionales: pretratamiento. Decantación primaria.

Tema 50. Depuración de aguas residuales II: tratamientos biológicos. Fangos activos. Lechos bacterianos. Biodiscos. Biocilindros. Desinfección. Tratamientos terciarios.

Tema 51. Depuración de aguas residuales III: tratamiento de fangos. Objeto. Concentración del fango líquido. Estabilización. Deshidratación. Almacenamiento y destino. Aprovechamiento de fangos.

Tema 52. Depuración de pequeños núcleos. Fosa séptica. Tanque «Imhoff». Lagunaje.

Tema 53. La contaminación del mar y de las costas. Fuentes contaminantes. Elementos y sustancias contaminantes.

Tema 54. La Ley de Costas. El dominio público marítimo terrestre. La gestión del dominio público marítimo-terrestre. El proceso de deslinde, autorizaciones, concesiones, adscripciones. Las zonas de servidumbres. Los paseos marítimos y su problemática: tratamiento en la ley de costas, ubicación.

Tema 55. Las distintas teorías de ondas. La propagación del oleaje. Los fenómenos de refracción, difracción, transmisión y reflexión del oleaje.

Tema 56. El transporte longitudinal de sedimentos. Distintas formulaciones. Evolución de la línea de la costa.

Tema 57. El perfil de playa. Distintas formulaciones teóricas. Variaciones estacionales. La profundidad de cierre. El transporte transversal de sedimentos.

Tema 58. Granulometrías de arena. La alimentación de arena en playas encajadas. Coeficiente de sobrellenado. Teorías de Krumbein, James y Dean.

Tema 59. La erosión en playas abiertas I. Cálculo de volúmenes en la alimentación periódica. Comparación económica entre la rigidización total y la alimentación periódica.

Tema 60. La erosión en playas abiertas II. La solución de rigidización total con diques perpendiculares a la línea de costa. La solución de rigidización total con diques exentos. Comparación económica entre la rigidización total y la alimentación periódica.

Tema 61. Proyecto de playas artificiales. Formas de playa en planta. La espiral logarítmica y las soluciones parabólicas. La granulometría de la arena como condicionante del diseño.

Tema 62. Los puertos, su interferencia en la dinámica de sedimentos y su impacto sobre la estabilidad de las playas. Basculamiento y efecto barrera. El trasvase de arena como medida correctora. Tipos de trasvase.

Tema 63. Diseño de la sección transversal de los diques en ingeniería de costas. Diques emergidos, semisumergidos y sumergidos.

Tema 64. Hormigón armado y pretensado. Aplicación de la instrucción EHE. Cálculo y diseño de elementos de hormigón en masa, armados y pretensados.

Tema 65. Forjados de edificación: unidireccionales, reticulares, losas maciza, alveoplacas, losas mixtas. Cálculo, diseño, construcción y ejecución. Análisis económico para la utilización de cada uno de ellos. Tendencias del mercado.

Tema 66. Estructuras metálicas. Aplicación de la norma EA-95 y Eurocódigo 4. Cálculo y diseño de elementos metálicos.

Tema 67. Patología de la edificación. Patología y reparación de elementos de hormigón armado, hormigón pretensado, y

metálicos. Causas y efectos de la patología. Diferentes sistemas de reparación. Diseño y cálculo. Valoración económica de los diferentes sistemas de reparación. Técnicas actuales.

Tema 68. Estudios climatológicos e hidrológicos en carreteras. Datos climatológicos. Datos pluviométricos generales. Datos pluviométricos. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Estudios de cuenca. Cálculos hidrológicos.

Tema 69. Estudios de tráfico. Estudios de intensidades de circulación. Estudios de velocidades. Estudios de origen y destino. Características de la circulación. Variables básicas. Relaciones intensidad-velocidad.

Tema 70. Métodos de previsión de la demanda de tráfico. Datos básicos. Hipótesis de crecimiento. Capacidad y niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad y a los niveles de servicio. Análisis de la circulación. Tratamientos para la mejora de la circulación.

Tema 71. Estudios geotécnicos en carreteras. Consideraciones geológicas-geotécnicas para proyectos de carreteras. Caracterización geotécnica de materiales. Planificación y control de investigaciones geotécnicas. Técnicas de investigación del terreno. Caracterización geomecánica de macizos rocosos.

Tema 72. Estudio geotécnico de cimentaciones. Etapas del trabajo. Objetivos. Interpretación de resultados. Problemáticas especiales en terrenos blandos. Técnicas de tratamiento y mejora del terreno. Caracterización y estabilidad de taludes.

Tema 73. Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

Tema 74. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación de elementos de trazado. Transición del peralte. Visibilidad de curvas circulares.

Tema 75. Trazado en alzado. Inclinação de las rasantes: valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y alzado. Pérdidas de trazado.

Tema 76. Sección transversal. Sección transversal en planta recta. Elementos y sus dimensiones. Funciones de cada elemento. Bombeo. Taludes, cunetas y otros elementos. Altura libre. Sección transversal en planta curva. Sobreechancho. Pendientes transversales. Medianas.

Tema 77. Nudos. Principios básicos y elementos del trazado. Morfología. Ramales. Enlaces. Intersecciones. Carriles de cambio de velocidad. Distancia de seguridad. Confluencias y bifurcaciones. Vías de servicio y vías colectoras-distribuidoras.

Tema 78. Tipología y construcción de puentes de carretera. Cálculo de estructuras. Ensayos elásticos en rotura y geomecánicos. Medidas de tensión y deformación. Auscultación de estructuras. Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Criterios de proyecto. Normativa. Conservación y explotación.

Tema 79. Firmes. Tipos de firmes. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección. Normativa y construcción.

Tema 80. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características estructurales y superficiales. Métodos de refuerzo y corrección.

Tema 81. Capas granulares del firme. Tipos y clases. Proyecto, ejecución y control.

Tema 82. Mezclas con cemento: suelo-cemento y grava-cemento. Grava-emulsión. Mezclas con cal. Proyecto, ejecución y control.

Tema 83. Betunes. Reología. Caracterización. Modificantes. Tipos. Campos de aplicación.

Tema 84. Tratamientos superficiales. Riegos. Lechadas. Microaglomerados. Proyecto, ejecución y control.

Tema 85. Mezclas bituminosas en frío y en caliente. Características. Utilización. Ventajas e inconvenientes de unas con respecto a otras. Proyecto, ejecución y control.

Tema 86. Pavimentos de hormigón. Hormigón seco compactado. Hormigón poroso. Hormigón armado continuo.

Tema 87. Pavimentos urbanos en acerados y calzadas. Tipología. Propiedades. Pavimentaciones especiales.

Tema 88. Conservación de carreteras. Señalización y balizamiento. Iluminación y defensas. Semáforos. Organización y métodos de conservación. Maquinaria y materiales.

Tema 89. Las carreteras y el medio urbano. Características especiales del diseño. Travesía y redes arteriales. Relaciones con la ley del suelo. Competencias del organismo titular de la carretera y los Ayuntamientos.

Tema 90. Protección del medio ambiente. Retirada, eliminación, tratamiento y reciclaje de residuos sólidos urbanos. Vertederos de basura. Vertidos de tierras y escombros. Aprovechamientos energéticos.

ANEXO V

Plaza: Delineantes.

Número de plazas: Cuatro.

Códigos plantilla presupuestaria 2006: 432.005, 432.020, 432.021 y 432.022.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Auxiliar.

Grupo de clasificación: C.

Titulación requerida: Técnico Especialista en Delineación (Formación Profesional de segundo grado).

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: significado, estructura y contenido. Principios generales

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos

Tema 3. Organización Territorial del Estado, Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. Eficacia de los Actos Administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los Actos Administrativos.

Parte especial

Tema 9. Conceptos de cartografía Planos y mapas. Escalas. Proyecciones. Proyección UTM.

Tema 10. Cartografía digital: Formatos raster y vector. Formatos CAD y GIS. Capas. Resolución.

Tema 11. Diseño asistido por ordenador I: Elementos, clases de archivos, configuración y generalidades.

Tema 12. Diseños asistido por ordenador II: Características básicas relativas al ordenador, el monitor, las tarjetas gráficas, el plotter y resto de periféricos.

Tema 13. Informática y Arquitectura, sistemas de CAD: Unidades de entrada y unidades de salida, plotter y ficheros PLT.

Tema 14. Cartografía Municipal: Cartografía digital de La Línea. Fotografía aérea. Ortofotografía.

Tema 15. Aplicación e incidencias en los planes de urbanismo, proyectos de urbanización y edificación.

Tema 16. Estructuración territorial de término municipal de La Línea.

Tema 17. Disposiciones Generales del PGOU de La Línea: Objeto y fundamento de la redacción del Plan General. Vigencia. Documentación y su contenido. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación del Plan, Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos. Conexión entre Registro de Transferencias y Registro de la Propiedad.

Tema 18. Instrumento de Ordenación: Concepto. Instrumento de planeamiento. Instrumentos complementarios. Instrumentos de ejecución: Clases de proyectos. Condiciones urbanísticas de los proyectos técnicos.

Tema 19. Proyectos de Urbanización. Definición y características generales. Urbanización y edificación simultánea. Proyectos de obras ordinarias de urbanización.

Tema 20. Proyecto de Edificación: Definición. Clases de obras de edificación. Obras en los edificios. Obras de demolición. Obras de nueva edificación. Proyectos de otras actuaciones urbanísticas: Definiciones y clases. Condiciones. Proyectos de Instalación de actividades.

Tema 21. Régimen Urbanístico del Suelo en el PGOU de La Línea: divisiones urbanísticas del suelo. Por razón de clasificación. Por razón de su consideración como terrenos dotacionales. Por razón de calificación. Por razón del planeamiento. Por razón de la gestión.

Tema 22. Régimen del Suelo Urbano: Definición. Delimitación. Áreas de reparto.

Tema 23. Régimen del Suelo Urbanizable. Definición y delimitación.

Tema 24. Régimen del Suelo no Urbanizable: Definición y delimitación. Régimen general. Régimen de los sistemas generales y las dotaciones locales.

Tema 25. La Protección de la Edificación: Consideraciones generales.

Tema 26. Condiciones de la parcela edificable del PGOU de La Línea: definición. Aplicación. Delimitación e identificación de las parcelas. Linderos. Alineación oficial exterior o pública.

Tema 27. Condiciones de posición del edificio en la parcela: definición. Aplicación. Elementos de referencia. Referencias planimétricas de la parcela. Referencias altimétricas del terreno. Referencias de la edificación. Posición de la edificación y del cerramiento a la alineación oficial. Separación de linderos. Retranqueo. Separación entre edificios. Fondo edificable. Área de movimiento de la edificación. Adosamiento a linderos.

Tema 28. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación; aplicación. Superficie ocupable. Superficie ocupada. Coeficiente de ocupación. Superficie libre de parcela. Condiciones de edificabilidad: Definición. Aplicación superficie edificada por planta. Superficie edificada total. Superficie útil. Superficie edificable o edificabilidad. Coeficiente de edificabilidad.

Tema 29. Condiciones de volumen y forma: definición. Aplicación. Sólido capaz. Altura del edificio. Referencias altimétricas de los edificios. Altura en unidades métrica. Altura número de plantas. Altura en relación con el ancho de vía pública. Altura máxima. Consideración de la condición de altura. Construcciones por encima de la altura. Altura de piso. Altura libre de piso. Cota de planta de piso. Planta azotea. Tipologías edificatorias. Clases de edificios. Salientes o vuelos en fachadas. Cornisas y aleros. Terrazas entrantes.

Tema 30. Condiciones de calidad e higiene en los edificios. Definición. Aplicación. Condiciones de calidad. Condiciones higiénicas de los locales.

Tema 31. Condiciones higiénicas de los edificios: patio. Anchura de patios. Medición de la altura de los patios cerrados. Dimensiones de los patios. Acceso a patios. Construcciones en los patios. Cubrición de patios.

Tema 32. Condiciones de las dotaciones de servicios de los edificios: definición y clasificación. Ámbito de aplicación. Dotaciones obligatorias.

Tema 33. Condiciones de acceso y seguridad en los edificios: Definición. Ámbito de aplicación. Acceso a las edificaciones. Señalización de los edificios. Puerta de acceso. Circulación interior. Escaleras. Condiciones de diseño del entorno de los edificios. Accesibilidad a las edificaciones.

Tema 34. Condiciones estéticas: Definición. Aplicación. Salvaguarda de la estética urbana. Protección de los ambientes urbanos. Fachadas exteriores. Modificación de fachadas. Soportales. Instalaciones en fachadas. Marquesinas. Portadas. Escaparates, rejas y cierres metálicos. Toldos. Elementos de publicidad exterior. Medianerías. Cerramientos. Protección del arbolado. Consideración del entorno. Acondicionamiento en superficie de los espacios libres privados. Tratamiento de los espacios libres.

Tema 35. Instrucción de la vía pública. Ámbito, alcance y modo de empleo. Clasificación de los elementos de la vía pública. Criterios generales de planificación y diseño.

Tema 36. Clasificación de los elementos de la vía pública: Definición de la vía pública. Categorías. Clasificación de la red viaria.

Tema 37. Criterios generales de planificación y diseño de la vía pública: Funciones y objetivos de la red viaria. Principios generales de composición y diseño. Concepción de la red. Criterios Generales de composición y diseño de redes viarias.

Tema 38. Conceptos generales de Geometría. Instrumentos de medida.

Tema 39. Teoría del Dibujo. Delineación de planos de un edificio, fachada y alzada. Proyecciones. Plano-croquis, levantamiento, interpretación y realización de planos.

Tema 40. Perspectivas completas de edificios, Rotulación y técnicas de delineación.

ANEXO VI

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una.

Códigos plantilla presupuestaria 2006: 432.019.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Media.

Grupo de clasificación: B.

Titulación requerida: Arquitecto Técnico.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 13. Concepto de Derecho Urbanístico. Diferencia entre ordenación del territorio, urbanización y edificación como objeto de distintas potestades y derechos.

Tema 14. El Ordenamiento Jurídico vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones. Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 15. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbano en el marco de la Ley estatal 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones.

Tema 16. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbanizable en el marco de la Ley estatal 6/1998 sobre régimen del suelo y valoraciones.

Tema 17. Limitaciones de la propiedad sobre terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo terrestre.

Tema 18. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Régimen general. Utilización de las playas. Normas.

Tema 19. Autorizaciones para la utilización del dominio público marítimo terrestre.

Tema 20. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 21. El Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no sectorizado. Usos y limitaciones.

Tema 22. El Régimen del suelo urbano y urbanizable sectorizado. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

Tema 23. El planeamiento general. Plan General de Ordenación Urbanística. Objeto y determinaciones.

Tema 24. El planeamiento de desarrollo. Planes Parciales.

Tema 25. El planeamiento de desarrollo. Planes Especiales. Clases.

Tema 26. Planeamiento urbanístico. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

Tema 27. Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel municipal. Estándares urbanísticos.

Tema 28. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 29. Ejecución del planeamiento. Competencia. Presupuestos previos. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento.

Tema 30. Sistemas de actuación. Criterios. El proyecto de reparcelación.

Tema 31. El sistema de cooperación. Parcelación y reparcelación.

Tema 32. Parcelaciones. Régimen de parcelaciones en suelo urbano y no urbanizable. Segregaciones parcelarias y parcela mínima.

Tema 33. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales.

Tema 34. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados.

Tema 35. El régimen de venta forzosa.

Tema 36. Las órdenes de ejecución. Concepto. La declaración de ruina.

Tema 37. Protección de la legalidad urbanística. Conceptos generales. Clases de transgresiones.

Tema 38. Los instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario.

Tema 39. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de Áreas. Efectos.

Tema 40. El Patrimonio Municipal del Suelo. Antecedentes y concepto.

Tema 41. El Patrimonio Municipal del Suelo. Bienes que lo integran. Finalidad. Ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 42. La incidencia del Patrimonio Municipal del Suelo en la clasificación del suelo. La financiación. Las cesiones de terrenos.

Tema 43. Fines genéricos y específicos del Patrimonio Municipal del Suelo. Destino.

Tema 44. Fines genéricos y específicos del Patrimonio Municipal del Suelo. Destino.

Tema 45. Planeamiento vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción: Criterios básicos de ordenación.

Tema 46. Planeamiento vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción: Grado de ejecución del suelo urbanizable.

Tema 47. Planeamiento vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción: El suelo urbanizable no sectorizado y el no urbanizable.

Tema 48. Usos y aprovechamiento del suelo en el término municipal de La Línea de la Concepción. El paisaje.

Tema 49. El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción. Diagnóstico. Objetivos. Análisis demográfico y económico.

Tema 50. El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción: Modelo de desarrollo urbano. Ordenación del suelo.

Tema 51. El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción: Sistemas generales.

Tema 52. La incidencia en el territorio de la ejecución del planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de La Línea de la Concepción.

Tema 53. Las Licencias Urbanísticas. Actividad urbanística y Registro de la Propiedad.

Tema 54. Delitos contra la Ordenación del territorio y la Protección del Patrimonio Histórico.

Tema 55. El deber de conservación y rehabilitación de los edificios. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 56. La protección de las zonas verdes, espacios libres, dotaciones y equipamientos.

Tema 57. La protección del Patrimonio Histórico. Los Catálogos.

Tema 58. Convenios urbanísticos de planeamiento.

Tema 59. Los Patrimonios Públicos del Suelo. Obtención de suelos para viviendas de protección pública.

Tema 60. Modos de gestión pública. Gestión directa: Gerencias urbanísticas. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Línea de la Concepción: Competencias, órganos y servicios.

ANEXO VII

Plaza: Técnico de Gestión Presupuestaria.

Número de plazas: Una.

Códigos plantilla presupuestaria 2006: 611.008.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Superior.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Económicas.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 19. El objeto de la economía. La economía y el hombre. División de la ciencia económica. Las ciencias afines y las técnicas complementarias.

Tema 20. La teoría elemental de la demanda. Los determinantes de la demanda de un bien por parte de una economía doméstica. Bienes complementarios, sustitutivos

o inferiores. La curva de la demanda del mercado: desplazamientos de la curva y movimiento a lo largo de ella.

Tema 21. La teoría elemental de la oferta y del precio de mercado. Factores que influyen en la oferta. Función de la oferta. Determinación del precio de equilibrio en un mercado competitivo. Alteraciones del equilibrio derivado de desplazamientos de la oferta y la demanda.

Tema 22. La elasticidad de la demanda. La elasticidad renta y la elasticidad cruzada de la demanda. Elasticidad de la oferta.

Tema 23. La teoría intermedia de la demanda. Efectos de variación de la renta. Efectos de variación del precio. La teoría de la utilidad marginal. La teoría de la preferencia relevada.

Tema 24. La teoría intermedia de la oferta. La función de producción. La función de costes. Costes totales, medios y marginales.

Tema 25. Operaciones financieras en régimen de capitalización simple y compuesta. Descuento simple y compuesto.

Tema 26. Rentas anuales constantes. Rentas variables en progresión aritmética. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas constantes fraccionadas. Rentas constantes con periodicidad superior al año.

Tema 27. Amortización préstamos mediante reembolso único. Amortización préstamos mediante renta: sistema francés, alemán y americano.

Tema 28. Tanto efectivo de un préstamo. Empréstitos.

Tema 29. Contabilidad de las empresas según las operaciones realizadas. A) operaciones comunes generales; b) operaciones comunes especiales; c) préstamos; d) créditos.

Tema 30. Contabilidad de las empresas según la forma jurídica de éstas en los casos de: a) contabilidad; b) cierre de ejercicio; c) distribución de resultados; d) modificaciones de capital; e) regularidad de balances; f) empréstitos-obligaciones; g) transformaciones; h) fusión; i) absorción; j) liquidación; k) quiebra; l) suspensión de pagos; y m) convenio de acreedores.

Tema 31. Contabilidad general de analítica de explotación de empresas.

Tema 32. Consolidación de estados financieros y análisis de estados económico-financieros.

Tema 33. Contabilidad financiera de los entes locales.

Tema 34. Contabilidad presupuestaria y de gestión de los entes locales.

Tema 35. Contabilidad patrimonial y de tesorería de los Entes Locales.

Tema 36. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 37. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 39. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 40. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 41. Tributos: normas generales, imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 42. Tasas. Hechos impositivos, sujetos pasivos, cuantía y devengo.

Tema 43. Contribuciones especiales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación, colaboración ciudadana.

Tema 44. Participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones.

Tema 45. Precios públicos.

Tema 46. Crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 47. Las Ordenanzas Fiscales, tramitación, contenido y entrada en vigor.

Tema 48. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Naturaleza y hecho imponible.

Tema 49. Exenciones en el IBI. Exenciones permanentes de carácter objetivo, subjetivo y mixto. Exenciones temporales. Los mínimos exentos. Concesión de exenciones.

Tema 50. Sujetos pasivos del IBI. Base imponible y cuota.

Tema 51. Período impositivo y devengo del IBI. La inspección. Las competencias de la Administración del Estado en la gestión: Gestión Tributaria.

Tema 52. El impuesto sobre actividades económicas (IAE): naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 53. Las exenciones del IAE. Exenciones permanentes de carácter subjetivo y mixto. Concesiones de las exenciones.

Tema 54. El IAE. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Las tarifas. Las cuotas de tarifas. El coeficiente de incremento. El índice de situación.

Tema 55. Período impositivo y devengo del IAE. Reglas generales y especiales. Prorrateo de cuotas.

Tema 56. La Gestión del IAE.

Tema 57. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 58. Las exenciones en el IVTM.

Tema 59. EL IVTM. Sujetos pasivos. Cuotas.

Tema 60. EL IVTM. Período impositivo y devengo. La Gestión.

Tema 61. Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Naturaleza y hecho imponible. Los sujetos pasivos. Contribuyentes.

Tema 62. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IPV). Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

Tema 63. Exenciones en el IPV. Exenciones permanentes de carácter objetivo y subjetivo. Bonificación.

Tema 64. Los Sujetos pasivos del IPV. Base imponible y cuotas.

Tema 65. El devengo del IPV. La Gestión. Obligaciones de los sujetos pasivos y de otras partes interesadas. El régimen de autoliquidación.

Tema 66. El presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 67. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos.

Tema 68. Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto funcional. El presupuesto de ejecución. El presupuesto de base cero.

Tema 69. El presupuesto por programa. Concepto y elementos. Formulación. Fases. Métodos de análisis. Métodos Coste Beneficio. Planificación. Programación y presupuesto. Aplicación en España.

Tema 70. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en la Ley General Presupuestaria.

Tema 71. Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Local.

Tema 72. Reclamaciones e impugnaciones.

Tema 73. Ejecución del presupuesto local: Gestión de Gastos: fases que comprende.

Tema 74. Expediente de modificación de créditos.

Tema 75. Fiscalización de la Gestión Económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y externa. El Tribunal de Cuenta.

Tema 76. La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 77. Contabilidad en las Corporaciones Locales I: funciones que comprende. Órganos que la realizan y disposiciones por las que se rige.

Tema 78. Contabilidad en las Corporaciones Locales II: contabilidad financiera y contabilidad para la administración local. El Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 79. Contabilidad en las Corporaciones Locales III: libros de contabilidad. Documentos contables.

Tema 80. Contabilidad en las Corporaciones Locales IV: operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Contabilidad de las operaciones comerciales.

Tema 81. Contabilidad en las Corporaciones Locales V: la contabilidad de ingresos y gastos: conceptos y fines. Ejecución del presupuesto: fases. Recaudación de ingresos y pago de gastos.

Tema 82. Contabilidad en las corporaciones locales VI: contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Tema 83. El cierre del ejercicio en las corporaciones locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación de resultados. El remanente líquido de tesorería.

Tema 84. Estados y cuentas anuales.

Tema 85. Fiscalización de la gestión económica de las corporaciones locales.

Tema 86. Las operaciones de crédito local. Tipología de créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de créditos de las Entidades Locales.

Tema 87. Los reintegros de pagos. Definición.

Tema 88. Nacimiento del derecho al cobro. Reconocimiento y liquidación. La recaudación. Extinción de derechos liquidados y no recaudados.

Tema 89. Cálculo de los remanentes de créditos, resultado presupuestario y remanente de tesorería.

Tema 90. El balance de situación en la Administración Local.

ANEXO VIII

Plaza: Técnico (Recursos Humanos).

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2006: 121.009

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Superior.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciado en Derecho, Psicología o Dirección y Administración de Empresas (Ciencias Económica y Empresariales, rama empresas).

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Régimen jurídico actual.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases. Requisitos generales del recurso administrativo. Examen especial del recurso potestativo de reposición.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. Procedimiento sancionador.

Tema 17. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Los Presupuestos locales.

Parte Específica

Tema 19. El personal al servicio de la entidad Local. Las distintas relaciones de empleo.

Tema 20. Funcionarios Locales. Clasificación profesional: escalas y subescalas.

Tema 21. Funcionarios locales de habilitación nacional. Acceso a la habilitación nacional. Funciones reservadas. Puestos reservados.

Tema 22. El Régimen jurídico de la selección del personal local. Sistemas selectivos. Bases y convocatoria. Órganos de selección.

Tema 23. Extinción de la relación de empleo: funcionarios y personal laboral.

Tema 24. Situaciones administrativas de los funcionarios administrativos.

Tema 25. Personal laboral: Situaciones y suspensión del contrato.

Tema 26. Incompatibilidad del personal local. Ámbito de aplicación, clases: Su gestión.

Tema 27. Los puestos de trabajo. Su clasificación. Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 28. La Provisión de los puestos de trabajo. Sistemas de provisión. Especial referencia al concurso de méritos y la libre designación.

Tema 29. Derechos de los funcionarios locales.

Tema 30. Retribuciones de los funcionarios locales y del personal laboral.

Tema 31. Régimen Disciplinario del personal local.

Tema 32. Representación y reunión del personal local. Derecho de sindicación.

Tema 33. Política retributiva. Concepto, salario, satisfacción y motivación. Factores que intervienen en la definición de una política retributiva.

Tema 34. Sistemas retributivos. Retribución por tiempo. Logro por objetivos. Beneficios sociales o adicionales.

Tema 35. La estructura salarial. El abanico salarial. Línea de tendencia salarial. La equidad interna. Cálculo de la línea salarial.

Tema 36. Niveles profesionales. Sustitución categorías profesionales por niveles. Proceso adaptación de la política retributiva a la existente en el mercado.

Tema 37. Masa salarial. Cálculo de la masa salarial. Deslizamientos.

Tema 38. El pago. Concepto, diseño y aplicación. Parámetros de pago y su uso. La «comparatio». Integración de pago por desempeño en la estructura salarial.

Tema 39. Planificación de la formación. Función formativa en las organizaciones. Función formativa en clave de procesos. Aspectos pedagógicos en la función formativa.

Tema 40. Gestión de subvenciones. Formación Ocupacional. Ministerio de Fomento. Formación Continua.

Tema 41. Elearning. Nuevas tecnologías de la información. Diseños metodológicos. Aproximación al elearning.

Tema 42. Cultura de la empresa. Tipos de cultura. Gestión de la cultura de empresa. Diagnóstico de la cultura de empresa.

Tema 43. Clima laboral. Definición y concepto. Tipos de enfoques. Agentes de cambio. Técnicas habituales

Tema 44. Motivación de la empresa. Materias de motivación de empresa. Tipos de motivación. Motivación, satisfacción y rendimiento.

Tema 45. Liderazgo. Concepto. El antilíder. Tipos de líder.

Tema 46. Gestión del cambio. Cómo gerenciar el cambio organizacional. Marco teórico del cambio organizacional. Desarrollo organizacional.

Tema 47. Introducción a las competencias. Identificación de las competencias. Selección y competencias.

Tema 48. Selección por competencias. Gestión por competencias. Selección y contratación. Evaluación potencial y el assessment center. Evaluación 360º.

Tema 49. E-Recruitment. Definición. Herramienta principal de seleccionador de jobsites. Claves para reclutar con éxito.

Tema 50. Planificación de plantillas. Objetivos de la planificación de recursos humanos. Planificación de efectivos. Planificación de carreras.

Tema 51. Nóminas. Salario base y complementos. Confección de recibo de salario. Pasos para la elaboración de la nómina.

Tema 52. Descripción de puestos de trabajo. Concepto e importancia de la descripción de puestos de trabajo.

Tema 53. Reclutamiento y selección de personal. Entrevista. Pruebas profesionales de selección de personal. Adscripción o acogida en el puesto de trabajo.

Tema 54. Retenciones. Cálculo del porcentaje de retención.

Tema 55. Supuestos Especiales: Cobro hora extraordinaria, cobro paga extraordinaria, retribución diaria y percepción de dietas, alta en el mes.

Tema 56. Supuestos Especiales: Permiso sin retribución, huelga, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, contrato para la formación, retribuciones en metálico y en especie, incapacidad temporal y situación de maternidad.

Tema 57. Recibo de saldo y finiquito. Conceptos a liquidar en el finiquito.

Tema 58. Seguros sociales. Cumplimentación de TCS. Supuestos especiales.

Tema 59. Inscripción de empresas, altas y bajas de empresas y trabajadores.

Tema 60. Comunicación interna de la empresa: Organización empresarial, modelo de calidad, cultura empresarial y comunicación interna y activo humano.

Tema 61. Comunicación interna de la empresa: El liderazgo, comunicación de crisis y conexión entre comunicación interna y externa.

Tema 62. Comunicación externa. Funciones de la comunicación externa. Medios más utilizados.

Tema 63. Herramientas y medios de la comunicación.

Tema 64. Internet, Mailing y telemarketing aplicado a la comunicación externa.

Tema 65. Gestión del conocimiento. Concepto.

Tema 66. El aprendizaje de una organización. Niveles de aprendizaje. Barreras al aprendizaje.

Tema 67. Herramientas para las organizaciones que aprenden. Metodología y resolución de los problemas. Metodología de Benchmarking. Data envelopment analysis.

Tema 68. Herramientas informáticas para gestionar el conocimiento. Intranet, groupware y mensajería electrónica. Workflow. El data mining.

Tema 69. Herramientas de la gestión del conocimiento orientada a los Recursos Humanos. Cultura, clima y entorno. Evaluación 360º.

Tema 70. Los planes de formación. Etapas. Premisas al iniciar un Plan de Formación. Elaboración de un Plan de Formación en una Entidad Local. Tramitación. Procedimiento. Participantes. Las Comisiones de Formación.

Tema 71. La guía didáctica de la acción formativa. Objetivos, contenidos, metodología y evaluación. Documentación del profesorado. Documentación para el alumno. Materiales de trabajo.

Tema 72. Diseño, realización y adaptación de prácticas en acciones formativas. Transferencia y adaptación al puesto de trabajo.

Tema 73. Evaluación de la formación. Evaluación de la percepción. Evaluación del aprendizaje. Evaluación de transferencia. Evaluación de impacto. Técnicas de evaluación. Metodología de evaluación, controles y diseño.

Tema 74. Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.

Tema 75. Elementos básicos de la gestión de la prevención. Organismos Públicos relacionados con la seguridad y salud del trabajo. Organización del trabajo preventivo.

Tema 76. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

Tema 77. La evaluación de riesgos y la vigilancia de las condiciones de seguridad y salud.

Tema 78. Organización de la prevención. Los servicios de prevención. Los Delegados de prevención. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 79. Condiciones de trabajo y salud.

Tema 80. Prevención y protección.

Tema 81. Concepto y definición de seguridad. Técnicas de seguridad. Normas y señalización en seguridad.

Tema 82. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes como técnica preventiva.

Tema 83. Protección colectiva e individual.

Tema 84. Planes de emergencia y de autoprotección.

Tema 85. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas.

Tema 86. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Lugares y espacios de trabajo.

Tema 87. Agentes químicos, características, efectos, evaluación y control.

Tema 88. Agentes físicos, características, efectos, evaluación y control.

Tema 89. Agentes biológicos, características, efectos, evaluación y control.

Tema 90. Ergonomía y psicología aplicada. Definiciones y ámbito. Divisiones y clasificaciones. Análisis de tareas. Pantallas de visualización de datos. Problemas para la salud. Prevención. Normas legales.

ANEXO IX

Plaza: Técnico de Riesgos Laborales.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2006: 121.080.

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Media.

Grupo de clasificación: B.

Titulación requerida: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Sociopsicología e Higiene Laboral).

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos locales.

Parte Especial

Tema 13. El personal al servicio de la Entidad Local. Las distintas relaciones de empleo.

Tema 14. Funcionarios Locales. Clasificación profesional: escalas y subescalas.

Tema 15. Funcionarios locales de habilitación nacional. Acceso a la habilitación nacional. Funciones reservadas. Puestos reservados.

Tema 16. El Régimen jurídico de la selección del personal local. Sistemas selectivos. Bases y convocatoria. Órganos de selección.

Tema 17. Extinción de la relación de empleo: funcionarios y personal laboral.

Tema 18. Situaciones administrativas de los funcionarios administrativos.

Tema 19. Personal laboral: Situaciones y suspensión del contrato.

Tema 20. Incompatibilidad del personal local. Ámbito de aplicación, clases: Su gestión.

Tema 21. Los puestos de trabajo. Su clasificación. Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 22. La Provisión de los puestos de trabajo. Sistemas de provisión. Especial referencia al concurso de méritos y la libre designación.

Tema 23. Derechos de los funcionarios locales.

Tema 24. Retribuciones de los funcionarios locales y del personal laboral.

Tema 25. Régimen Disciplinario del personal local.

Tema 26. Representación y reunión del personal local. Derecho de sindicación.

Tema 27. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo con relación a la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 29. Objeto y necesidad de la prevención de riesgos laborales: Interacción trabajo y salud. Costes de los daños derivados del trabajo frente a beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad.

Tema 30. Las técnicas preventivas: Los principios de prevención. Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina del Trabajo. Técnicas de participación. La información y la comunicación. La formación. Relaciones con otros ámbitos: industrial, sanitario, medioambiental, sectoriales (agricultura, minería, pesca, construcción, transporte).

Tema 31. Unión Europea (I): El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Evolución de la política comunitaria. Las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las instituciones comunitarias. La Fundación Europea para la Mejora de la Calidad de Vida y de Trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. El Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo. El Comité Científico para el Establecimiento de Valores Límite de Exposición.

Tema 32. Unión Europea (II): Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La directiva marco 89/391/CEE. Las directivas específicas y otras que amplían y completan lo establecido en la directiva marco. Recomendaciones y otros actos relacionados. La nueva Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo (2002-2006).

Tema 33. Las normas técnicas: Concepto y tipos de normas. Origen y evolución de la normalización. Organismos internacionales, ISO y CEI. Organismos europeos de normalización. Situación en España. El mercado único y las normas

armonizadas. La certificación CE. El mercado CE. Las normas técnicas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 34. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (I): Antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: contenido, significado general y naturaleza. La ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.

Tema 35. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (II): Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con esta materia. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 36. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España (III): Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria y de industria. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Tema 37. Derechos y deberes: El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 38. Consulta y participación de los trabajadores: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 39. El Reglamento de los Servicios de Prevención (I): La integración de la actividad preventiva y la acción de la empresa en esta materia. La evaluación de los riesgos. La planificación de la prevención. Características y funciones de un servicio de prevención. La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; sus funciones y requisitos.

Tema 40. El Reglamento de los Servicios de Prevención (II): La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación. Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 41. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación. Conceptos relativos a la auditoría. La auditoría de prevención. La obligación empresarial de someter su sistema de prevención a una auditoría externa. Requisitos y autorización por la autoridad laboral de las personas o entidades especializadas para la realización de auditorías. Idoneidad de los auditores. Otros sistemas de auditoría.

Tema 42. Responsabilidades y sanciones con relación a la prevención: Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las disposiciones concretas en estas materias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tema 43. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración pública: Las excepciones de la Ley de Prevención. El Real Decreto 1488/1998,

de 10 de julio, de adaptación a la Administración General del Estado. El Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de la actuación de la Inspección de Trabajo y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. Competencias y funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 44. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 45. Evaluación de riesgos: El concepto de evaluación de riesgos y de la gestión de riesgos. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Plan de control de riesgos. Revisión del Plan de control de riesgos. Formatos de recogida de datos de la evaluación de riesgos.

Tema 46. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La presupuestación. Métodos y técnicas de formación. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación. La formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 47. Los costes de los accidentes de trabajo: Coste humano y coste económico de los accidentes de trabajo. Coste para el accidentado. Coste para la empresa. Coste para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa: Concepto y objetivos. Tipos de diagramas que se pueden obtener.

Tema 48. Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

Tema 49. Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 50. Riesgos en los lugares de trabajo: El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 51. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El Permiso de Trabajo; Contenido del permiso de Trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del Permiso de Trabajo.

Tema 52. Ergonomía: Conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en Ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en Ergonomía y Psicología.

Tema 53. Técnicas de investigación en Ergonomía y Psicología: La observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes. Métodos estadísticos más aplicados en Ergonomía y Psicología: Elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables de estudio, recogida y análisis de los datos.

Tema 54. Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el RD 486/1997: Las con-

diciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento.

Tema 55. Evaluación del ambiente físico basada en la valoración de sus efectos sobre el trabajador: Reacciones subjetivas y comportamentales, y respuestas psicofisiológicas. Aspectos ergonómicos del ruido y su evaluación: Criterios SIL y NR.

Tema 56. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas dinámicas y estáticas.

Tema 57. Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca. Los Criterios de Chamoux y de Frimat. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. El RD 487/1997.

Tema 58. Posturas de Trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

Tema 59. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

Tema 60. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.

ANEXO X

Plaza: Técnico de Gestión.

Numero de plazas: Seis.

Código plantilla presupuestaria 2006: 121.010., 121.084., 121.085., 121.091., 121.092. y 612.005.

Escala: Administración General; Subescala: De Gestión.

Grupo de clasificación: B.

Titulación requerida: Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos y equivalentes.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

Programa:

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Proceso de elaboración. Estructura y contenido. Su reforma.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política económica y social en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 4. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación. La notificación y publicación.

Tema 9. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos. Consolidación, conversión y conservación. Revisión de oficio.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común: estructura y principios generales. Dimensión temporal del Procedimiento. El interesado en el Procedimiento Administrativo.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación e instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 12. Régimen Local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales.

Tema 13. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes.

Tema 14. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

Tema 15. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 16. La provincia como entidad local. Organización y competencias.

Tema 17. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 18. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 20. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 21. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 23. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 24. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Parte especial

Tema 25. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

Tema 26. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Principios generales del ordenamiento tributario español.

Tema 27. Las fuentes del Derecho Tributario. La Ley General Tributaria: principios generales.

Tema 28. Los Tributos: Concepto y clasificación: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público.

Tema 29. El hecho imponible. Los sujetos de la relación jurídica tributaria. La base imponible.

Tema 30. La extinción de la obligación tributaria. El pago, la prescripción, otras formas de extinción. Las garantías.

Tema 31. El Texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales: Enumeración.

Tema 32. Los tributos locales: Normas Generales, imposición y ordenación de los mismos.

Tema 33. Recursos de los municipios: Enumeración. Tributos Propios: Tasas, contribuciones especiales, impuestos. Participación en Tributos del Estado. Precios Públicos. Prestación personal y de transporte.

Tema 34. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: El hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.

Tema 35. Impuesto sobre las actividades económicas: Período impositivo y devengo, sujeto pasivo y régimen de facultades. Los elementos tributarios. Las tarifas del IAE. La deuda tributaria en el IAE. Clases y tipos de cuota. Liquidación, notificación y pago.

Tema 36. El Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión y comprobación.

Tema 37. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

Tema 38. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 39. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación: la declaración tributaria, concepto y clases. La denuncia pública. La práctica de la notificación. Las consultas tributarias. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba.

Tema 40. Obligados al pago de las deudas tributarias: Deudores principales. Responsables solidarios, responsables por adquisición de explotaciones o actividades económicas, responsables subsidiarios. Los sucesores en las deudas tributarias.

Tema 41. Extinción de la obligación tributaria. El pago o cumplimiento: requisitos formales y medios de pago. Las garantías del pago: El derecho de prelación y la hipoteca legal tácita. Aplazamiento y fraccionamiento. Otras formas de extinción: Prescripción, compensación, condonación y créditos incobrables e insolvencia.

Tema 42. Procedimiento de recaudación. Período voluntario y en vía de apremio. Títulos para la ejecución. El Procedimiento de embargo.

Tema 43. El salario. Concepto: a) Totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores. b) Prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena. c) Retribución del trabajo efectivo o de períodos de descanso computables como de trabajo. Principios de aplicación en materia salarial: a) El principio de condición más beneficiosa. b) El principio de irrenunciabilidad de derechos. c) El principio de norma más favorable. c) El principio de promoción económica. Modalidades de salario: a) Salario en dinero. b) Salario en especie. Stock Options: a) Introducción, b) Implicaciones laborales: Clasificación de las Stock Options. Consideración de las Stock Options como rentas de trabajo. Aspectos de los Planes de Opción de Acciones considerados como salario. Otras calificaciones de los Planes de Acciones. Percepciones económicas extrasalariales: a) Indemnizaciones o suplidos por gastos realizados por el trabajador como consecuencia de su actividad laboral. b) Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social. c) Indemnizaciones por traslados, suspensiones y despidos. Sistemas salariales: a) Sistemas salariales de retribución fija. Salario fijo por unidad de tiempo. Salario fijo por unidad de obra. Criterios para determinar los sistemas de retribución fija. b) Sistemas salariales de retribución variable. Estructura del salario. a) Salario base. b) Complementos salariales. Panorama normativo actual sobre el régimen jurídico del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 44. El Estatuto profesional del trabajador. La clasificación profesional. La formación y promoción profesional. La promoción económica del trabajador. Ascensos. Trabajos de superior e inferior categoría.

Tema 45. La extensión de las normas laborales y de la Seguridad Social al trabajador autónomo. La inclusión del

trabajador autónomo en el Derecho de la Seguridad Social: a) Ambito de aplicación y estructura del sistema español de la Seguridad Social. b) El Régimen especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos. c) El régimen especial agrario. d) El régimen especial de trabajadores del mar.

Tema 46. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Introducción. Procedimiento. Mecanismos de reacción de los trabajadores.

Tema 47. Conflictos colectivos. Introducción. El proceso judicial de conflictos colectivos. Cuestiones generales. Legitimación. Tramitación. Los procesos extrajudiciales de solución de conflictos.

Tema 48. Seguridad Social. Sistema de Seguridad Social. Normativa nacional, internacional y comunitaria. Normativa Laboral. La Constitución Española como fuente del derecho de la Seguridad Social. El modelo constitucional de Seguridad Social. Protección social voluntaria. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social. Normativa Nacional, Internacional y Comunitaria: Otras fuentes Nacionales y Comunitarias.

Tema 49. Gestión y Régimen Económico de la Seguridad Social. Administración Central. Planteamiento General. Entidades Gestoras y Servicios comunes. La colaboración en la gestión del Sistema de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 50. La novación del contrato. Estudio especial de la sustitución en la titularidad en la explotación. La suspensión del contrato de trabajo. Causas de suspensión: Clasificación. La excedencia del trabajador y sus clases.

Tema 51. Los incentivos a la contratación. Mecanismos específicos públicos (de relevancia para las Corporaciones Locales) para el fomento del empleo. a) Fomento del desarrollo local. b) Programa de fomento de empleo agrario para Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. c) Convenios INEM con Corporaciones Locales. d) Trabajos temporales de colaboración social.

Tema 52. Cuestiones generales en relación a la contratación temporal. a) Enlaces de contratos. b) La indemnización en el caso de contratación temporal. c) La consecuencias de la contratación temporal irregular. d) Extinción. e) La desincentivación de la contratación temporal.

Tema 53. El despido objetivo: a) Concepto. b) Supuestos. c) La formalización del despido objetivo. d) Objetivos. La extinción por voluntad del trabajador: a) La dimisión: formalización y efectos. b) El abandono del trabajador.

Tema 54. El despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción: a) Concepto y naturaleza. b) El procedimiento de regulación de empleo. c) La resolución del procedimiento y sus efectos. d) Procedimientos abreviados y particulares. El despido por fuerza mayor: a) Concepto y naturaleza. b) La formalización y efectos del despido por fuerza mayor.

Tema 55. El ejercicio de las acciones derivadas del contrato de trabajo. La prescripción. La prescripción en el ámbito disciplinario: prescripción de faltas y sanciones. La caducidad de la acción por despido.

Tema 56. Las secciones sindicales. Características fundamentales: a) Naturaleza dual. b) Democratización. c) Origen voluntario. d) Planta organizativa. Clases de Secciones Sindicales. Los Delegados Sindicales ex artículo 10 de la LOLS: a) Designación electiva. b) Base organizativa. c) Funciones.

Tema 57. Los Convenios colectivos regulares. Definición legal y elementos. Clases. Eficacia jurídica y ámbito personal de aplicación. Contenido formal y material. Contenido obligacional: El deber de paz social. Las cláusulas de protección sindical. Convenios colectivos de empresa: a) Ámbitos de negociación. b) Partes legitimadas. Los Convenios colectivos supraempresariales: a) Ámbitos de negociación. b) Partes legitimadas.

Tema 58. La enfermedad y el accidente ante la Seguridad Social: a) Enfermedad y accidente en general. b) Enfermedad

profesional y accidente de trabajo en particular. Asistencia sanitaria: a) Contingencia cubierta y prestaciones. b) Régimen jurídico de los servicios sanitarios. c) Prestaciones farmacéuticas. Incapacidad laboral transitoria: a) Contingencia cubierta. b) Prestaciones. Invalidez: a) Situaciones de invalidez. b) Calificación de la invalidez. c) Prestaciones. d) Normas específicas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. e) Pensiones extraordinarias por actos de terrorismo.

Tema 59. Jubilación: a) Riesgo cubierto. b) Beneficiarios: Edad: Jubilación a los sesenta y cuatro años de edad. Jubilación parcial y contrato de relevo. Jubilación anticipada con coeficientes reductores. c) Cotización mínima. d) Cese en el trabajo. e) Prestaciones: Base reguladora de la pensión. Cuantía de la pensión. Responsabilidad. f) Jubilación gradual y flexible. g) Incompatibilidades: Con el trabajo y con otras prestaciones de la Seguridad Social. h) Revalorización de pensiones y pensiones mínimas. i) Jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 60. Desempleo: a) Riesgo cubierto: Personas protegidas. Situación legal de desempleo. Clases de desempleo. B) Prestaciones: Nivel contributivo: Requisitos. Duración. Cuantía. Nacimiento, suspensión y extinción del derecho. C) Nivel asistencial. D) Incompatibilidades. D) Gestión y régimen disciplinario del desempleo: Gestión. Régimen de obligaciones y disciplinario. Infracciones y sanciones.

La Línea de la Concepción, 27 de octubre de 2006.-
El Alcalde.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, como funcionarios, de tres plazas de Oficial de la Policía de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.^a Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía núm. 13.432/2006, de 19 de octubre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.^a Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22

de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros (60 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta y a la plaza a la que opta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos

preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.ª Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.ª Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios se hará por el Tribunal en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante, a petición de los aspirantes el Tribunal podrá reducir dicho plazo.

8.ª Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes.

La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cuarenta preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I. II. A. Escala Básica. 1. Categoría Oficial de la citada Orden de 22 de diciembre de 2003.

La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización de cada parte se dispondrá de un tiempo máximo de una hora y media.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9ª. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados

por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el Tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.ª Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.ª Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía,

para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.ª Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Línea de la Concepción, 31 de octubre de 2006.- El Alcalde.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de bases para la selección de Policías Locales.

Don Emilio Pozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla,

HAGO SABER

Que esta Alcaldía, mediante resolución de 10 de octubre de 2006, acordó aprobar las siguientes

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTEGRANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las citadas plazas, adscritas a la Escala Básica conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 18 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No padecer enfermedad o defecto físico que, impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (RTP).
 - i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe, cantidad que podrá ser a bonada por la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.5. Al presentar la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B (BTP).
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, que celebrará el día 17 de enero de 2006 la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto por dicha Secretaría mediante resolución de 11 de enero de 2006 (BOE núm. 12, de 14 de enero de, 2006), En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del mencionado sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra siguiente que corresponda, y así sucesivamente.

7.2. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas la pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase oposición. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se clasificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencias de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto a la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

a) Ejercicio teórico. Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de preguntas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico. Consistirá en resolver un supuesto práctico que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con la materia del programa, decida el Tribunal, en un tiempo mínimo de una hora.

Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico. La calificación final será la suma de ambos dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano competente del Ayuntamiento, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

8.2. Segunda fase curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas de la Policía Local se estará a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos, salvo los que se acreditaron con la presentación de la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación, o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Concertada o Escuela Municipal de la Policía Local, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá

una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas exigidas, en metros, para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocado en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicular a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo, sin apoyarse en él, con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas, en centímetros, para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con una superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas, en centímetros, exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcohólico, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocida en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo

25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones de Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del Sistema Judicial Español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El régimen Local Español. principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente, procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 18 de octubre de 2006.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

ANUNCIO de 25 octubre 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Oficial Jardiner.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

BASES GENERALES Y ANEXOS POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Normas generales.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Jardinero vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006 (publicada en el BOE núm. 166 de 13 de julio de 2006).

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la categoría de Oficial Jardinero y están dotadas de los haberes correspondientes al personal laboral de esta Corporación, conforme al nivel que igualmente se especifica.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

1.4. Su calificación, titulación exigida y categoría del tribunal será la que se indica en cada anexo.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases Generales y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición libre.

Requisitos de los aspirantes.

Cuarta. Requisitos.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos de cada convocatoria:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Las convocatorias que impliquen el ejercicio de potestades públicas o de responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la Administración municipal quedarán reservados a funcionarios de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

4.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Solicitudes.

Quinta. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde, que será facilitada gratuitamente en las oficinas municipales, y presentada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se fijan en cada Anexo. También podrán presentarlas en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. La documentación a aportar por los solicitantes junto con la instancia ha de ser la acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

5.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral a la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio del concurso.

5.6. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Sexta. Minusválidos.

6.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

6.2. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse.

6.3. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

6.4. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo hagan constar en su solicitud en la forma prevista en estas bases, las adaptaciones posibles de tiempo y medios necesarios para su realización y garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Admisión de candidatos.

Séptima. Lista de admitidos y excluidos.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

7.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

7.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, si hubiera reclamaciones, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

7.6. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento,

de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tribunal Calificador.

Octava. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Composición.

9.1. El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, designado por la Alcaldía.

- Dos Funcionarios de la Corporación designados por la Alcaldía.

- Un trabajador de la plantilla del Personal Laboral Fijo de la Corporación designado a propuesta del Comité de Empresa.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en su correspondiente categoría que se hará constar en los Anexos, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Ejercicios.

Décima. Desarrollo de los ejercicios.

10.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

10.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

10.3. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

10.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

10.5. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

10.6. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo al sorteo realizado el día 17 de enero de 2006, por la Secretaría General para la Administración Pública y de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de dicho organismo, publicada en el BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Proceso selectivo y sistema de calificación.

Decimoprimer. El proceso selectivo será el de cursooposición libre, y constará de dos fases: Concurso y Oposición.

11.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

11.2. La acreditación de los méritos correspondientes a la fase de concurso deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

- Formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo oficial que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

- Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la

Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

11.3. La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados siguientes: Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados y mediante copia compulsada.

a) Titulación. Por poseer otras titulaciones académicas oficiales superiores a la titulación exigida en la convocatoria según el siguiente baremo:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0,25 puntos.
- Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,50 puntos.
- Diplomatura: 1 punto.
- Licenciatura: 2 puntos.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

b) Experiencia Profesional. Se valorará por cada período completo de seis meses de servicios prestados y hasta un máximo de 5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- Por cada período completo de seis meses de servicios prestados en la Administración Pública Local y en Empresas Públicas Municipales con capital 100 % municipal, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,70 puntos.
- Por cada período completo de seis meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,30 puntos.
- Por cada período completo de seis meses de servicios prestados en Empresa Privada en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,10 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a seis meses no serán computadas.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Formación. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,15 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos
- No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración o en los que solamente se haya obtenido «asistencia». Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

11.4. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

11.5. Los ejercicios de la fase de oposición, serán dos y tendrán carácter obligatorio, siendo cada uno de ellos eliminatorio para quien no alcanzara la puntuación mínima de 5 en cada ejercicio, y su contenido y calificación vendrá determinada en cada uno de los anexos específicos, mediando entre las fechas de celebración de cada una de las pruebas un mínimo de 72 horas.

11.6. Calificación final. La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Puntuación y propuesta de selección.

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

Presentación de documentos.

Decimotercera.

13.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsada con el original.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración responsable de conducta ciudadana.

13.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

13.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración

Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, además de acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

Nombramiento y toma de posesión.

Decimocuarta. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, nombrará personal laboral fijo a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Impugnación.

Decimoquinta. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Oficial Jardiner.

Núm. de plazas convocadas: Una.

Oferta Empleo Público: 2006.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Categoría Tribunal: Tercera.

Titulación requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 15 euros.

Calificación de la fase de concurso.

Conforme al artículo 11.3 de las bases generales.

Fase de oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 45 minutos. Se requerirá obtener un mínimo de 20 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,5 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

Segundo ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, igual para todos los aspirantes, planteada por el Tribunal, y mediante la que se demuestre la habilidad y destreza en tareas propias del puesto; el tiempo máximo de ejecución de dicha prueba será fijado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal calificador se eliminará la de mayor y menor puntuación si se apartasen en más de dos puntos de la citada media. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Calificación final.

Conforme al artículo 11.6 de las bases generales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

Temario General

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3: El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 4: El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes.

Temario Específico

Tema 1: Especies vegetales para jardinería más utilizadas: frondosas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 2: Especies vegetales para jardinería más utilizadas: coníferas. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 3: Especies vegetales para jardinería más utilizadas: arbustivas y herbáceas. Características.

Tema 4: Especies vegetales para jardinería más utilizadas: céspedes. Características y necesidades especiales. Ciclo y calendario de mantenimiento.

Tema 5: Preparación del terreno para el césped. Tipos adecuados para cada necesidad. Épocas de siembra más favorables. Mantenimiento y cuidado de los céspedes.

Tema 6: Funcionamiento de un servicio de jardinería municipal. Programación de las tareas según el calendario de cada especie. Tareas generales de mantenimiento.

Tema 7: Herramientas de jardinería. Tipos y características. Utilidad, ventajas e inconvenientes de cada una.

Tema 8: Enfermedades por parásitos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 9: Enfermedades por hongos. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 10: Enfermedades causadas por bacterias y virus. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11: Abonos. Tipos. Abonos adecuados a cada especie vegetal. Abonos químicos y orgánicos. Simples y compuestos. Abonos de liberación lenta.

Tema 12: La poda. Métodos y calendario de poda. Consecuencias de una poda incorrecta.

Tema 13: Trasplantes. Métodos más utilizados. Condiciones de transporte de la planta. Injertos. Técnicas para injertar. Seguimiento del injerto.

Tema 14: Riego. Necesidades de agua de las diferentes especies y en diferentes condiciones. El estrés hídrico. Tipos. Causas y remedios.

Tema 15: El suelo. Tipos. Suelos más adecuados para la jardinería. Correcciones posibles de la acidez. Preparación del suelo.

Tema 16: Plantaciones. Jardinería ornamental. Limitaciones de la densidad.

Los Barrios, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión, mediante sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3. Las plazas convocadas en las presentes bases generales podrán incrementarse con aquella(s) perteneciente(s) a la misma escala, subescala, categoría y clase que quede(n) vacante(s) por cualquier circunstancia antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud de acuerdo con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

3.3. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, junto con la documentación indicada en la Base 3.2.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que habrá de ser abonada en el número de cuenta 2024-0053-83-3800000068 de la Entidad Bancaria Cajasur, debiendo consignar en estos resguardos el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de du-

ración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (sistema de test) propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma

de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 3.2. Desprendimiento de retina.
 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.
 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del

detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Posadas, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.

Edicto de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Servicio de Agua, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. SERVICIO DE AGUA, JARDINES Y LIMPIEZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso oposición, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de agua, jardines y limpieza, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, en

régimen de trabajo a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo E, de los establecidos en el artículo 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes.
Será requisito indispensable para optar a esta plaza:

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la correspondiente a la jubilación forzosa determinada por la legislación laboral vigente.

3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Estar en posesión del permiso de conducir B1, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la normativa vigente.

Las condiciones señaladas en esta base deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias y plazo.

3.1. Los/as aspirantes deberán presentar instancia que figura en el Anexo II, en la que soliciten tomar parte en el concurso oposición y manifiestan que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base reguladora segunda. Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 20,00 euros en alguna de las cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén en las sucursales que en esta localidad tienen las entidades bancarias.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia. Las instancias dirigidas a la Sra. Alcaldesa, acompañadas de fotocopia del DNI, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante,

hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes y comienzo de los ejercicios.

Lista provisional: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, dentro del plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación respecto de estos últimos de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos o errores, que por su naturaleza sean subsanables, en los términos del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Señora Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un/a Concejal/a de este Ayuntamiento designado por la Sra. Alcaldesa.

- El delegado de personal laboral y sustituyendo a éste el delegado del personal funcionario.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Secretario (sin derecho a votación): El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta. Procedimiento selectivo.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso. Se tendrán en cuenta los siguientes Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,15 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de trabajo de igual o similar contenido: 0,03 puntos por mes.

2. Fase de Oposición. Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, y una entrevista personal.

A) Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo Test sobre las materias que en el Anexo I se indican formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias propias de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y asimismo relacionado con las materias recogidas en el Anexo I.

El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, sumándose las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

C) Entrevista Personal. Versará sobre las tareas a desarrollar y los conocimientos sobre el temario anexo a esta convocatoria.

Será calificada hasta un máximo de 2 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 2 puntos, sumándose las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

La puntuación total de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios y en la entrevista.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos se determinará la fecha para la baremación de la fase de concurso y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Octava. Puntuación total.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación, proponiendo al que haya obtenido mayor puntuación a la Alcaldesa-Presidente para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

9.1. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la publicación referida en el punto anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.2. Formalización del Contrato.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a la contratación como personal laboral fijo en la plaza objeto de esta convocatoria. La contratación deberá celebrarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la propuesta del Tribunal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Undécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponerlos/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de los de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación.

ANEXO I

Programa del Ejercicio Teórico

1. La Constitución Española: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios Generales, derechos y deberes de los españoles.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

3. La Organización municipal.

4. Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

5. Mantenimiento viario, de plazas y jardines.

6. Nociones generales sobre utensilios y material de albañilería.

7. Nociones generales sobre utensilios y material de fontanería.

8. Nociones generales sobre utensilios y material de jardinería. Plantas de ornamentación. Sus tipos. Sistemas de riego. La poda. Sus tipos.

ANEXO II

Instancia para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de agua, jardines y limpieza, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Datos personales:

Nombre y apellidos:, DNI:, fecha de nacimiento:, provincia:, nacionalidad:, domicilio (Calle o plaza y número, código postal y municipio):, teléfono:, estudios:

Expone:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, los cuales conozco.
- Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y resguardo del ingreso de los derechos de examen.

Solicita: Ser admitido en el proceso selectivo anteriormente mencionado y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En, a ... de de 2006.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Operario de Servicios Múltiples, Servicio de Cementerio, Jardines y Limpieza, de la plantilla de personal laboral fijo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, SERVICIO DE CEMENTERIO, JARDINES Y LIMPIEZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples. Servicio de cementerio, jardines y limpieza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, en régimen de trabajo a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo E, de los establecidos en el artículo 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes.

Será requisito indispensable para optar a esta plaza:

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la correspondiente a la jubilación forzosa determinada por la legislación laboral vigente.

3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Estar en posesión del permiso de conducir B1, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la normativa vigente.

Las condiciones señaladas en esta base deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias y plazo.

3.1. Los/as aspirantes deberán presentar instancia que figura en el Anexo II, en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiestan que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base reguladora segunda. Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 20,00 euros en alguna de las cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén en las sucursales que en esta localidad tienen las entidades bancarias.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia. Las instancias dirigidas a la Sra. Alcaldesa, acompañadas de fotocopia del DNI, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos

de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes y comienzo de los ejercicios.

Lista provisional: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, dentro del plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación respecto de estos últimos de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos o errores, que por su naturaleza sean subsanables, en los términos del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- Un/a Concejal/a de este Ayuntamiento designado por la Sra. Alcaldesa.

- El delegado de personal laboral y sustituyendo a éste el delegado del personal funcionario.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

- Secretario (sin derecho a votación): El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos, alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta. Procedimiento selectivo.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de

establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

Se tendrán en cuenta los siguientes Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,15 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de trabajo de igual o similar contenido: 0,03 puntos por mes.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, y una entrevista personal.

A) Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo Test sobre las materias que en el Anexo I se indican formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias propias de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y asimismo relacionado con las materias recogidas en el Anexo I.

El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, sumándose las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

C) Entrevista Personal: Versará sobre las tareas a desarrollar y los conocimientos sobre el temario anexo a esta convocatoria.

Será calificada hasta un máximo de 2 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 2 puntos, sumándose las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

La puntuación total de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios y en la entrevista.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos se determinará la fecha para la baremación de la fase de concurso y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Octava. Puntuación total.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación, proponiendo al que haya obtenido mayor puntuación a la Alcaldesa-Presidente para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

9.1. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la publicación referida en el punto anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.2. Formalización del Contrato.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a la contratación como personal laboral fijo en la plaza objeto de esta convocatoria. La contratación deberá celebrarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la propuesta del Tribunal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Undécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponerlos/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de los de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación.

ANEXO I

Programa del Ejercicio Teórico

1. La Constitución Española: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios Generales, derechos y deberes de los españoles.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

3. La Organización municipal.

4. Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.

5. Mantenimiento viario, de plazas y jardines.

6. Nociones generales sobre utensilios y material de albañilería.

7. Nociones generales sobre sanidad mortuoria.

8. Nociones generales sobre utensilios y material de jardinería.

ANEXO II

Instancia para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples. Servicio de cementerio, jardines y limpieza, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Datos personales:

Nombre y apellidos:, DNI:, fecha de nacimiento:, provincia:, nacionalidad:, domicilio (Calle o plaza y número, código postal y municipio):, teléfono:, estudios:

Expone:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, los cuales conozco.
- Que acompaña a la presente instancia fotocopia del D.N.I. y resguardo del ingreso de los derechos de examen.

Solicita: Ser admitido en el proceso selectivo anteriormente mencionado y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En, a de de 2006.

EDICTO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Administrativo, de la plantilla de personal funcionario.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y el haber superado el de un curso específico de formación, todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén con una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera en esta Corporación en el Grupo D, ejerciendo a la fecha de presentación de instancias funciones de carácter administrativo.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la señora Alcaldesa, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación en la que se acredite que se tiene una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y el haber superado el de un curso específico de formación.
3. Certificación en la que consten que cumplen con lo dispuesto en el apartado f) de la Base Segunda.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados

por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 12,02 euros en cualquier cuenta bancaria, abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria, que por su naturaleza sean subsanables, de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 2 de agosto.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo la señora Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de trabajo de grupo D con funciones administrativas: 0,080 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en cualquier otro puesto: 0,040 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,020 puntos.

Puntuación total por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por la participación como asistente en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública, y Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado: 5 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y donde consten los grupos de titulación y las funciones desarrolladas.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario de 60 preguntas tipo test con dos respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si la plaza reservada a promoción interna quedare desierta, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida en la convocatoria, será acumulada a la siguiente convocatoria de promoción interna.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: La señora Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante sindical.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un miembro de la Plantilla de personal.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan superado el Concurso-Oposición, por orden de puntuación, que se elevará a la señora Alcaldesa para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Se estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Temario

1. El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo.
2. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.
3. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos.
4. La Administración y los interesados.
5. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.
6. Iniciación y Desarrollo del procedimiento administrativo.
7. Instrucción del procedimiento administrativo.
8. Finalización del procedimiento administrativo.
9. Ejecución del procedimiento administrativo.
10. El Silencio Administrativo.
11. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales.
12. La revisión de oficio de los actos administrativos.
13. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución y Funcionamiento.
14. Actas y certificados de acuerdos.
15. La Modernización administrativa.
16. La administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.
17. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.
18. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos.
19. El expediente administrativo.
20. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, 18 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, M.^a Paz del Moral Milla.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, de bases para la selección de Maestro de Obras, de la plantilla de personal funcionario.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INTEGRADA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2006, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2006 (BOE NÚM. 135 DE 7.6.06)

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Maestro de obras, Grupo D, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotada presupuestariamente, con las retribuciones básicas y complementarias aprobadas en el Presupuesto Municipal.

Las tareas y cometidos a desempeñar son las propias del puesto de trabajo y demás establecidas para la misma en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Ser español/a o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la correspondiente a la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
4. Estar en posesión del permiso de conducir B1.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, según modelo que figura en el anexo II, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en la que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- Copia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso de veinte (20 euros), en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente 2103/0368/11/0231687817 – Unicaja.
- Documentos que acrediten los méritos alegados.

Toda la documentación deberá ser presentada original o debidamente compulsada.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la señora Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales, a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la misma. En la misma Resolución se nombrará el Tribunal Calificador, determinando el lugar, día y hora para su constitución y el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:

- Un/a representante de la Junta de Andalucía.
- Un/a Concej/a de este Ayuntamiento designado por la Alcaldesa.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un/a representante del personal de este Ayuntamiento.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se designarán sus respectivos suplentes.

El Tribunal para constituirse deberá contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal se encuentra vinculado por las presentes bases, quedando facultado para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su contratación un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Procedimiento selectivo.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a los obtenidos en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

1. Fase de Concurso.

Se tendrán en cuenta los siguientes Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,15 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,07 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de trabajo de igual o similar contenido: 0,03 puntos por mes.

Justificación: Mediante la correspondiente Certificación expedida por el Organismo pertinente.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, y una entrevista personal.

A) Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo Test sobre las materias que en el Anexo I se indican. El tiempo máximo será de 60 minutos.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico determinado por el Tribunal y relacionado con las materias propias de las funciones del puesto objeto de la convocatoria.

El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, sumándose las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

C) Entrevista personal: Versará sobre las tareas a desarrollar y los conocimientos sobre las materias propias de las funciones del puesto.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

La lista de aprobados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Concluido el proceso selectivo, se elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, propuesta del candidato para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

En el plazo de veinte días naturales, el aspirante que figure en el anuncio anterior deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la citada base, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

A partir de la presentación de documentos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta procederá al nombramiento del aspirante aprobado y se formalizará su toma de posesión.

8. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases, contenidas en la presente Resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Programa del Ejercicio Teórico

1. La Constitución Española: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios generales, derechos y deberes de los españoles.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
3. La Organización municipal.
4. Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones. Obligaciones del trabajador.
5. Herramientas y maquinaria para la construcción. Materiales para la construcción. Andamios. Elección del tipo.
6. Saneamiento y Abastecimiento de agua.
7. Paredes, Construcción y tipos de aparejos.
8. Encintados y pavimentos. Alicatados y aplacados.
9. Cubiertas planas e inclinadas. Muros de mampostería.
10. Guarnecidos y enlucidos. Hormigones y morteros.

ANEXO II

Instancia para participar en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Maestro de Obras del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén

Datos personales:

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio: (Calle y número, código postal y municipio):

Teléfono:

Estudios:

Expone:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, los cuales conozco.

- Que acompaña a la presente instancia la siguiente documentación:

- Copia del DNI

- Resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso de veinte (20 euros), en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente 2103/0368/11/0231687817 – Unicaja.

- Documentos que acrediten los méritos alegados.

Solicita:

Ser admitido en el proceso selectivo anteriormente mencionado y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En, a de.....de 2006

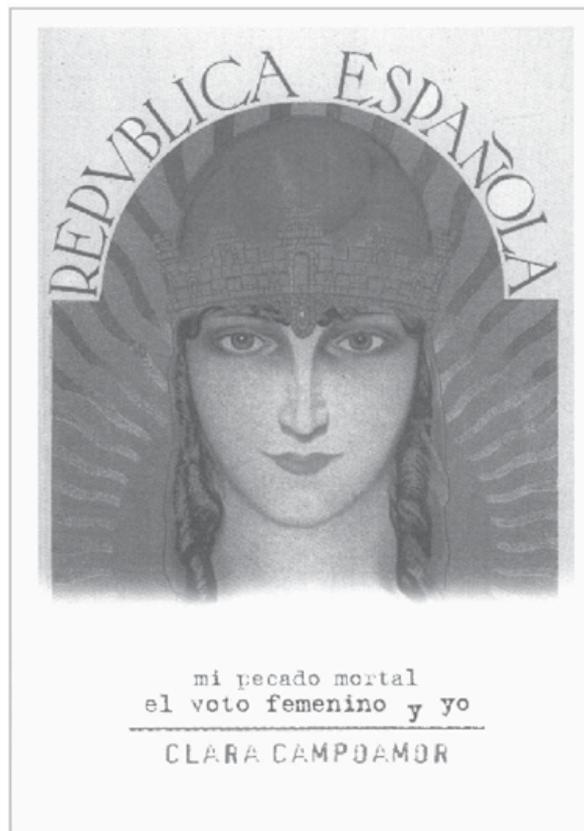
Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, 18 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, M.^a Paz del Moral Milla.

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63